

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES IX

Caracas, martes 9 de julio de 2013

Número 40.203

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se declara la **Responsabilidad Política** a los ciudadanos que en él se indican, por las razones que en él se señalan.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Lourdes Elena Pérez Martínez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante los Gobiernos de los Países que en ellos se indican.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Norma Borges, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República del Congo.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Norma Borges, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática del Congo, con residencia en Brazaville, República del Congo.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Arévalo Enrique Méndez Romero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Chile.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes del Gobierno del Distrito Capital, de los Ministerios y Organismos que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se señalan.

Presidencia de la República

Decreto N° 219, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET).

Decreto N° 220, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 221, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 222, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Decreto N° 223, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto N° 224, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 225, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio Público.

Decreto N° 226, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente de la Defensoría del Pueblo.

Decreto N° 227, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes adscritos que en él se señalan.

Decreto N° 228, mediante el cual se confiere la «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase «Generalísimo», al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil acreditado ante la República Bolivariana de Venezuela, por su destacado servicio durante su misión Diplomática.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 031, de fecha 17 de junio de 2013.

**Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el proceso de intervención del Cuerpo de Policía del estado Amazonas.

UNES

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Joanett Carolina Ramírez Guerrero, en su carácter de Directora de Talento Humano de esta Universidad, la competencia y firma de los actos y documentos inherentes a su cargo.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas**BCV**

Aviso Oficial mediante el cual se publica el «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Aviso Oficial mediante el cual se informa las tasas de interés aplicables que en él se indican.

**Ministerio del Poder Popular para el Comercio
Acta.****INDEPABIS**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Arlet Fabiola González Vivas, como Directora (E) de la Dirección de Promoción y Educación de este Instituto, adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras**

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadana que en ella se señalan, Directores Principales y Suplente de la Junta Directiva de la «Empresa Mixta Ruso-Venezolana Orquídea S.A.», adscrita a este Ministerio.

FONDAS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jeannier Gregorio Saa Aguirre, en su carácter de Coordinador de Documentación y Autenticación, adscrito a este Organismo, la atribución para dar con su firma autógrafa autenticidad de los documentos referente a operaciones que en ella se especifican.

INIA

Providencias mediante las cuales se nombra a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

INDER

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

**Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Ramón Isea León, como Representante de este Ministerio ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago «Jesús María Semprún».

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny de Jesús Ojeda Ascanio, como Director General (E) de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, adscrito al Despacho de la Viceministra de Desarrollo Académico, de este Ministerio.

**Universidad Politécnica Territorial
del Norte de Monagas «Ludovico Silva»**

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Universidad, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

**Ministerio del Poder Popular
para el Trabajo y Seguridad Social**

Resolución mediante la cual se imparte la Homologación de la Convención Colectiva del Trabajo, suscrita bajo el marco de la Reunión Normativa Laboral para la Rama de actividad del Sector Universitario, de alcance Nacional.

**Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat**

Resolución mediante la cual se rescinde unilateralmente, en todas y cada una de sus partes, el Contrato Comercial de Suministro de Viviendas y Asistencia Técnica, de fecha 14 de marzo de 2006, celebrado entre la empresa Unión Metalúrgica Industrial del Sur, S.A. (UMISSA) y este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raimar Zaret Loyo Colmenares, como Directora de Línea del Centro de Documentación y Divulgación Ambiental, adscrito a la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Diones Otilio Oliveros, como Director, Encargado de la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente, Carabobo, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jumarxfer Ilich Andrade Ochoa, como Presidente, Encargado de la Fundación de Educación Ambiental, ente adscrito a este Organismo.

**Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación**

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se indican, de fecha 03 de julio de 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia**Dirección Ejecutiva de la Magistratura**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jazmín Carolina Gil Niño, como Directora Administrativa Regional del estado Trujillo, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada.

Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida

Resolución mediante la cual se concede Jubilación Especial al ciudadano Geofanén Pereira Vivas.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 187, 222 y 223 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo aprobado en la Sesión Plenaria del día dos de julio de 2013.

ACUERDA

Primero. Declarar la **RESPONSABILIDAD POLÍTICA**, al ciudadano **JOSÉ GREGORIO BRICEÑO TORREALBA**, Ex Gobernador del estado Monagas, así como al arquitecto **JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ CONTRERAS**, en su condición de Ex Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Estado Monagas, quienes son venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédula de identidad Nros. 9.280.216 y 13.368.826, respectivamente, por las siguientes razones:

A. Por sus conductas negligentes, omisivas y permisivas, demostradas en la evasión de los procesos licitatorios, en las asignaciones y adjudicaciones directas, con fundamento en Decretos de Emergencia, sin la existencia de razones reales que justificaran la emisión de tales decretos para evadir los procesos licitatorios de ocho (8) obras; por un monto de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (BS. 29.861.429,08)**. En razón de ello, sus actuaciones negligentes presumen la comisión del delito de **PECULADO CULPOSO**, configurado como ilícito penal, previsto y sancionado en el artículo 58 de la Ley Contra la Corrupción y el artículo 114 de la Ley de Licitaciones, hoy Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, por encuadrar sus actuaciones y conductas funcionariales en un supuesto de hecho generador de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, previsto en el artículo 91 numerales 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

B. Por sus conductas negligentes, omisivas y permisivas de todos los procedimientos de control del gasto público, como lo establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, donde se presume la comisión del delito de **PECULADO DOLOSO**, previsto y sancionado en el artículo 53, 58, 70 y 71 de la Ley Contra la Corrupción, en un supuesto de hecho generador de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, previsto en el artículo 91, numerales 2 y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Segundo. EXHORTAR a la ciudadana **LUISA ORTEGA DÍAZ**, en su carácter de **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, para que por intermedio de los representantes del Ministerio Público, y con fundamento en lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a tenor del artículo 285, numeral 05, que estipula "...Intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, laboral, militar, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios o funcionarias del sector público, con motivo del ejercicio de sus funciones", ordene las acciones a que haya lugar, para determinar las responsabilidades penales correspondientes, y profundice en las investigaciones relacionadas con las presuntas irregularidades.

Tercero. EXHORTAR a la ciudadana **ADELINA GONZÁLEZ, CONTRALORA GENERAL (E) DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, para que ordene las averiguaciones administrativas, por los hechos, actos u omisiones y declare la responsabilidad administrativa en que hayan incurrido estos funcionarios públicos.

Cuarto. EXHORTAR a la ciudadana **GLADYS GUTIÉRREZ, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA** para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 266 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, inicie el procedimiento correspondiente para declarar si hay o no meritos para el enjuiciamiento de la ciudadana **MARÍA MERCEDES ARANGUREN NASSIF**, titular de la cédula de identidad N° 4.349.486, quien ejerce actualmente el cargo de diputada a la Asamblea Nacional por el estado Monagas, por estar directamente vinculada con los hechos a que se contrae el presente Acuerdo, cuando ejerció el cargo de Presidenta del Instituto de Vialidad y Transporte del estado Monagas (INVIATMO).

Quinto. Remitir copia certificada del presente Acuerdo al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS** y al ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **JORGE ARREAZA MONTSERRAT**, a los fines legales consiguientes.

Sexto. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA EKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000261, de fecha 26 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Zambia, con residencia en Luanda, República de Angola.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA EKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000262, de fecha 26 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, con residencia en Luanda, República de Angola.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA EKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000263, de fecha 26 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la República de Angola.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000259 de fecha 25 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **NORMA BORGES**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República del Congo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000258 de fecha 25 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **NORMA BORGES**, como Embajadora Extraordinaria y

Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática del Congo, con residencia en Brazaville, República del Congo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 001624, de fecha 20 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **ARÉVALO ENRIQUE MÉNDEZ ROMERO**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Chile.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1273 de fecha 08 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los diferentes Ordenadores de Compromiso y Pago de la Administración Pública y sus Entes Adscritos, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 2.954.512.497,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

Bs. 30.970.779,00

Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"

14.616.896,23

Acción Específica: 080001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"

14.616.896,23

Partida: 4.01 "Gastos de Personal"

14.616.896,23

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" 712.835,00

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" 8.274.008,39

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" 1.072.922,61

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" 214.651,71

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" 42.109,27

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" 462.349,80

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" 259.654,07

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" 174.703,28

08.01.00 "Prestaciones Sociales indemnizaciones a empleados" 1.423.265,96

08.02.00 "Prestaciones Sociales indemnizaciones a obreros" 1.980.396,14

Acción Centralizada: 080002000 "Gestión Administrativa"

808.338,45

Acción Específica: 080002003 "Apoyo institucional al Sector Público"

808.338,45

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

808.338,45

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 256.223,83

A0005 Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA) 205.200,27

A0044 Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN) 51.023,56

01.03.04 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social" 552.114,62

A0050 Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA) 552.114,62

Proyecto: 080096000 "Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"

14.616.896,22

Acción Específica: 080096007 "Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"

14.616.896,22

Partida: 4.01 "Gastos de Personal"

14.616.896,22

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" 2.355.870,49

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" 2.388.265,94

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" 726.802,11

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" 822.046,64

04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno" 1.143.745,26

04.10.00 "Complemento a empleados por días feriados" 824.415,36

04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna" 576.254,28

04.28.00 "Complemento al personal contratado por días feriados" 159.437,24

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" 406.295,98

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" 1.229.027,54

06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" 409.675,85

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" 273.117,23

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" 273.117,23

06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"

65.412,19

06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"

14.536,04

08.01.00 "Prestaciones Sociales indemnizaciones a empleados"

2.172.154,82

08.02.00 "Prestaciones Sociales indemnizaciones a obreros"

501.254,00

08.03.00 "Prestaciones Sociales indemnizaciones al personal contratado"

275.468,02

Proyecto: 089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"

928.648,10

Acción Específica: 089999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"

432.070,19

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

432.070,09

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"

432.070,09

A0005 Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)

432.070,09

Acción Específica: 089999008 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"

335.668,35

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

335.668,35

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.03.04 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social"

335.668,35

A0050 Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)

335.668,35

Acción Específica: 089999009 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"

160.909,66

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

160.909,66

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"

160.909,66

A0126 Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)

160.909,66

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

412.097.166,00

Acción Centralizada: 100001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"

14.696.613,50

Acción Específica: 100001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"

14.696.613,50

Partida 401 "Gastos de Personal"

14.696.613,50

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" 7.348.306,75

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" 7.348.306,75

Acción Centralizada: 100002000 "Gestión Administrativa"

78.329.987,77

Acción Específica: 100002002 "Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"

46.117.190,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

46.117.190,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.01.70 "Subsidios Educativos al Sector Privado"

46.117.190,00

S1040 Convenio ME-AVEC

46.117.190,00

Acción Específica: 100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"

32.212.797,77

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones"

32.212.797,77

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.960.779,27
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	393.845,75
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	8.131,75
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	2.849,65
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	11.122,98
	A0138	Academia Nacional de la Historia	"	15.224,48
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	6.270,75
	A0140	Academia Nacional de Medicina	"	9.134,74
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	835.181,46
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	148.415,40
	A0409	Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)	"	39.683,00
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	483.775,50
	A0425	Fundación Samuel Robinson	"	7.143,61
	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	"	30.252.018,50
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	"	30.252.018,50
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y protección social"	"	<u>13.750.655,00</u>
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, pensionadas, Jubilados y jubiladas"	"	13.750.655,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>13.750.655,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.875.327,50
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.875.327,50
Proyecto:	100080000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	"	174.538.119,03
Acción Específica:	100080001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	13.750.655,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>13.750.655,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.875.327,50
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.875.327,50
Acción Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	"	160.787.464,03
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	<u>160.787.464,03</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	80.365.523,75
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	80.421.940,78
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	130.781.790,70

Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	"	34.619.861,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>34.619.861,25</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	34.619.861,25
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	34.619.861,25
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	"	9.924,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>9.924,50</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	9.924,50
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	9.924,50
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	"	7.275,88
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>7.275,88</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	7.275,88
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	7.275,88
Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	"	23.431,45
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>23.431,45</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	23.431,45
	A0138	Academia Nacional de la Historia	"	23.431,45
Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	"	4.751,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>4.751,25</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	4.751,25
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	4.751,25
Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Medicina"	"	21.308,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>21.308,84</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	21.308,84
	A0140	Academia Nacional de la Medicina	"	21.308,84
Acción Específica:	109999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	"	90.055,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>90.055,97</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	90.055,97
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	90.055,97
Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)"	26.574,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	26.574,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	26.574,25
	A0409	Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)	26.574,25
Acción Específica:	109999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"	4.359.411,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.359.411,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	4.359.411,50
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	4.359.411,50
Acción Específica:	109999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	91.613.496,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	91.613.496,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	91.613.496,50
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	91.613.496,50
Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"	5.699,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	5.699,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.699,31
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	5.699,31
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			1.877.116.703,76
Acción Centralizada:	130001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	24.983.754,90
Acción Específica:	130001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	24.983.754,90
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	24.983.754,90
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.275.911,32
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.770.904,40
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.451.196,88
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	415.763,49
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	254.216,96
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	163.688,14
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	15.742,61

	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	291.651,53
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	152.363,25
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	116.100,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	291.449,73
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.465.660,82
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	980.415,58
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.428.904,04
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.125.230,30
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	457.977,17
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.273.916,55
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	429.778,80
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	61.688,49
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	87.417,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	41.125,66
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	294.307,38
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	97.227,37
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	65.401,64
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	64.818,25
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	352.852,87
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	35.196,41
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	487.140,06
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	448.762,16
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	257.986,75
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	288.890,58
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	141.641,38
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.215.293,30
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	719.813,12
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	963.320,99
Acción Centralizada:	130002000	"Gestión Administrativa"	"	40.141.910,33
Acción Específica:	130002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	40.141.910,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	40.141.910,33
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	40.141.910,33
	A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	495.157,04
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	38.034.773,21
	A0176	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	1.414.527,70
	A0250	"Tesorería de Seguridad Social"	"	197.452,38
Acción Centralizada:	130003000	"Previsión y Protección Social"	"	5.580.099,57
Acción Específica:	130003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	5.580.099,57
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	5.580.099,57
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.062.877,04
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.874.461,64
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	90.772,90
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	820.439,45

01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	182.114,05
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.549.434,49
Proyecto:	139999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.806.410.938,96
Acción Específica:	139999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	775.806,82
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	775.806,82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	775.806,82
A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	775.806,82
Acción Específica:	139999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	1.803.238.245,30
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	1.803.238.245,30
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	1.803.238.245,30
A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	1.803.238.245,30
	Salario Mínimo	"	41.233.515,30
	Pensiones	"	1.762.004.730,00
Acción Específica:	139999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	2.238.277,56
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.238.277,56
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	2.238.277,56
A0176	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	2.238.277,56
Acción Específica:	139999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Tesorería de Seguridad Social (TSS)"	"	158.609,28
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	158.609,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	158.609,28
A0250	"Tesorería de Seguridad Social"	"	158.609,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		"	26.942.546,00
Acción Centralizada:	170001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	10.559.705,00
Acción Específica:	170001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	10.559.705,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	10.559.705,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	988.900,00
01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	758.611,00

01.18.00	Remuneraciones al Personal Contratado	"	9.993,00
03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	118.873,00
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	470.785,00
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	340.203,00
03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	23.471,00
04.97.00	Otros Complementos a Obreros	"	53.356,00
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	682.720,00
05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	474.274,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	95.312,00
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	"	104.620,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	473.560,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	505.027,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	2.501.000,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	2.854.000,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	105.000,00
Acción Centralizada:	170002000 "Gestión Administrativa"	"	8.585.303,00
Acción Específica:	170002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	8.585.303,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	8.585.303,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	8.585.303,00
A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	1.593.430,00
A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	"	240.426,00
A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	5.389.922,00
A0103	Fundación Instituto Forestal Latinoamericano	"	458,00
A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	1.333.425,00
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	27.642,00
Acción Centralizada:	170003000 "Previsión y Protección Social"	"	2.218.209,12
Acción Específica:	170003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	2.218.209,12
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.218.209,12
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	599.220,12
01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	1.417.334,00
01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	59.922,00
01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	141.733,00
Proyecto:	179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.579.328,88
Acción Específica:	179999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	"	4.780.290,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	4.780.290,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	4.780.290,00
A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	4.780.290,00

Acción Específica: 179999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)" " 160.284,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 160.284,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 160.284,00
A0064 Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)" " 160.284,00

Acción Específica: 179999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Educación Ambiental" " 30.842,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 30.842,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 30.842,00
A0324 Fundación de Educación Ambiental" " 30.842,00

Acción Específica: 179999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica" " 36.445,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 36.445,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 36.445,00
A0343 Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica" " 36.445,00

Acción Específica: 179999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar" " 571.467,88

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 571.467,88
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" " 571.467,88
A0909 Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar" " 571.467,88

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ " 45.808.886,00

Acción Centralizada: 260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 12.441.793,50

Acción Específica: 260001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 12.441.793,50

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 12.441.793,50
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 1.681.817,00
01.02.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial" " 19.278,00
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 1.805,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 4.180.995,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 3.190,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 2.322.425,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 423.714,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 36.363,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 1.107.048,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 10.032,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 172.126,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 1.238.167,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 1.244.833,00

Acción Centralizada: 260003000 "Previsión y protección social" " 12.335.685,30

Acción Específica: 260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas" " 12.335.685,30

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 12.335.685,30
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 4.498.987,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 6.331.066,30
01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 988.210,00
01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 517.422,00

Proyecto: 260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil" " 677.591,00

Acción Específica: 260057011 "Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía" " 677.591,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 677.591,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 23.962,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 451.175,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 42.370,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 15.903,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 20.902,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 19.068,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 104.211,00

Proyecto: 260114000 "Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad" " 276.205,00

Acción Específica: 260114003 "Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad" " 276.205,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 276.205,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 53.793,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 102.482,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 32.955,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 32.663,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 4.766,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 25.909,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 23.637,00

Proyecto: 260115000 "Supervisión a los Cuerpos de Policías" " 302.563,00

Acción Específica: 260115007 "Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales" " 220.170,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 220.170,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 49.210,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 87.097,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 60.188,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 2.245,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 10.144,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 11.286,00

Acción Específica: 260115008 "Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía" " 82.393,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 82.393,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	9.018,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	33.224,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	737,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.708,60
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.681,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	288,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.266,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.231,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.028,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	6.212,00
Proyecto:	260117000	"Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía"	"	379.181,00
Acción Específica:	260117002	"Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información en materia de seguridad ciudadana"	"	379.181,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	379.181,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	320.095,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.558,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	50.528,00
Proyecto:	260118000	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	"	397.508,00
Acción Específica:	260118003	"Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	"	397.508,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	397.508,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	228.338,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	58.849,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	41.173,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.531,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.088,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	52.529,00
Proyecto:	260120000	"Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo"	"	109.512,00
Acción Específica:	260120002	"Articular con las diferentes Instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo"	"	109.512,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	109.512,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	85.867,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.939,60
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	19.706,00
Proyecto:	260121000	"Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013"	"	146.746,00

Acción Específica:	260121001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas"	"	146.746,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	146.746,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	24.981,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	61.203,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	16.814,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	2.882,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.392,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.186,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	9.022,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	7.508,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	14.758,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional"	"	39.695,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial, a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional"	"	39.695,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	39.695,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	10.994,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.664,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	24.037,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz"	"	1.448.920,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	"	1.448.920,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.448.920,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	973.611,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	105.929,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	13.451,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.789,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	59.551,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.563,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	45.393,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	20.947,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	224.686,00
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	"	107.705,00
Acción Específica:	260124001	"Supervisar y fiscalizar las empresas de seguridad y vigilancia privada en todo el territorio nacional"	"	107.705,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	107.705,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	15.743,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	26.369,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.891,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.290,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	36.532,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	916,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.056,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.908,00

Proyecto:	260127000	"Formación de promotores en materia de Derechos Humanos"	132.926,00
Acción Específica:	260127004	"Formar como promotores en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos, ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional"	132.926,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	132.926,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.480,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	96.187,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	538,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.354,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.234,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.362,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	21.771,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	4.486.049,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	4.478.497,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.478.497,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	14.196,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	986.206,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.530.632,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	609.207,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.812,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.268.325,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	58.119,00
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	7.552,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	7.552,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	7.552,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	14.572,00
Acción Específica:	260129003	"Capacitación de Bomberos"	14.572,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	14.572,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.598,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.354,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.414,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.014,00
Proyecto:	260132000	"Formular escenarios de acción que faciliten al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones estratégicas"	270.579,00
Acción Específica:	260132002	"Procesar las informaciones de interés del Ejecutivo Nacional suministradas por las instituciones del Estado, salas situacionales y la sociedad, sobre cualquier aspecto de importancia nacional para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinados a proteger los intereses y objetivos vitales"	270.579,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	270.579,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	211.090,00

	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	9.653,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	49.836,00
Proyecto:	260133000	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de tele-vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas"	1.324.138,00
Acción Específica:	260133003	"Adquirir cámaras de tele-vigilancia que permitan el monitoreo de espacios públicos, para la prevención del delito"	1.324.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.324.138,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.036.678,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	48.289,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	239.171,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.917.517,20
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	5.465.715,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.465.715,30
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	5.465.715,30
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	5.465.715,30
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	168.730,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	168.730,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	168.730,00
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	168.730,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	2.968.333,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.968.333,20
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.968.333,20
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	2.968.333,20
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	1.757.047,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.757.047,20
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.757.047,20
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	1.757.047,20
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	523.636,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	523.636,50
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	523.636,50

	A1358	"Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	"	523.636,50
Acción Específica:	269999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela"	"	34.055,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>34.055,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	34.055,00
	A0270	"Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela"	"	34.055,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			"	10.656.491,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	3.645.379,00
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	3.645.379,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>3.645.379,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	95.234,51
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	712.336,58
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	120.956,88
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	200.849,70
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	4.746,31
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.672,12
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.918,12
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	20.954,98
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	90.387,08
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	795.831,06
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	326.066,76
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	15.753,62
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	137.715,58
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	24.378,72
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	16.988,64
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	6.824,65
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.775,39
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	6.176,41
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	120.353,01
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	49.846,41
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	39.064,26
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	43.991,76
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	59.087,37
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	20.117,10
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	118.693,62
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	17.670,11
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	128.540,89
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	39.919,53
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	268.560,50
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	149.967,33
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	"	5.926.519,60
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	5.926.519,60
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>5.926.519,60</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.926.519,60
	A0015	"Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)"	"	1.020.159,20
	A0016	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	604.250,89
	A0018	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)"	"	1.039.011,10
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	614.360,99
	A0261	"Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	555.296,84
	A0830	"Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"	"	407.077,45
	A0908	"Servicio Nacional de Contrataciones"	"	1.686.363,13
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"	"	480.097,31
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	480.097,31
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>480.097,31</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	120.819,16
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	132.940,82
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	68.987,73
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	13.811,29
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	123.334,02
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	20.204,29
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	604.495,09
Acción Específica:	339999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	140.536,46
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>140.536,46</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	140.536,46
	A0261	"Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	140.536,46
Acción Específica:	339999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	405.788,31
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>405.788,31</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	405.788,31
	A0016	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	405.788,31
Acción Específica:	339999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	58.170,52
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>58.170,52</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	58.170,52
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	58.170,52
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			"	8.049.921,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	8.049.921,00

Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	8.049.921,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	8.049.921,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	8.049.921,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	3.846.128,00
----------------------	-----------	---	---	--------------

Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	3.846.128,00
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.846.128,00
----------	------	--------------------------------------	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	271.908,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	535.626,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.200.654,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	13.759,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.769,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	94.349,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.448,60
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	54.397,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	240.974,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	25.528,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	8.676,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	5.673,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	5.784,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	47.435,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	16.122,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	10.541,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	10.748,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	114.066,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	25.845,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	64.116,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	52.057,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	96.731,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	232.606,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	100.412,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	174.145,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	418.759,00

Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	"	647.814,35
----------------------	-----------	--------------------------	---	------------

Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	647.814,35
--------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	647.814,35
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	647.814,35
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67

	A0468	"Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	14.415,28
	A0490	"Fundación Ávila TV"	"	6.080,40

Acción Centralizada:	360003000	"Previsión y protección social"	"	320.851,00
----------------------	-----------	---------------------------------	---	------------

Acción Específica:	360003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	320.851,00
--------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	320.851,00
----------	------	---	---	------------

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	57.330,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	214.578,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	10.319,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	38.624,00

Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	672.385,27
-----------	-----------	---	---	------------

Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	627.318,67
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	627.318,67
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67

Acción Específica:	369999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	16.347,00
--------------------	-----------	--	---	-----------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	16.347,00
----------	------	---	---	-----------

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	16.347,00
	A0468	"Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	16.347,00

Acción Específica:	369999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	"	28.719,60
--------------------	-----------	--	---	-----------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	28.719,60
----------	------	---	---	-----------

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	28.719,60
	A0490	"Fundación Ávila TV"	"	28.719,60

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Acción Centralizada:	370001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	2.626.002,80
----------------------	-----------	---	---	--------------

Acción Específica:	370001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	2.626.002,80
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	2.626.002,80
----------	------	--------------------------------------	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	42.192,30
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	197.783,80
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	36.582,70
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.823,20
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	51.548,80
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.447,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	8.438,40
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	61.364,60
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	42.192,30
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	98.891,90
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	33.333,40
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	479.765,20
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	690.281,30

04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	58.013,90
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	24.888,60
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	112.559,80
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.739,50
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	16.362,50
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.409,20
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.636,10
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	18.216,30
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	21.490,90
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	4.784,80
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	4.775,80
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	28.513,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.292,40
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.416,80
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	731,60
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	32.758,20
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolares para hijos de empleados"	"	31.510,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	35.818,10
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolares para hijos de obreros"	"	39.556,80
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	151.802,40
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	237.608,40
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	28.472,60

Acción Centralizada: 370002000 "Gestión Administrativa" " 2.389.107,85

Acción Específica: 370002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 2.389.107,85

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 2.389.107,85
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.389.107,85

A0198 "Instituto Nacional de Estadística (INE)" " 1.197.270,49

A0216 "Fundación Pueblo Soberano" " 337.599,55

A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)" " 854.237,81

Acción Centralizada: 370003000 "Previsión y protección social" " 333.273,33

Acción Específica: 370003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" " 333.273,33

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 333.273,33
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:

01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 107.328,00

01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 182.474,67

01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 16.099,33

01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 27.371,33

Proyecto: 370040000 "Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación" " 118.104,20

Acción Específica: 370040001 "Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que Afecten el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación" " 118.104,20

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 108.475,50
- Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 25.416,40

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	10.178,40
01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	"	7.208,20
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	29.983,30
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.094,90
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.800,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	53,30
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	748,90
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.696,50
05.08.00	"Bono vacacional personal contratado"	"	1.470,80
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.639,50
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	762,60
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	715,30
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	508,40
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	469,80
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	305,40
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	235,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	203,70
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	668,80
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda por personal contratado"	"	128,80
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.110,10
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.526,90
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	5.248,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	3.092,80
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	7.209,70

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 9.628,70
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:

01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 6.962,00

01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 2.666,70

Proyecto: 370042000 "Articulación de las comunidades afrodescendientes con los entes del Estado" " 26.798,30

Acción Específica: 370042001 "Gestión, administración y operatividad del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes" " 26.798,30

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 26.798,30
- Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 3.260,50

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 2.928,80

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 18.209,00

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 2.400,00

Proyecto: 379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 1.604.823,49

Acción Específica: 379999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)" " 617.685,26

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 617.685,26
- Otras Fuentes

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 617.685,26

A0198 "Instituto Nacional de Estadística (INE)" " 617.685,26

Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	987.138,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	987.138,23
Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	987.138,23
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	987.138,23
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA			"	176.002,99
Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	131.257,24
Acción Específica:	390001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	131.257,24
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	131.257,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	24.459,75
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	18.433,11
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.180,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.449,25
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	9.800,75
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	14.732,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	14.338,25
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.999,75
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	985,50
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	7.858,75
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	4.103,75
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	25.916,38
Acción Centralizada:	390003000	"Prevención y Protección Social"	"	736,75
Acción Específica:	390003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	736,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	736,75
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	614,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	122,75
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	7.400,20
Acción Específica:	390008005	"Capacitar a los Funcionarios de los Órganos y Entes de la APN para que implementen un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz"	"	7.400,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	7.400,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.926,30
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	1.366,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	213,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	282,50
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	294,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	356,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.236,60

	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	274,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	62,40
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	515,30
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	870,90
Proyecto:	390023000	"Promover en la ciudadanía el uso de herramientas de control y auditoría social"	"	3.188,50
Acción Específica:	390023003	"Capacitación a los Ciudadano y Ciudadanas del Territorio Nacional, en el Uso y Manejo de Herramientas de Contraloría y Auditoría Social"	"	3.188,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	3.188,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	692,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	755,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	155,50
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	110,30
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	103,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	54,90
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	234,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	52,10
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	21,30
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	212,50
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	796,00
Proyecto:	390027000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	12.008,50
Acción Específica:	390027001	"Coordinar y Supervisar las UAI de los Órganos y Entes de la APN"	"	9.208,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	9.208,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.984,70
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.336,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	343,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	238,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	385,90
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	627,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.058,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	217,10
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	61,40
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	583,10
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	174,70
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.197,60
Acción Específica:	390027002	"Promover y Coordinar los Concursos para la Provisión del Cargo de Auditor Interno en la APN"	"	2.800,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	2.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	689,50
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	695,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	89,50
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	159,80

	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	103,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	133,30
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	253,80
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	56,40
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	20,90
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	208,50
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	389,70
Proyecto:	390028000	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional (APN)"	"	11.574,60
Acción Específica:	390028001	"Evaluar el Sistema de Control Interno en Órganos de la Administración Pública Central"	"	11.574,60
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	11.574,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.258,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.721,50
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	440,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	410,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	539,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	462,30
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.099,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	244,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	64,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	722,60
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	87,40
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.525,40
Proyecto:	390029000	"Fortalecer con Tecnología de Información, la Orientación, Coordinación y Supervisión del Control Interno, en los Órganos y Entes de Administración Pública Centralizada y Descentralizada Funcionalmente"	"	9.837,20
Acción Específica:	390029001	"Implementar el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes de Trabajo en las UAI Seleccionadas de la APN"	"	9.837,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	9.837,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.076,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.409,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	339,90
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	429,70
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	366,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	873,50
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.086,70
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	241,50
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	66,50
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	632,40
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.314,40
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			"	21.845.374,00
Acción Centralizada:	410001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	8.667.849,00
Acción Específica:	410001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	8.667.849,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	8.667.849,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	2.724.693,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	1.223.197,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	480.612,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	407.252,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	"	1.221.862,00
	03.19.00	"Primas por Hijos de Obreros"	"	29.224,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	36.278,00
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	382.830,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	800.000,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	35.000,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	100.347,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	188.884,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	55.628,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	39.452,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	40.752,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	306.838,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	595.000,00
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	"	12.553.767,00
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	12.553.767,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	12.553.767,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	12.553.767,00
	A0057	-Instituto Nacional de Nutrición (INN)	"	12.553.767,00
Proyecto:	4100021000	"Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas"	"	623.758,00
Acción Específica:	4100021001	"Garantizar el Cumplimiento de los Compromisos Contractuales y los Beneficios Socioeconómicos del Personal"	"	623.758,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	623.758,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	123.711,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	465.385,00
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Personal Contratado"	"	17.343,00
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	"	2.474,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	14.845,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			"	8.847.978,99
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	844.418,00
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	844.418,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	844.418,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	844.418,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones	"	694.173,00
	A0428	Fundación Misión Piar	"	150.245,00
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	"	1.401.132,69
Acción Específica:	450003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	1.401.132,69

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	1.401.132,69
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	276.893,35
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	654.091,83
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	84.452,47
	01.01.12	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	55.378,67
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	199.498,01
	01.01.16	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	130.818,36
Proyecto	450260000	"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	"	5.300.312,48
Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	"	5.300.312,48
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	5.300.312,48
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.173.371,18
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	303,68
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	760.893,94
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	546.237,74
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	80.508,14
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obrerros"	"	8.283,38
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	2.726,92
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	5.611,49
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	72,95
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	191.776,71
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	113.742,59
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	73.436,40
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por empleados"	"	32.443,52
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	12.835,84
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	15.100,98
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	42.865,57
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por obreros"	"	20.465,33
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obrerros"	"	8.096,83
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	9.525,68
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	535.009,09
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	60.253,01
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	359.915,55
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	11.453,32
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	746.929,38
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	488.453,26
Proyecto	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.302.115,82
Acción Específica:	459999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	"	985.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	985.279,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	985.279,00

	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	"	985.279,00
Acción Específica:	459999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	"	316.836,82
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	316.836,82
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	316.836,82
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	"	316.836,82
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				6.350.348,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	1.116.533,25
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	1.116.533,25
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	1.116.533,25
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	285.426,16
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	651.051,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	180.055,99
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	"	2.595.966,75
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.595.966,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.595.966,75
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.575.716,75
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	456.406,75
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	88.616,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	26.122,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	73.205,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	14.477,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	25.219,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	5.825,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	274.234,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	58.426,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	42.656,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	56.571,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	54.022,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	130.330,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	14.150,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	246.645,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	48.221,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	67.640,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	31.046,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	295.386,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	63.762,00
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	9.048,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	33.308,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	32.782,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	51.737,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	36.204,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	88.687,00
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	52.278,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	71.630,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	127.083,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	20.250,00

A0838	"Monteavila Latinoamericana, C.A."	Editores	"	20.250,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.637.848,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	528.585,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	528.585,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	528.585,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	528.585,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	24.160,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.160,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	24.160,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	12.080,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	12.080,00
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	"	112.002,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	112.002,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	112.002,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	112.002,00
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	42.280,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	42.280,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	42.280,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	42.280,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	14.538,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	14.538,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.538,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	14.538,00
Acción Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	7.496,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	7.496,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.496,00

	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	7.496,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	165.154,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	165.154,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	165.154,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	165.154,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	146.165,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	146.165,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	146.165,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	146.165,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	"	92.896,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	92.896,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	92.896,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	92.896,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	"	48.320,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	48.320,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	48.320,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	48.320,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	"	84.576,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	84.576,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	84.576,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	84.576,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	157.040,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	157.040,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	157.040,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	157.040,00
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	12.080,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00

	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	12.080,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	506.690,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>506.690,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	506.690,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	506.690,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>24.160,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.160,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	24.160,00
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	18.741,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>18.741,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.741,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	18.741,00
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	"	13.703,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>13.703,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.703,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	13.703,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	"	196.642,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>196.642,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	196.642,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	196.642,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	98.278,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>98.278,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	98.278,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	98.278,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonía Films"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>12.080,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00

	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	12.080,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	"	47.112,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>47.112,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	47.112,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	47.112,00
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>24.160,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.160,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	24.160,00
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	23.494,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>23.494,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	23.494,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	23.494,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	58.734,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>58.734,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	58.734,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	58.734,00
Acción Específica:	469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	55.316,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>55.316,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	55.316,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	55.316,00
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNAL)"	"	30.518,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>30.518,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	30.518,00
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	30.518,00
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavilla Editores Latinoamericana, C.A."	"	42.947,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	<u>42.947,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	42.947,00

A0838	"Monteavila Latinoamericana, C.A."	Editores	"	42.947,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	25.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	25.821,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	25.821,00
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	"	25.821,00
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	12.080,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	"	12.080,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE				4.298.283,84
Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	939.413,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	939.413,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	939.413,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.790,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	17.886,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.953,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	20.964,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	16.199,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	5.400,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	3.600,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	3.962,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	123.333,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	40.016,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	27.408,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	65.581,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	36.233,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	19.701,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	3.839,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	189.454,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	44.742,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	255.352,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	2.097.348,00
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.097.348,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	2.097.348,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.097.348,00

A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	"	"	2.097.348,00
Proyecto:	500060000	"Desarrollo de las Capacidades para el Ejercicio de la Rectoría del Ministerio en el Deporte de Rendimiento"	"	11.983,00
Acción Específica:	500060001	"Diseño de un Plan Nacional de Captación, Formación y Desarrollo Competitivo del Talento Deportivo"	"	11.983,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	11.983,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.496,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	404,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	414,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	612,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.674,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	1.558,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.039,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	"	1.786,00
Proyecto:	500061000	"Desarrollo de las Capacidades para el Ejercicio de la Rectoría del Ministerio sobre el Sistema Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física"	"	37.189,00
Acción Específica:	500061001	"Formulación de Planes y Programas para la Articulación Orgánica de los Componentes del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física"	"	37.189,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	37.189,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.545,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.486,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.734,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.174,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.493,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	18.757,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.212.350,84
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	1.212.350,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.212.350,84
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.212.350,84
A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	"	"	1.212.350,84
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS				1.061.686,25
Acción Centralizada:	520001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	107.709,38
Acción Específica:	520001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	107.709,38
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	107.709,38

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	"	16.216,20		05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	466,58
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	34.398,00		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	505,20
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	77,46		06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	91,85
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	6.879,60		06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	"	176,90
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.063,88		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.778,58
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	8.446,02		06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	"	972,97
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	855,40		06.39.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	505,20
	05.07.00	"Aguinaldos para personal contratado"	"	17.915,80		06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	176,90
	05.08.00	"Bono vacacional a personal contratado"	"	1.814,49		06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	"	91,85
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	255,94		06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	505,20
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4,09		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.474,20
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.583,16		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	8.108,10
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	362,90		08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.474,20
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	926,19					
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	357,21		Proyecto	520026000	"Fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento en los Pueblos y Comunidades Indígenas"	829.806,53
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	"	324,32		Acción Específica:	520026001	"Organización de las ciudades indígenas, consejos comunales y comunas indígenas en construcción"	829.806,53
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.964,66		Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	829.806,53
	06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	"	687,96		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06.31.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	17,70		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	"	114.250,50
	06.34.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3,22		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	331.544,14
	06.35.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso altos funcionarias y de elección popular"	"	0,80		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	59.410,26
	06.39.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	392,93		03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	21.296,29
	06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	137,59		05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	29.752,88
	06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	"	71,44		05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	6.026,71
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	357,21		05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	92.432,27
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.702,70		05.08.00	"Bono Vacacional a contratado"	"	18.722,99
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.733,00		05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.471,50
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	12,91		05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.133,89
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.146,60		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	6.525,46
Proyecto	520025000	"Atención Integral a la población indígena en condición de extrema vulnerabilidad asentadas en el territorio nacional"	"	124.170,34		06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	1.186,45
Acción Específica:	520025001	"Suministrar insumos de primera necesidad de acuerdo con los requerimientos de las comunidades indígenas en proceso de dignificación"	"	124.170,34		06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	"	2.285,01
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	124.170,34		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	20.272,43
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:						06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	"	7.098,76
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	"	8.845,20		06.39.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.393,24
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	48.648,60		06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.188,21
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	8.845,20		06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	"	616,95
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.918,92		06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	7.098,76
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	4.606,92		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	19.041,75
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	466,58		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	59.156,37
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	25.338,06		08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.901,71
	05.08.00	"Bono Vacacional a contratado"	"	2.566,21					
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.606,92		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			296.350.502,00
						Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	78.482.069,75
						Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	78.482.069,75

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	78.482.069,75
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	26.003.888,78
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	893.263,24
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	18.160.665,63
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	9.715.394,42
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	1.102.403,73
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	22.606.453,95
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	"	49.057.673,71
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	49.057.673,71
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	49.057.673,71
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.888.011,71
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	3.441.900,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHRR)"	"	464.473,00
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	197.830,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	1.678.188,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	73.018,00
	A0306	"Fundación 'José Félix Ribas' (FUNDARIBAS)"	"	92.821,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	129.958,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	"	9.367.475,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	255.662,55
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	24.832,00
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnaldo Gabaldón"	"	139.565,00
	A0957	"Servicio 'Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	"	22.289,16
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	33.169.662,00
	E5200	"Estado Anzoátegui"	"	2.176.180,00
	E5300	"Estado Apure"	"	1.678.100,00
	E5400	"Estado Aragua"	"	5.326.623,00
	E5600	"Estado Bolívar"	"	1.954.523,00
	E5700	"Estado Carabobo"	"	3.246.923,00
	E6000	"Estado Falcón"	"	1.314.637,00
	E6200	"Estado Lara"	"	2.099.160,00
	E6300	"Estado Mérida"	"	1.859.395,00
	E6500	"Estado Monagas"	"	1.293.631,00
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	"	803.780,00
	E6800	"Estado Sucre"	"	1.845.922,00
	E6900	"Estado Táchira"	"	1.935.558,00
	E7000	"Estado Trujillo"	"	2.511.497,00
	E7100	"Estado Yaracuy"	"	1.244.160,00
	E7200	"Estado Zulia"	"	3.879.573,00
Acción Centralizada:	540003000	"Previsión y protección social"	"	29.217.262,27
Acción Específica:	540003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	29.217.262,27
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	29.217.262,27
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.453.567,92
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	22.763.694,35
Proyecto:	540134000	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	"	2.940.311,48
Acción Específica:	540134003	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	"	2.940.311,48
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.940.311,48
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	828.163,11
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	198.748,37
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	965.582,94
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	417.852,03
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	158.169,12
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	371.795,91
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	"	1.143.430,53
Acción Específica:	540143002	"Atención en salud hospitalaria a la población"	"	1.143.430,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.143.430,53
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	357.336,13
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	43.611,05
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	457.263,65
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	88.228,37
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	31.797,61
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	165.193,72
Proyecto:	540146000	"Garantizar atención integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	"	10.338.815,25
Acción Específica:	540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	"	10.338.815,25
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	10.338.815,25
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.190.472,25
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	144.489,71
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.873.976,69
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	786.439,53
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	228.930,12
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.114.506,95
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	"	823.600,61
Acción Específica:	540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	"	823.600,61
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	823.600,61
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	337.990,25
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	8.369,71
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	403.968,23
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	47.920,75
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	14.779,36
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	10.572,31
Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolivariano de Miranda"	"	4.227.820,68
Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	"	4.227.820,68
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.227.820,68
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	988.571,56

	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	7.048,35
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.152.788,15
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	1.222.653,59
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	4.030,90
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	852.728,13
Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	"	4.080.139,16
Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	"	4.080.139,16
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.080.139,16
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.217.944,53
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	78.193,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.356.563,82
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	242.739,07
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	117.787,09
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.066.911,62
Proyecto:	540158000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del estado Portuguesa"	"	2.469.435,64
Acción Específica:	540158003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	"	2.469.435,64
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.469.435,64
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	809.465,80
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	45.373,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	776.139,30
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	231.095,05
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	105.246,62
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	502.115,84
Proyecto:	540159000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Amazonas"	"	579.348,33
Acción Específica:	540159003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández."	"	579.348,33
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	579.348,33
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	238.195,85
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	9.912,52
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	166.603,39
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	92.258,82
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	21.496,92
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	50.880,83
Proyecto:	540162000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"	"	2.014.425,67
Acción Específica:	540162002	"Atención integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"	"	2.014.425,67
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.014.425,67
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	466.898,72
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	28.192,97
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	435.766,73

	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	566.540,72
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	45.233,63
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	471.792,90
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	"	74.212.308,02
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	"	5.077.749,35
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.077.749,35
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	5.077.749,35
	E5200	"Estado Anzoátegui"	"	5.077.749,35
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	"	3.915.565,25
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.915.565,25
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	3.915.565,25
	E5300	"Estado Apure"	"	3.915.565,25
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	"	11.043.727,08
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	11.043.727,08
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	11.043.727,08
	E5400	"Estado Aragua"	"	11.043.727,08
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	"	4.560.553,86
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.560.553,86
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	4.560.553,86
	E5600	"Estado Bolívar"	"	4.560.553,86
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	"	5.787.655,01
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.787.655,01
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	5.787.655,01
	E5700	"Estado Carabobo"	"	5.787.655,01
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	"	3.067.487,75
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.067.487,75
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	3.067.487,75
	E6000	"Estado Falcón"	"	3.067.487,75
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	"	4.898.035,55
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.898.035,55
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	4.898.035,55
	E6200	"Estado Lara"	"	4.898.035,55
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	"	4.338.589,93
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.338.589,93
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	4.338.589,93
	E6300	"Estado Mérida"	"	4.338.589,93
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	"	3.018.473,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	3.018.473,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	3.018.473,00
	E6500	"Estado Monagas"	"	3.018.473,00
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	"	1.875.485,73
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	1.875.485,73
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	1.875.485,73
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	"	1.875.485,73
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	"	4.307.152,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	4.307.152,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	4.307.152,92
	E6800	"Estado Sucre"	"	4.307.152,92
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	4.506.302,25
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	4.506.302,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	4.506.302,25
	E6900	"Estado Táchira"	"	4.506.302,25
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	"	5.860.159,14
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	5.860.159,14
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	5.860.159,14
	E7000	"Estado Trujillo"	"	5.860.159,14
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	2.903.034,90
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	2.903.034,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	2.903.034,90
	E7100	"Estado Yaracuy"	"	2.903.034,90
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	9.052.336,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	9.052.336,30
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	9.052.336,30
	E7200	"Estado Zulia"	"	9.052.336,30
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	36.763.860,90
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	8.031.095,07
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	8.031.095,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.031.095,07

Acción Específica:	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	8.031.095,07
Partida:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	1.093.770,36
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	1.093.770,36
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.093.770,36
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	1.093.770,36
Acción Específica:	549999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	461.605,80
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	461.605,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	461.605,80
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	461.605,80
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	3.915.770,84
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	3.915.770,84
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.915.770,84
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	3.915.770,84
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	170.375,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	170.375,48
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	170.375,48
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	170.375,48
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	216.583,85
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	216.583,85
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	216.583,85
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	216.583,85
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	303.235,69
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	303.235,69
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	303.235,69
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	303.235,69
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	"	21.857.442,26

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	21.857.442,26
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.857.442,26
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	21.857.442,26
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	57.941,91
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	57.941,91
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	57.941,91
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	57.941,91
Acción Específica:	549999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	325.652,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	325.652,20
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	325.652,20
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	325.652,20
Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	330.387,44
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	330.387,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	330.387,44
	A0991	"Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	330.387,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			4.397.562,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión administrativa"	2.739.653,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	2.739.653,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.739.653,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.739.653,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	544.590,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	63.218,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	112.980,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	125.573,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	71.999,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	333.223,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	129.612,00
	A0321	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	31.792,00

	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	31.964,00
	A0338	"Fundación Instituto Zulfiano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	162.016,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	13.774,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	164.847,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	108.540,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	77.936,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	22.817,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	103.733,00
	A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	"	111.506,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	14.242,00
	A0433	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	"	17.159,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	35.855,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	23.761,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	58.698,00
	A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	"	65.829,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	93.887,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	76.198,00
	A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	112.726,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	20.467,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	10.711,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.657.909,00
Acción Específica:	569999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	81.522,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	81.522,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		-Otras Fuentes		
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	81.522,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	81.522,00
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	24.153,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	24.153,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		-Otras Fuentes		
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.153,00

	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	24.153,00
Acción Específica:	569999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	14.628,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	14.628,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.628,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	14.628,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	107.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	107.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	107.800,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	107.800,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	129.790,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	129.790,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	129.790,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	129.790,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	"	45.128,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	45.128,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	45.128,00
	A0321	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	"	45.128,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	6.218,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	6.218,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.218,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	6.218,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	272.388,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	272.388,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	272.388,00

	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	272.388,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	123.286,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	123.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	123.286,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	123.286,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	234.851,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	234.851,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	234.851,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	234.851,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	91.433,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	91.433,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	91.433,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	91.433,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	802,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	802,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	802,00
	A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	"	802,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	5.252,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	5.252,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.252,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	5.252,00
Acción Específica:	569999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	"	17.816,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	17.816,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	17.816,00

	A0433	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	"	17.816,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	48.741,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>48.741,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	48.741,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	48.741,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	19.801,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>19.801,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	19.801,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	19.801,00
Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	5.581,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>5.581,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.581,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	5.581,00
Acción Específica:	569999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fundacite Monagas)"	"	23.683,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>23.683,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	23.683,00
	A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fundacite Monagas)"	"	23.683,00
Acción Específica:	569999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite Nueva Esparta)"	"	3.266,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>3.266,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.266,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite Nueva Esparta)"	"	3.266,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	84.826,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>84.826,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	84.826,00

	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	84.826,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	80.805,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>80.805,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	80.805,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	80.805,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	98.067,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>98.067,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	98.067,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	98.067,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	3.828,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>3.828,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.828,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	3.828,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	7.895,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>7.895,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.895,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	7.895,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	126.349,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	<u>126.349,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	126.349,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	126.349,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL				24.503.382,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	24.503.382,00

Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	24.503.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	24.503.382,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	24.503.382,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	24.503.382,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO				63.549.663,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión Administrativa"	"	8.600.690,87
Acción Específica:	580002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	8.600.690,87
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	8.600.690,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.600.690,87
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	6.035.024,87
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	"	2.565.666,00
Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	54.948.972,13
Acción Específica:	589999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)"	"	3.066.358,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	3.066.358,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.066.358,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	"	3.066.358,00
Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	"	51.882.614,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	51.882.614,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	51.882.614,13
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	51.882.614,13
		Asignaciones económicas Madres del Barrio	"	51.882.614,13
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO				3.771.731,76
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	641.024,11
Acción Específica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	641.024,11
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	641.024,11
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	154.431,95
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	21.680,27

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	269.626,07
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.501,43
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	40.082,85
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	9.945,78
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	211,34
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	53.678,45
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	25.476,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.384,01
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19.846,32
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.920,65
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	364,91
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	5.940,49
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.273,50
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	73,25
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	955,12
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	12.932,18
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	9.699,14
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	"	705.684,68
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	"	705.684,68
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	705.684,68
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	14.825,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.502,75
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	464.018,91
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	113,45
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.274,36
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	495,53
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	59,91
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	123.821,82
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.986,35
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	234,31
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	51.685,88
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	728,53
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	28,11
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	546,40
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	122,33
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	91,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	23.513,63
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	17.635,22
Proyecto:	650024000	"Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del sistema penitenciario venezolano"	"	82.181,65
Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	"	82.181,65
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	82.181,65
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	36.385,12

	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.119,56
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.370,62
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	12.341,03
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	14.107,05
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	6.458,55
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.470,60
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.043,87
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	76,49
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.532,90
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	729,06
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	546,80
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	"	1.175.040,80
Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de Seguridad y Custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	"	1.175.040,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	1.175.040,80
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	664.227,37
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.571,17
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	84.929,20
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.886,53
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	220.699,61
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	794,78
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	53,54
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	17.014,17
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	90.912,07
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	235,96
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.809,61
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	35.872,54
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.824,44
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	26.904,41
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	96,78
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	72,58
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.077,74
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.058,30
Proyecto:	650026000	"Asistencia integral a los egresados y egresadas con beneficios del sistema penal venezolano"	"	314.659,06
Acción Específica:	650026001	"Asistencia Integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del sistema penal Venezolano"	"	314.659,06
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	314.659,06
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	76.180,28
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	13.922,84
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	118.738,07
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.504,13

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	27.806,59
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	10.075,55
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	59,91
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	17.762,16
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	12.717,52
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.047,89
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	11.824,62
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.299,64
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	237,27
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	3.224,73
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	962,33
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	18,76
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	721,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	5.460,01
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	4.095,01
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	"	853.141,46
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del País"	"	853.141,46
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	853.141,46
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.355,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	30.140,93
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	474.839,29
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.240,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	43.505,11
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	30.934,09
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	116,63
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	53.901,51
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	17.871,95
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.885,95
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	29.914,33
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.189,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	310,05
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.641,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.447,67
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	1.835,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	21.149,63
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	15.862,22
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO			"	3.132.200,82
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	3.123.262,09
Acción Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	3.123.262,09
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	3.123.262,09
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	1.046.974,70

01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	130.034,62
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	4.690,09
03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	30.031,76
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	269.118,90
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	21.768,65
03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	2.376,42
03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	"	1.668,90
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	83.389,68
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	27.750,17
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	27.341,59
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	47.266,06
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	"	9.392,78
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	4.021,64
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	3.285,72
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	"	9.455,12
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Contratado"	"	594,34
06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	"	398,06
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	87.324,09
07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	"	270.997,11
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	7.909,59
07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	26.810,92
07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	2.652,73
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	948.441,04
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	56.093,44
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	3.472,87
Acción Centralizada: 660003000 "Previsión y Protección Social"			8.938,73
Acción Específica:	660003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	8.938,73
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	8.938,73
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	2.873,27
	01.01.02 "Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	5.490,11
	01.01.10 "Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	574,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			92.000.000,00
Acción Centralizada: 670001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"			22.206.616,32
Acción Específica:	670001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	22.206.616,32
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	22.206.616,32
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	3.222.166,17
	01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	4.541.764,50
	01.12.00 "Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	"	215.768,40
	01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado"	"	75.005,34

03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	345.110,22
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	1.150.367,40
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	545.011,74
03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	1.816.705,80
04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	475.573,21
04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	184.092,86
04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	"	1.119.224,93
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	411.640,32
05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	1.063.535,39
05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	12.115,57
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	222.285,77
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	74.095,26
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	49.396,84
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	49.396,84
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Obreros"	"	414.208,52
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	138.069,64
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	92.046,43
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	"	92.046,43
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	"	17.446,43
06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	"	3.876,98
06.95.00	"Otros Aportes Legales por Personal contratado"	"	3.876,97
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	246.984,19
07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	"	766.911,60
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	460.232,14
07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	1.211.137,20
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	870.447,75
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	2.248.934,21
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	67.140,47
Acción Centralizada: 670002000 "Gestión Administrativa"			44.270.702,67
Acción Específica:	670002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	44.270.702,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	44.270.702,67
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	22.824.906,28
	A0330 "Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	7.118.937,53
	A0367 "Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	"	1.711.211,75
	A0659 "Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	"	13.994.757,00
01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	21.445.796,39
A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracalbó C.A. (METROMARA)"	"	661.429,23
A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	"	7.990.724,46
A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	"	9.787.215,56
A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANBARCA)"	"	274.961,14
A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	"	2.731.466,20
Acción Centralizada: 670003000 "Previsión y Protección Social"			25.522.681,01
Acción Específica:	670003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	25.522.681,01
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	25.522.681,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	7.710.066,00

01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	16.322.690,21
01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	514.004,40
01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	975.920,40

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAID CARRELLLO BORDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESMOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° 001450 de fecha 01 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 54.714.371,45), al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. 54.714.371,45

Proyecto: E50009999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" " 40.556.185,59

Acción Específica: E50009999007 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A." " 40.556.185,59

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Situado Constitucional) " 40.556.185,59

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 40.556.185,59

A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A. " 40.556.185,59

Acción Centralizada E50000002000 "Gestión Administrativa" " 14.158.185,86

Acción Específica: E50000002003 "Apoyo institucional al sector público" " 14.158.185,86

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Situado Constitucional) " 14.158.185,86

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 13.884.614,00
	A0227	Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital	" 6.384.202,00
	A0493	Fundación Banda Marcial de Caracas	" 2.029.895,00
	A1354	Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital	" 5.470.517,00
	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	" 273.571,86
	E7600	Área Metropolitana de Caracas	" 273.571,86

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSAID CARRELLLO BORDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESMOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F- 1232 de fecha 02 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad de DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-específica y Entes, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Bs. 12.000.000,00

Proyecto: 679999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 12.000.000,00

Acción Específica: 679999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente C.A Metro de Caracas (CAMETRO)" " 12.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes " 12.000.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 12.000.000,00

A0621 C.A Metro de Caracas (CAMETRO)
-Enlace de las Avenidas Francisco de Miranda - Río de Janeiro y la Solución Vial para la Redoma de Petare, en el Municipio Sucre, del Estado Miranda " 12.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1228 de fecha 02 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 321.016.064,00), al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			Bs. <u>321.016.064,00</u>
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	321.016.064,00
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	244.689.664,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	244.689.664,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	244.689.664,00
	A0011 "Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	244.689.664,00
Acción Específica:	359999059 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Misión Sucre"	"	76.326.400,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	76.326.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	76.326.400,00
	A0415 "Fundación Misión Sucre"	"	76.326.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1231 de fecha 02 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES (Bs. 54.934.923,00), a las Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			Bs. <u>54.934.923</u>
Acción Centralizada:	440001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	44.215.203
Acción Específica:	440001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	44.215.203
Partida:	4401 "Gastos de Personal"	"	37.262.400
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	400.988
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.390.539
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	1.816.239
	01.35.00 "Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	5.897
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	165.113
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	108.800
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	38.616
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	58.208
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	879.382
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	"	396.165
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"	"	5.046
	03.37.00 "Primas de transporte al personal contratado"	"	2.464.000
	03.54.00 "Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	26.908
	03.55.00 "Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	87.369
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	240.000
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	311.370
	04.09.00 "Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	19.200
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	351.996
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	281.597
	04.17.00 "Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	377.300
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	741.510
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	91.200
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.117.116
	04.47.00 "Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	1.600
	04.52.00 "Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección"	"	44.800
	04.90.00 "Otros complementos a empleados"	"	485.000
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	"	1.386.000
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	"	1.781.271
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	1.021.193
	05.02.00 "Bono vacacional a empleados"	"	445.187
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	"	1.826.584
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	"	577.935
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	"	2.273.067
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	"	804.203
	05.12.00 "Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	18.703
	05.15.00 "Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	9.559
	05.18.00 "Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	488.518
	05.19.00 "Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	39.488
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	250.192

06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	81.695
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	55.598
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	54.464
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	284.857
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	94.952
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	63.302
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	63.302
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	556.901
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	121.230
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	4.582
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	1.496
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	997
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	184.699
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	60.310
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	40.207
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	233
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	41.044
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.748.645
07.02.00	"Becas a empleados"	"	58.000
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	10.000
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	10.000
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	89.594
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	40.000
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	945.944
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	85.000
07.18.00	"Becas a obreros"	"	155.040
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	10.000
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	10.000
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	596.684
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	164.500
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	924.000
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	329.000
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.542.000
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	1.396
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	241.240
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	748.875
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.420.676
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.313.327
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	9.352
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	271.399
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	6.952.803
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	1.140.300
	16.01.00	"Servicios de diversión, Esparcimiento y culturales"	4.934.923
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	917.880

Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	6.807.564
Acción Específica:	440002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	6.807.564
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	1.675.500
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	500.000
	03.01.00	"Textiles"	15.000
	03.02.00	"Prendas de vestir"	350.000
	03.03.00	"Calzados"	45.000
	04.03.00	"Caudales y tripas para vehículos"	20.000
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	5.000
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	20.000
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	100.000
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	10.000
	06.08.00	"Productos Plásticos"	30.000
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	31.000
	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	5.000
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	10.000
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	26.000
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	40.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	130.000
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	5.000
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	250.000
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	20.000
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	40.000
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	23.500
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	2.274.500
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	175.000
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	35.000
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	13.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	100.000
	07.03.00	"Relaciones sociales"	170.000
	07.04.00	"Avisos"	250.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	250.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	200.000
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	244.500
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	27.000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	250.000
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	10.000
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	250.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	300.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	1.050.000
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	300.000
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	125.000
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	125.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	150.000
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	250.000
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	100.000
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos"	1.807.564
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	314.018
	11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	1.493.546
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	3.912.156
Acción Específica:	440003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	3.912.156
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.912.156
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	218.185
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	754.797
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	154.547
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	26.182
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	195.000
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	346.930
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	377.398
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	90.576
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	563.501
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.185.040

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSA DO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BAKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° 1230 de fecha 02 de Julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 180.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Bs. 180.000.000,00

Proyecto: 260035000 "Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios" " 180.000.000,00

Acción Específica: 260035001 "Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales" " 180.000.000,00

Partida 4.07 "Transferencias Donaciones" y " 180.000.000,00 (Otras Fuentes)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica 03.03.08 "Transferencia de capital al Poder Estatal" " 180.000.000,00

E7300 Estado Vargas

" 180.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSA DO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BAKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio F-1233 de fecha 02 de julio de 2013.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 80.755.040,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Bs. 80.755.040,00

Proyecto: 260035000 "Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios" " 80.755.040,00

Acción Específica: 260035001 "Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales" " 80.755.040,00

Partida 4.07 "Transferencias Donaciones" y " 80.755.040,00 (Otras Fuentes)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica 03.03.08 "Transferencia de Capital al Poder Estatal" " 80.755.040,00
E5900 Estado Delta Amacuro " 80.755.040,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSA DO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARÍO PIVAS VELÁSQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BAKHOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el Oficio N° F-1229 de fecha 02 de Julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Defensoría del Pueblo, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 138.500.000,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Bs	138.500.000,00
Acción Centralizada:	320001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	30.389.000,00
Acción Específica:	320001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	30.389.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	30.389.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.755.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	250.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	100.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	950.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	550.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	90.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	100.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	100.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.000.000,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	1.000.000,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	100.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.640.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	440.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.400.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	300.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	100.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.175.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	50.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	200.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	100.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	15.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	250.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	400.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	24.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	6.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	300.000,00
Acción Centralizada:	320002000	"Gestión Administrativa"	600.000,00
Acción Específica:	320002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	600.000,00
Acción Centralizada:	320003000	"Previsión y protección social"	950.000,00
Acción Específica:	320003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	950.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	950.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	240.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	550.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	60.000,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	100.000,00

Acción Centralizada:	320006000	"Gestión Auditoría Interna"	1.280.000,00
Acción Específica:	320006001	"Gestión Auditoría Interna"	1.280.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.280.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	130.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	10.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	16.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	24.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	20.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	5.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.000,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	25.000,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	10.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	320.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	20.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	195.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	80.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	30.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	380.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.000,00
Proyecto:	320021000	"Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos"	100.281.000,00
Acción Específica:	320021001	"Protección a personas y grupos en situación de amenazas o violación de sus derechos humanos"	100.281.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	55.431.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.800.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	300.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	800.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	900.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	900.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	60.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	40.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	12.000.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	600.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.000.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	230.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	105.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	806.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	175.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	325.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	900.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	15.000.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	390.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	560.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	330.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	6.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	210.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	6.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	1.000.000,00
	03.01.00	"Textiles"	50.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	200.000,00
	03.03.00	"Calzados"	10.000,00
	04.03.00	"Caudos y tripas para vehículos"	250.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	250.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	50.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	300.000,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	100.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	500.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	50.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	50.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	50.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	150.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	100.000,00

08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	80.000,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	50.000,00
08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	100.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y asco"	"	200.000,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	50.000,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	250.000,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	150.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	50.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.460.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	200.000,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	50.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	500.000,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	250.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no Personales" (Otras Fuentes) " 25.010.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	500.000,00
	04.01.00	"Electricidad"	"	300.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	500.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	500.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	500.000,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	250.000,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	350.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.000.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	2.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	2.000.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	1.000.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.000.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	10.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	3.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	2.500.000,00
	09.03.00	"Asignación por kilómetros recorridos"	"	150.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	350.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	200.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	450.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.500.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	200.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	150.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.000.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	100.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.500.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	500.000,00

Partida: 4.04 "Activos Reales" (Otras Fuentes) " 13.340.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.000.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	500.000,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	500.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	2.500.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	500.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	1.500.000,00
	09.99.00	"Otros máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	240.000,00
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	4.500.000,00
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	100.000,00

Proyecto: 329999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 5.000.000,00

Acción Específica: 329999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Juan Vives Suriá" " 5.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes) " 5.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines"	"	5.000.000,00
	A0412	"Fundación Juan Vives Suriá"	"	5.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RODRÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELÁZQUEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BERRIOUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK ROSCAN
Secretario

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1227 de fecha 02 julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio Público, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 428.000.000,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO PÚBLICO	Bs.	428.000.000,00
Acción Centralizada: 230001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	20.354.368,00
Acción Específica: 230001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	20.354.368,00
Partida: 4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	20.354.368,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.093.675,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	600.845,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.794.120,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	36.855,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	30.713,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	83.225,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	3.375,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	372.360,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.892.665,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	710.675,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	7.305,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	72.710,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	17.043,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.812,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.272.350,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	196.625,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.114.825,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	252.310,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	269.810,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	58.320,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	14.250,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	15.035,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.350.555,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	91.910,00
Acción Centralizada: 230002000	"Gestión administrativa"	159.227.277,00

Acción Específica:		230002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	159.227.277,00
Partida:	4.02		"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>29.722.812,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	522.057,00	
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	25.162,00	
	02.02.00	"Petróleo crudo y gas natural"	"	34.125,00	
	03.01.00	"Textiles"	"	206.750,00	
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.483.060,00	
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	241.920,00	
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	21.745,00	
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	145.000,00	
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	4.636.540,00	
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	48.617,00	
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	44.188,00	
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	13.709,00	
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	3.029.560,00	
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	320.419,00	
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	6.539,00	
	06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	"	1.560,00	
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	256.424,00	
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	"	283.866,00	
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	27.145,00	
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	"	8.000,00	
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	4.310,00	
	07.99.00	"Otros productos minerales no metálicos"	"	4.680,00	
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	1.700,00	
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	82.260,00	
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	700.588,00	
	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	"	50.000,00	
	08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa"	"	2.080,00	
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	3.744,00	
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	9.085,00	
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	1.856.371,00	
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	25.000,00	
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	"	70.000,00	
	09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	"	28.195,00	
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	4.680,00	
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	5.135,00	
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	34.640,00	
	10.04.00	"Útiles menores médico quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	155.092,00	
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	500.420,00	
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	169.245,00	
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	72.534,00	
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	12.720.838,00	
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	1.267.708,00	
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	413.451,00	
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	53.920,00	
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	130.750,00	
Partida:	4.03		"Servicios no Personales"	"	<u>52.858.299,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	1.423.000,00	
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	35.194,00	
	04.01.00	"Electricidad"	"	100.000,00	
	04.03.00	"Agua"	"	77.000,00	
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	45.000,00	
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	600.000,00	
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	300.000,00	
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	208.669,00	
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	38.014,00	
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	1.187.848,00	
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	5.316.850,00	
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	6.200.000,00	
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	2.393.932,00	
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	172.954,00	
	09.03.00	"Asignación por kilómetros recorridos"	"	88.961,00	
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	59.000,00	
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	32.172,00	
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	45.774,00	
	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	90.000,00	

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.102.804,00	
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	57.200,00	
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	14.655.741,00	
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	2.530,00	
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.688.593,00	
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	16.306.317,00	
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	630.746,00	
Partida:	4.04		"Activos Reales"	"	<u>72.690.010,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	40.000,00	
	01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	89.000,00	
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	1.560,00	
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	8.900,00	
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	1.400.000,00	
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	37.700,00	
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	2.749.440,00	
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	"	1.560,00	
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	7.672.080,00	
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	169.994,00	
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	10.200,00	
	07.04.00	"Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas"	"	1.500.000,00	
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	604.008,00	
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	46.673.684,00	
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	11.107.284,00	
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	594.000,00	
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	15.000,00	
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	15.600,00	
Partida:	4.07		"Transferencias y Donaciones"	"	<u>45.000,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	45.000,00	
Partida:	4.11		"Disminución de Pasivos"	"	<u>3.911.156,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	3.911.156,00	
Acción Centralizada:	230003000		"Previsión y protección social"	"	24.804.400,00
Acción Específica:	230003001		"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	24.804.400,00
Partida:	4.07		"Transferencias y Donaciones"	"	<u>24.804.400,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.842.500,00	
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	19.025.000,00	
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	179.400,00	
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	197.500,00	
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.035.000,00	
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.525.000,00	
Proyecto:	230039000		"Estudio Estadístico para Promover el Acceso a la Justicia."	"	396.000,00
Acción Específica:	230039001		"Aplicación del instrumento de medición"	"	396.000,00
Partida:	4.03		"Servicios no Personales"	"	<u>396.000,00</u>
			(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	396.000,00	

Proyecto:	230040000	"Seguridad Integral de las Instalaciones del Ministerio Público a Nivel Nacional"	"	8.951.216,00
Acción Específica:	230040001	"Sistema de resguardo de Sedes"	"	8.072.316,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	864.891,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	864.891,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	7.207.425,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	99.01.00	"Otros activos reales"	"	7.207.425,00
Acción Específica:	230040002	"Seguridad Industrial de Sedes"	"	878.900,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	878.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	784.732,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	94.168,00
Proyecto:	230041000	"Sistema Integral de Comunicación e Información"	"	1.565.840,00
Acción Específica:	230041001	"Divulgación del rol del Ministerio Público a la población general"	"	1.565.840,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	1.565.840,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	812.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	588.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	165.840,00
Proyecto:	230042000	"Adecuación de la Plataforma Tecnológica de los Despachos Fiscales"	"	2.523.248,00
Acción Específica:	230042001	"Optimización de la infraestructura tecnológica"	"	2.523.248,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	1.882.348,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.612.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	270.348,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	640.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	78.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	304.200,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	258.700,00
Proyecto:	230043000	"Infraestructura Física"	"	66.152.136,00
Acción Específica:	230043001	"Adquisición de inmuebles"	"	10.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	10.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	10.000.000,00
Acción Específica:	230043002	"Mejoramiento de Sedes existentes"	"	56.152.136,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	6.016.300,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	6.016.300,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	50.135.836,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	50.135.836,00
Proyecto:	230044000	"Formación, Capacitación e Investigación Institucional"	"	3.617.521,00
Acción Específica:	230044001	"Formación Académica"	"	633.225,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	633.225,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	317.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	20.415,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	13.535,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	375,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.680,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	64.340,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	17.865,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	360,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	99.470,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.685,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	19.395,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.500,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	8.190,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	825,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	330,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	540,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	47.210,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	2.565,00
Acción Específica:	230044002	"Capacitación Jurídica"	"	2.984.296,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	2.984.296,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	60.200,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.251.846,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.187.007,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	360.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	15.397,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	109.846,00
Proyecto:	230046000	"Peritajes por actuaciones de Investigación Penal"	"	5.171.974,00
Acción Específica:	230046001	"Actuaciones asociadas con la vulneración de los derechos fundamentales"	"	4.261.133,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.578.145,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	772.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	34.605,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	150,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	62.570,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	164.540,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	29.210,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	530,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	223.885,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	6.365,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	107.630,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	24.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	24.465,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	3.170,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	850,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	890,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	115.390,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.710,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	"	1.721.941,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	"	3.185,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	397.056,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	143.250,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	2.010,00

	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	1.680,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	67.037,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	8.880,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	10.400,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	312,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	51.484,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	186,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.257,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	19.600,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	520,00
	10.04.00	"Útiles menores médico quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	349.996,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	116.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	8.904,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	136.384,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	382.800,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>287.463,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	287.463,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>673.584,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	7.000,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	4.650,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.724,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	602.710,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.400,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	18.100,00
Acción Específica:	230046002	"Actuaciones asociadas a la práctica de peritajes"	"	910.841,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>875.225,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	483.665,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	195,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	75,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	28.485,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	80.860,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	10.185,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	109.750,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.630,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.940,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	23.850,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	72.590,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>3.816,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	3.816,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	<u>31.800,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	12.000,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	19.800,00
Proyecto:	230047000	"Actuaciones de Investigación en el Proceso Penal y en los Procedimientos Administrativos"	"	135.236.020,00
Acción Específica:	230047001	"Atención de Casos en Acción Penal y otras materias."	"	125.854.818,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>121.562.006,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	66.249.446,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.192.255,00

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.362.355,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	584.595,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.900,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.092.885,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	11.925.005,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.023.625,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	50.925,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	453.495,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	2.250,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.655.380,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	720.930,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.868.985,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.667.350,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.840.850,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	374.525,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	97.150,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	101.720,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	9.700.315,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	593.065,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	<u>4.292.812,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	4.173.124,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	119.688,00
Acción Específica:	230047002	"Actuaciones vinculadas a los procesos jurídicos."	"	9.381.202,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	<u>9.381.202,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.657.515,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	204.750,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	22.380,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	750,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	467.010,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.046.145,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	213.780,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.535,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	5.775,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.687,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.272.260,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	48.260,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	475.775,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	109.730,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	119.870,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	18.315,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.665,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	4.740,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	672.485,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	32.775,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


 DIOSDADO CABELLO RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional

 DARÍO PÍÑES VELÁZQUEZ
 Primer Vicepresidente

 BLANCA ERENOUT
 Segunda Vicepresidenta

 VÍCTOR CÁRKER ROSCAN
 Secretario

 FIDEL ERNESTO YÁSQEZ I.
 Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 219

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y 236 numerales 2 y 20, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 15, 16, 58, 117 numeral 2 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Pública descentralizada funcionalmente, con el objeto de asignarlos a los sectores que atienden, para ajustar su organización y funcionamiento, logrando así el mejor cumplimiento de sus metas,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de realizar los cambios que resulten pertinentes para procurar la satisfacción de los fines del Estado,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el órgano rector encargado de regular y ejecutar las políticas, planes y directrices contra la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas, así como la legitimación de capitales provenientes de su comercialización,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), es el ente ejecutor de las políticas públicas, encargado de diseñar, desarrollar, financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de prevención integral y prevención del tráfico ilícito de drogas,

CONSIDERANDO

Que el nuevo equipo de Gobierno designado está obligado a dar el todo en la consecución de la máxima socialista "eficiencia o nada", mediante una dirección científica, de altísimo nivel y en observancia de las competencias materiales que corresponden a cada uno de sus órganos integrados y entes adscritos.

DECRETO

Artículo 1°. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la **Fundación**

Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 1.686 de fecha 13 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.766 de fecha 31 de julio de 1991, modificadas sus siglas de FUNDACUID a FUNDAPRET, según reforma del Acta Constitutiva Estatutaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.186 de fecha 26 de mayo de 2009; y cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.171 de fecha 21 de mayo de 2013.

Artículo 2°. El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, realizará los trámites necesarios para protocolizar la reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la **Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, a los fines de adecuarla a la adscripción prevista en el presente Decreto; a tal efecto, velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo previsto en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3°. El funcionamiento y desarrollo de los procesos del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y la **Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)** que se le adscribe mediante este Decreto, se regirán conforme a lo señalado en su Decreto de creación, reglamentos, estatutos y demás normativas que les fueran aplicables.

Artículo 4°. El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIZA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIDADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 220

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 ejusdem, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (180.000.000,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ		Bs. 180.000.000,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"
Partida	4.07	"Transferencias Donaciones" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	03.03.08	"Transferencia de capital al Poder Estatal"
	E7300	Estado Vargas

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


Jorge Alberto Arreaza Montserrat

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 221

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 80.755.040,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, según la siguiente Imputación Presupuestaria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.		Bs.	80.755.040,00
Proyecto:	260035000 "Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"		80.755.040,00

Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	"	80.755.040,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	80.755.040,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica	03.03.08	"Transferencia de Capital al Poder Estatal"	"	80.755.040,00
	E5900	Estado Delta Amacuro	"	80.755.040,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 222

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.	12.000.000
Proyecto:	679999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	12.000.000
Acción Específica:	679999002 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"	"	12.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	12.000.000
	- Otras Fuentes	"	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	12.000.000
	A0621 C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	"	12.000.000
	-Enlace de las Avenidas Francisco de Miranda - Río de Janeiro y la Solución Vial para la Redona de Petare, en el Municipio Sucre, del Estado Miranda	"	12.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación y 14 de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 223

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 4.902 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES (Bs. 54.934.923)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Bs. **54.934.923**

Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	44.215.203
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	44.215.203
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	37.262.400
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	400.988
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.390.539
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	1.816.239
	01.35.00	"Sueldo Básico de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	5.897
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	165.113
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	108.800
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	38.616
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	58.208
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	879.382
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	396.165
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	5.046
	03.37.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	2.464.000
	03.94.00	"Otras Primas a los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	26.908
	03.95.00	"Otras Primas al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	87.369
	04.06.00	"Complemento a Empleados por Comisión de Servicios"	240.000
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	311.370
	04.09.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Empleados"	19.200
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	351.996
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	281.597
	04.17.00	"Complemento a Obreros por Gastos de Transporte"	377.300
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	741.510
	04.19.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	91.200
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	1.117.116
	04.47.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	1.600
	04.52.00	"Bono Compensatorio de Transporte al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	44.800
	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"	485.000
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	1.386.000
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	1.781.271
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.021.193
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	445.187
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.826.584
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	577.935
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	2.273.067
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	804.203
	05.13.00	"Aguinaldos a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	18.703
	05.15.00	"Bono Vacacional a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	9.559
	05.16.00	"Aguinaldos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	488.518

05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	39.488
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	250.192
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	81.695
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	55.598
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	54.464
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	284.857
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	94.952
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	63.302
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	63.302
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	556.901
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	121.230
06.31.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	4.582
06.33.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	1.496
06.34.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	997
06.39.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	184.699
06.41.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	60.310
06.42.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	40.207
06.93.00	"Otros Aportes Legales por Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	233
06.94.00	"Otros Aportes Legales por el Personal de Alto Nivel y de Dirección"	41.044
06.95.00	"Otros Aportes Legales por Personal Contratado"	1.748.645
07.02.00	"Becas a Empleados"	58.000
07.03.00	"Ayudas por Matrimonio a Empleados"	10.000
07.04.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos a Empleados"	10.000
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	89.594
07.09.00	"Ayudas a Empleados para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	40.000
07.10.00	"Dotación de Uniformes a Empleados"	945.944
07.12.00	"Aportes para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Empleado"	85.000
07.18.00	"Becas a Obreros"	155.040
07.19.00	"Ayudas por Matrimonio de Obreros"	10.000
07.20.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos de Obreros"	10.000
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	596.684
07.25.00	"Ayudas a Obreros para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	164.500
07.26.00	"Dotación de Uniformes a Obreros"	924.000
07.28.00	"Aportes para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Obrero"	329.000
07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	3.542.000
07.57.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	1.396
07.68.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	241.240
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	748.875
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	1.420.676
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	1.313.327

08.06.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y del Poder Público y de Elección Popular"	"	9.352
08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	271.399
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	6.952.803
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	1.100.000
16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	4.934.923
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	917.880
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	6.807.564
Acción Específica:	440002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	6.807.564
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	1.675.500
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	500.000
03.01.00	"Textiles"	"	15.000
03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	350.000
03.03.00	"Calzados"	"	45.000
04.03.00	"Cuchos y Tripas para Vehículos"	"	20.000
05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	"	5.000
05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	20.000
06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	100.000
06.04.00	"Productos Farmacéuticos y Medicamentos"	"	10.000
06.08.00	"Productos Plásticos"	"	30.000
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	31.000
08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	5.000
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	10.000
10.02.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	26.000
10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	40.000
10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	130.000
10.06.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	5.000
10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	250.000
10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	20.000
10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	40.000
99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	23.500
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	2.274.500
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
02.02.00	"Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	175.000
02.99.00	"Alquileres de Otras Maquinaria y Equipos"	"	35.000
06.01.00	"Fletes y Embalajes"	"	13.000
07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	100.000
07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	170.000
07.04.00	"Avisos"	"	250.000
09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	250.000
09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	200.000
10.11.00	"Servicios para la Elaboración y Suministro de Comida"	"	244.500
10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	27.000
11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	250.000
11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	"	10.000
12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	250.000
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	300.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	1.050.000
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.02	"Repuestos Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	300.000

05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	de	125.000
09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	de	125.000
09.02.00	"Equipos de Computación"	"	150.000
09.03.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	"	250.000
09.99.00	"Otras Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	100.000
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	1.807.564
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
11.04.00	"Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores"	"	314.018
11.05.00	"Prestaciones Sociales Originadas por la Aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	"	1.493.546
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	3.912.156
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	3.912.156
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.912.156
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	218.185
01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	754.797
01.01.09	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	154.547
01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	26.182
01.01.11	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	195.000
01.01.12	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	346.930
01.01.13	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	377.398
01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	90.576
01.01.15	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	563.501
01.01.16	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	1.185.040

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Turismo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIÉGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 224

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 321.016.064,00)**, al Presupuesto de Gastos 2013 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria		Bs.	321.016.064,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 321.016.064,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 244.689.664,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y Otras Fuentes	" 244.689.664,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 244.689.664,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 244.689.664,00
Acción Específica:	359999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	" 76.326.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y Otras Fuentes	" 76.326.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 76.326.400,00
	A0415	"Fundación Misión Sucre"	" 76.326.400,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
DESPACHO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 225

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 428.000.000,00)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO PÚBLICO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO PÚBLICO		Bs.	428.000.000,00
Acción Centralizada:	230001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		
			20.354.368,00
Acción Específica:	230001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		
			20.354.368,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" (Otras Fuentes)		20.354.368,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	9.093.675,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	600.845,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.794.120,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	36.855,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	30.713,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	83.225,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.375,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	372.360,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.892.665,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	710.675,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	7.305,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	72.710,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	17.043,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	2.812,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.272.350,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	196.625,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.114.825,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	252.310,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	269.810,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	58.320,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	14.250,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	15.035,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.350.555,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	91.910,00

Acción Centralizada: 230002000 "Gestión administrativa" " 159.227.277,00

Acción Específica: 230002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 159.227.277,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 29.722.812,00
(Otras Fuentes)

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	522.057,00
01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	25.162,00
02.02.00	"Petróleo crudo y gas natural"	"	34.125,00
03.01.00	"Textiles"	"	206.750,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.483.060,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	241.920,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	21.745,00
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	145.000,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	4.636.540,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	48.617,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	44.188,00
06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	13.709,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	3.029.560,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	320.419,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	6.539,00
06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	"	1.560,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	256.424,00
06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	"	283.866,00
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	27.145,00
07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	"	8.000,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	4.310,00
07.99.00	"Otros productos minerales no metálicos"	"	4.680,00
08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	1.700,00
08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	82.260,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	700.588,00
08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	"	50.000,00
08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa"	"	2.080,00

08.07.00	"Material de señalamiento"	"	3.744,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	9.085,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	1.856.371,00
08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	25.000,00
09.01.00	"Productos primarios de madera"	"	70.000,00
09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	"	28.195,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	4.680,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	5.135,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	34.640,00
10.04.00	"Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	155.092,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	500.420,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	169.245,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	72.534,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	12.720.838,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	1.267.708,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	413.451,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	53.920,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	130.750,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 52.858.299,00
(Otras Fuentes)

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	1.423.000,00
02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	35.194,00
04.01.00	"Electricidad"	"	100.000,00
04.03.00	"Agua"	"	77.000,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	45.000,00
04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	600.000,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	"	300.000,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	208.669,00
06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	38.014,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	1.187.848,00
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	5.316.850,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	6.200.000,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	2.393.932,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	172.954,00
09.03.00	"Asignación por kilómetros recorridos"	"	88.961,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	59.000,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	32.172,00
11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	45.774,00
11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	90.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.102.804,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	57.200,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	14.655.741,00
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	2.530,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.688.593,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	16.306.317,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	630.746,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 72.690.010,00
(Otras Fuentes)

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	40.000,00
01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	89.000,00
03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	1.560,00
03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	8.900,00
03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	1.400.000,00
03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	37.700,00
04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	2.749.440,00
04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	"	1.560,00

	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	7.672.080,00
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	169.994,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	10.200,00
	07.04.00	"Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas"	"	1.500.000,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	604.008,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	46.673.684,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	11.107.284,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	594.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	15.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	15.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" (Otras Fuentes)	y "	<u>45.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	45.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes)	"	<u>3.911.156,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	3.911.156,00
Acción Centralizada:	230003000	"Previsión y protección social"	"	<u>24.804.400,00</u>
Acción Específica:	230003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	<u>24.804.400,00</u>
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" (Otras Fuentes)	y "	<u>24.804.400,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.842.500,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	19.025.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	179.400,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	197.500,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.035.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.525.000,00
Proyecto:	230039000	"Estudio Estadístico para Promover el Acceso a la Justicia."	"	<u>396.000,00</u>
Acción Específica:	230039001	"Aplicación del Instrumento de medición"	"	<u>396.000,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>396.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	396.000,00
Proyecto:	230040000	"Seguridad Integral de las Instalaciones del Ministerio Público a Nivel Nacional"	"	<u>8.951.216,00</u>
Acción Específica:	230040001	"Sistema de resguardo de Sedes"	"	<u>8.072.316,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>864.891,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	864.891,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>7.207.425,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	99.01.00	"Otros activos reales"	"	7.207.425,00
Acción Específica:	230040002	"Seguridad Industrial de Sedes"	"	<u>878.900,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>878.900,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	784.732,00

	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	94.168,00
Proyecto:	230041000	"Sistema Integral de Comunicación e Información"	"	<u>1.565.840,00</u>
Acción Específica:	230041001	"Divulgación del rol del Ministerio Público a la población general"	"	<u>1.565.840,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>1.565.840,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	812.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	588.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	165.840,00
Proyecto:	230042000	"Adecuación de la Plataforma Tecnológica de los Despachos Fiscales"	"	<u>2.523.248,00</u>
Acción Específica:	230042001	"Optimización de la infraestructura tecnológica"	"	<u>2.523.248,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>1.882.348,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.612.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	270.348,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>640.900,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	78.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	304.200,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	258.700,00
Proyecto:	230043000	"Infraestructura Física"	"	<u>66.152.136,00</u>
Acción Específica:	230043001	"Adquisición de inmuebles"	"	<u>10.000.000,00</u>
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>10.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	10.000.000,00
Acción Específica:	230043002	"Mejoramiento de Sedes existentes"	"	<u>56.152.136,00</u>
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>6.016.300,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.016.300,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>50.135.836,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	50.135.836,00
Proyecto:	230044000	"Formación, Capacitación e Investigación Institucional"	"	<u>3.617.521,00</u>
Acción Específica:	230044001	"Formación Académica"	"	<u>633.225,00</u>
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	<u>633.225,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	317.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	20.415,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	13.535,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	375,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.680,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	64.340,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	17.865,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	360,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	99.470,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.685,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	19.395,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Péro Forzoso por empleados"	"	4.500,00

	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	8.190,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	825,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	330,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	540,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	47.210,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	2.565,00
Acción Específica:	230044002	"Capacitación Jurídica"	"	2.984.296,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	2.984.296,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	60.200,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.251.846,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.187.007,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	360.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	15.397,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	109.846,00
Proyecto:	230046000	"Peritajes por actuaciones de Investigación Penal"	"	5.171.974,00
Acción Específica:	230046001	"Actuaciones asociadas con la vulneración de los derechos fundamentales"	"	4.261.133,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	1.578.145,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	772.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	34.605,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	150,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	62.570,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	164.540,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	29.210,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	530,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	223.885,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	6.365,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	107.630,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	24.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	24.465,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	3.170,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	850,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	890,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	115.390,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.710,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	"	1.721.941,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.01.00	"Textiles"	"	3.185,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	397.056,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	143.250,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	2.010,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	1.680,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	67.037,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	8.880,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	10.400,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	312,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	51.484,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	186,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.257,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	19.600,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	520,00

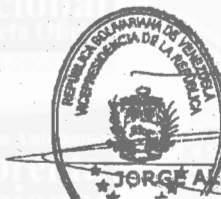
	10.04.00	"Útiles menores médico quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	349.996,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	116.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	8.904,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	136.384,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	382.800,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	287.463,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	287.463,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	673.584,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	7.000,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	4.650,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.724,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	602.710,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.400,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	18.100,00
Acción Específica:	230046002	"Actuaciones asociadas a la práctica de peritajes"	"	910.841,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	875.225,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	483.665,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	195,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	75,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	28.485,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	80.860,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	10.185,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	109.750,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.630,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.940,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	23.850,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	72.590,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	3.816,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.816,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	31.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	12.000,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	19.800,00
Proyecto:	230047000	"Actuaciones de Investigación en el Proceso Penal y en los Procedimientos Administrativos"	"	135.236.020,00
Acción Específica:	230047001	"Atención de Casos en Acción Penal y otras materias."	"	125.854.818,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	121.562.006,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	66.249.446,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.192.255,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.362.355,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	584.595,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.900,00

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.092.885,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	11.925.005,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.023.625,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	50.925,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	453.495,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	2.250,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.655.380,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	720.930,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.868.985,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.667.350,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.840.850,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	374.525,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	97.150,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	101.720,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	9.700.315,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	593.065,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>4.292.812,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	4.173.124,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	119.688,00
Acción Específica:	230047002	"Actuaciones vinculadas a los procesos jurídicos."	"	<u>9.381.202,00</u>
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	<u>9.381.202,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.657.515,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	204.750,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	22.380,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	750,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	467.010,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.046.145,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	213.780,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.535,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	5.775,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.687,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.272.260,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	48.260,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	475.775,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	109.730,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	119.870,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	18.315,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.665,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	4.740,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	672.485,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	32.775,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y la Fiscal General de la República, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular Para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

FEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NCVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 226

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil Bolívares sin Céntimos (Bs. 138.500.000,00), al presupuesto de gastos vigente de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Bs.	138.500.000,00
Acción Centralizada: 320001000		"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	30.389.000,00
Acción Específica: 320001001		"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	30.389.000,00
Partida: 4.01		"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	30.389.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.755.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	250.000,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	100.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	950.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	550.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	90.000,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	100.000,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	100.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.000.000,00
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	1.000.000,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	100.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	4.640.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	440.000,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	5.400.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.000.000,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	300.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	100.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.175.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	50.000,00

	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	200.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	100.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	15.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	250.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	400.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	24.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	300.000,00
Acción Centralizada:	320002000	"Gestión administrativa"	"	600.000,00
Acción Específica:	320002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	600.000,00
Acción Centralizada:	320003000	"Previsión y protección social"	"	950.000,00
Acción Específica:	320003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	950.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	950.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	240.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	550.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	60.000,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	100.000,00
Acción Centralizada:	320006000	"Gestión Auditoría Interna"	"	1.280.000,00
Acción Específica:	320006001	"Gestión Auditoría Interna"	"	1.280.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	1.280.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	130.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	10.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	16.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	24.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	20.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	5.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	5.000,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	25.000,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	10.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	320.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	20.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	195.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	80.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	30.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	380.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	10.000,00
Proyecto:	320021000	"Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos"	"	100.281.000,00
Acción Específica:	320021001	"Protección a personas y grupos en situación de amenazas o violación de sus derechos humanos"	"	100.281.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	55.431.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.800.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	300.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	800.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	900.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	900.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	60.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	40.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	12.000.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	600.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	5.000.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	230.000,00

	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	105.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	806.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	"	175.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	325.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	900.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	15.000.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	390.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	560.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	330.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	210.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	"	6.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	1.000.000,00
	03.01.00	"Textiles"	"	50.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	200.000,00
	03.03.00	"Calzados"	"	10.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	250.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	250.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	50.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	300.000,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	100.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	500.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	50.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	50.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	50.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	150.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	100.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	80.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	50.000,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	100.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	200.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	50.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	250.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	150.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	50.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.460.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	200.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	50.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	500.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	25.010.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	500.000,00
	04.01.00	"Electricidad"	"	300.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	500.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	500.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	500.000,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	250.000,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	350.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.000.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	2.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	2.000.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	1.000.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.000.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	10.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	3.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	2.500.000,00
	09.03.00	"Asignación por kilómetros recorridos"	"	150.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	350.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	200.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	450.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.500.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	200.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	150.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.000.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	100.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.500.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	500.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	13.340.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	3.000.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	500.000,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	500.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	2.500.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	500.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	1.500.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	240.000,00
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	4.500.000,00
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	100.000,00
Proyecto:	329999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	5.000.000,00
Acción Específica:	329999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Juan Vives Suriá"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	5.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.000.000,00
	A0412	"Fundación Juan Vives Suriá"	5.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y la Defensora del Pueblo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Exteriores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto Nº 227

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 2.954.512.497,00), a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Bs. 30.970.779,00

Acción Centralizada:	080001000	"Dirección de Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	14.616.896,23
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	14.616.896,23
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	14.616.896,23
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	712.835,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	8.274.008,39
	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	1.072.922,61
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	214.651,71
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	42.109,27
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	462.349,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	259.654,07
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	174.703,28
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones empleados"	1.423.265,96
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones obreros"	1.980.396,14
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	808.338,45
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	808.338,45
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	808.338,45
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	256.223,83
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	205.200,27
	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	51.023,56
	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	552.114,62
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	552.114,62
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	14.616.896,22
Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	14.616.896,22
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	14.616.896,22
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.355.870,49
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.388.265,94
	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	726.802,11
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	822.046,64
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.143.745,26
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	824.415,36

	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	576.254,28
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	159.437,24
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	406.295,98
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.229.027,54
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	409.675,85
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	273.117,23
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	273.117,23
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	65.412,19
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	14.536,04
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.172.154,82
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones a obreros"	"	501.254,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	275.468,02
Proyecto:	089999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	"	928.648,10
Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	432.070,09
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	432.070,09
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	432.070,09
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	432.070,09
Acción Específica:	089999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSAFA)"	"	335.668,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	335.668,35
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	335.668,35
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSAFA)"	"	335.668,35
Acción Específica:	089999009	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	"	160.909,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	160.909,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	160.909,66
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	"	160.909,66
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN				412.097.166,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.696.613,50

Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	14.696.613,50
Partida:	401	"Gastos de Personal"	"	14.696.613,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.348.306,75
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	7.348.306,75
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	"	78.329.987,77
Acción Específica:	100002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	"	46.117.190,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	46.117.190,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.70	"Subsidios Educativos al Sector Privado"	"	46.117.190,00
	S1040	Convenio ME-AVEC	"	46.117.190,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	32.212.797,77
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	32.212.797,77
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.960.779,27
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	"	393.845,75
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	8.131,75
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	2.849,65
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	11.122,98
	A0138	Academia Nacional de la Historia	"	15.224,48
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	6.270,75
	A0140	Academia Nacional de Medicina	"	9.134,74
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	835.181,46
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	"	148.415,40
	A0409	Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)"	"	39.683,00
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"	"	483.775,50
	A0425	Fundación Samuel Robinson	"	7.143,81
	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	"	30.252.018,50
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	"	30.252.018,50
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión protección social"	"	13.750.655,00
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, pensionados, jubilados y jubiladas"	"	13.750.655,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	13.750.655,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	6.875.327,50
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	6.875.327,50
Proyecto:	100080000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	174.538.119,03
Acción Específica:	100080001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	13.750.655,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	13.750.655,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.875.327,50
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.875.327,50
Acción Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	160.787.464,03
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	160.787.464,03
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	80.365.523,25
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	80.421.940,78
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	130.781.790,70
Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	34.619.861,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	34.619.861,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	34.619.861,25
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	34.619.861,25
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	9.924,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	9.924,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.924,50
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	9.924,50
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	7.275,88
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	7.275,88

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	7.275,88
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	7.275,88
Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	23.431,45
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	23.431,45
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	23.431,45
	A0138	Academia Nacional de la Historia	23.431,45
Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	4.751,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.751,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	4.751,25
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	4.751,25
Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Medicina"	21.308,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	21.308,84
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	21.308,84
	A0140	Academia Nacional de la Medicina	21.308,84
Acción Específica:	109999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	90.055,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	90.055,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	90.055,97
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	90.055,97
Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)"	26.574,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	26.574,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	26.574,25
	A0409	Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación (EDUMEDIA)	26.574,25
Acción Específica:	109999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación"	26.574,25

		Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	4.359.411,50
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	4.359.411,50
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	4.359.411,50
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	4.359.411,50
Acción Específica:	109999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	"	91.613.496,50
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	91.613.496,50
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	"	91.613.496,50
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	"	91.613.496,50
Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"	y	5.699,31
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	5.699,31
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	5.699,31
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	5.699,31
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				1.877.116.703,76
Acción Centralizada:	130001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	y	24.983.754,90
Acción Específica:	130001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	24.983.754,90
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	24.983.754,90
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.275.911,32
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.770.904,40
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.451.196,88
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	415.763,49
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	254.216,96
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	163.688,14
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	15.742,01
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	291.651,53
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	152.363,25
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	116.100,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	291.449,73
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.465.660,82
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	980.415,58
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.428.904,04

	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.125.230,30
	05.06.00	"Bono vacacional obreros"	"	457.977,17
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.273.916,55
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	429.778,80
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	61.688,49
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	87.417,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	41.125,66
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	294.307,38
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	97.227,37
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	65.401,64
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	64.818,25
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	352.852,87
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	35.196,41
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	487.140,06
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	448.762,16
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	257.986,75
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	288.890,58
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	141.641,38
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.215.293,30
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	719.813,12
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	963.320,99
Acción Centralizada:	130002000	"Gestión Administrativa"	"	40.141.910,33
Acción Específica:	130002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	40.141.910,33
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	40.141.910,33
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	40.141.910,33
	A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	495.157,04
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	38.034.773,21
	A0176	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	1.414.527,70
	A0250	"Tesorería de Seguridad Social"	"	197.452,38
Acción Centralizada:	130003000	"Previsión y Protección Social"	y	5.580.099,57
Acción Específica:	130003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	5.580.099,57
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	5.580.099,57
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.062.877,04
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.874.461,64
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	90.772,90

	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	820.439,45
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	182.114,05
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.549.434,49
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.806.410.938,96
Acción Específica:	139999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	775.806,82
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	775.806,82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	775.806,82
	A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	775.806,82
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.803.238.245,30
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	1.803.238.245,30
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	1.803.238.245,30
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.803.238.245,30
		Salario Mínimo	41.233.515,30
		Pensiones	1.762.004.730,00
Acción Específica:	139999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	2.238.277,56
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	2.238.277,56
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	2.238.277,56
	A0176	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	2.238.277,56
Acción Específica:	139999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Tesorería de Seguridad Social (TSS)"	158.609,28
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	158.609,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	158.609,28
	A0250	"Tesorería de Seguridad Social"	158.609,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			26.942.546,00

Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	10.559.705,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	10.559.705,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	10.559.705,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	988.900,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	758.611,00
	01.18.00	Remuneraciones al Personal Contratado	9.993,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	118.873,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	470.785,00
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	340.203,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	23.471,00
	04.97.00	Otros Complementos a Obreros	53.356,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	682.720,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	474.274,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	95.312,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	104.620,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	473.560,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	505.027,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	2.501.000,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	2.854.000,00
	08.03.00	Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado	105.000,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	8.585.303,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	8.585.303,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	8.585.303,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	8.585.303,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	1.593.430,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	240.426,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	5.389.922,00
	A0103	Fundación Instituto Forestal Latinoamericano	458,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	1.333.425,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	27.642,00
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	2.218.209,12
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	2.218.209,12
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	2.218.209,12

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	599.220,12
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	1.417.334,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	59.922,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	141.733,00
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.579.328,88
Acción Específica:	179999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	"	4.780.290,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	4.780.290,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	4.780.290,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	4.780.290,00
Acción Específica:	179999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	"	160.284,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	160.284,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	160.284,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	"	160.284,00
Acción Específica:	179999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Educación Ambiental"	"	30.842,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	30.842,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	30.842,00
	A0324	Fundación de Educación Ambiental"	"	30.842,00
Acción Específica:	179999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	"	36.445,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	36.445,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	36.445,00
	A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	"	36.445,00
Acción Específica:	179999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	571.467,88
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	571.467,88
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	571.467,88
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	571.467,88
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ				45.808.886,00
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	12.441.793,50
Acción Específica:	260001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	12.441.793,50
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	12.441.793,50
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.681.817,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	19.278,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.805,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	4.180.995,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.190,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.322.425,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	423.714,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	36.363,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.107.048,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	10.032,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	172.126,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.238.167,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.244.833,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y protección social"	"	12.335.685,30
Acción Específica:	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	12.335.685,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	12.335.685,30
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	4.498.987,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.331.066,30
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	988.210,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	517.422,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	677.591,00
Acción Específica:	260057011	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	"	677.591,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	677.591,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	23.962,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	451.175,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	42.370,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	15.903,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	20.902,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	19.068,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	104.211,00

Proyecto: 260114000 "Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad" " 276.205,00

Acción Específica: 260114003 "Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad" " 276.205,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 276.205,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 53.793,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 102.482,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 32.955,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 32.663,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 4.766,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 25.909,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 23.637,00

Proyecto: 260115000 "Supervisión a los Cuerpos de Policías" " 302.563,00

Acción Específica: 260115007 "Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales" " 220.170,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 220.170,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 49.210,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 87.097,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 60.188,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 2.245,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 10.144,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 11.286,00

Acción Específica: 260115008 "Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía" " 82.393,00
Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 82.393,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 9.018,00
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 33.224,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 737,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 4.708,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 1.681,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 288,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 18.266,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 1.231,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 7.028,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 6.212,00

Proyecto: 260117000 "Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía" " 379.181,00

Acción Específica: 260117002 "Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información

en materia de seguridad ciudadana" " 379.181,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 379.181,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 320.095,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 8.558,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 50.528,00

Proyecto: 260118000 "Actualización de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Fase I" " 397.508,00

Acción Específica: 260118003 "Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones" " 397.508,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 397.508,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 228.338,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 58.849,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 41.173,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 10.531,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 6.088,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 52.529,00

Proyecto: 260120000 "Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo" " 109.512,00

Acción Específica: 260120002 "Articular con las diferentes Instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo" " 109.512,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 109.512,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 85.867,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 3.939,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 19.706,00

Proyecto: 260121000 "Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013" " 146.746,00

Acción Específica: 260121001 "Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en el señaladas" " 146.746,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 146.746,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 24.981,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 61.203,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 16.814,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 2.882,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 8.392,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 1.186,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 9.022,00

	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	7.508,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	14.758,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional"	"	39.695,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial, a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional"	"	39.695,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	39.695,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	10.994,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.664,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	24.037,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz"	"	1.448.920,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	"	1.448.920,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.448.920,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	973.611,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	105.929,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	13.451,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.789,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	59.551,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.563,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	45.393,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	20.947,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	224.686,00
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	"	107.705,00
Acción Específica:	260124001	"Supervisar y fiscalizar las empresas de seguridad y vigilancia privada en todo el territorio nacional"	"	107.705,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	107.705,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	15.743,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	26.369,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.891,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.290,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	36.532,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	916,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.056,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.908,00
Proyecto:	260127000	"Formación de promotores en materia de Derechos Humanos"	"	132.926,00
Acción Específica:	260127004	"Formar como promotores en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos,		

		ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional	"	132.926,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	132.926,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.480,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	96.187,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	538,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.354,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.234,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.362,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	21.771,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	"	4.486.049,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	"	4.478.497,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.478.497,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	14.196,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	986.206,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.530.632,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	609.207,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	11.812,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.268.325,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	58.119,00
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	"	7.552,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	7.552,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	7.552,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	"	14.572,00
Acción Específica:	260129003	"Capacitación de Bomberos"	"	14.572,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	14.572,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.598,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.354,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.414,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.014,00
Proyecto:	260132000	"Formular escenarios de acción que faciliten al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones estratégicas"	"	270.579,00
Acción Específica:	260132002	"Procesar las informaciones de interés del Ejecutivo Nacional suministradas por las instituciones del Estado, salas situacionales y la sociedad, sobre cualquier aspecto de importancia nacional para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinados a proteger los intereses y objetivos vitales"	"	270.579,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	270.579,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	211.090,00
	05.08.00	"Bono vacacional personal contratado"	9.653,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	49.836,00
Proyecto:	260133000	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de tele- vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas"	1.324.138,00
Acción Específica:	260133003	"Adquirir cámaras de tele vigilancia que permitan el monitoreo de espacios públicos, para la prevención del delito"	1.324.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	1.324.138,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y/ Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	1.036.678,00
	05.08.00	"Bono vacacional personal contratado"	48.289,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	239.171,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.917.517,20
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	5.465.715,30
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	5.465.715,30
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	5.465.715,30
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	5.465.715,30
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	168.730,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	168.730,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	168.730,00
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	168.730,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	2.968.333,20
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	2.968.333,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.968.333,20
	A0423	"Fundación Identidad"	2.968.333,20
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjera (SAIME)"	1.757.047,20

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	1.757.047,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.757.047,20
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	1.757.047,20
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	523.636,50
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	523.636,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	523.636,50
	A1358	"Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	523.636,50
Acción Específica:	269999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela"	34.055,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	34.055,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	34.055,00
	A0270	"Fundación Gran Misión a Toda Vida Venezuela"	34.055,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			10.656.491,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores trabajadoras"	3.645.379,00
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	3.645.379,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	3.645.379,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	95.234,51
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	712.336,58
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	120.956,88
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	200.849,70
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	4.746,31
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	4.672,12
	03.22.00	"Primas de profesionalización obrerios"	5.918,12
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	20.954,98
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	90.387,08
	04.97.00	"Otros complementos a obrerios"	795.831,06
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	326.066,76
	05.03.00	"Bono vacacional empleados"	15.753,62
	05.06.00	"Bono vacacional obrerios"	137.715,58
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	24.378,72
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	16.988,64
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	6.824,65
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pera Forzoso por empleados"	3.775,39
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	6.176,41

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	120.353,01
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	49.846,41
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	39.064,26
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	43.991,76
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	59.087,37
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	20.117,10
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	118.693,62
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	17.670,11
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	128.540,89
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	39.919,53
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	268.560,50
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	149.967,33
Acción Centralizada:	330002000 "Gestión administrativa"	"	5.926.519,60
Acción Específica:	330002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	5.926.519,60
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	"	5.926.519,60
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.926.519,60
	A0015 "Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)"	"	1.020.159,20
	A0016 "Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	604.250,89
	A0018 "Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)"	"	1.039.011,10
	A0240 "Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	614.360,99
	A0261 "Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	555.296,84
	A0830 "Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"	"	407.077,45
	A0908 "Servicio Nacional de Contrataciones"	"	1.686.363,13
Acción Centralizada:	330003000 "Previsión protección social"	Y	480.097,31
Acción Específica:	330003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	480.097,31
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	Y	480.097,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	120.819,16
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	132.940,82
	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	68.987,73
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	13.811,29
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	123.334,02
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	20.204,29
Proyecto:	339999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	604.495,09

Acción Específica:	339999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	140.536,46
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	Y	140.536,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	140.536,46
	A0261	"Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	"	140.536,46
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	405.788,31
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	Y	405.788,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	405.788,31
	A0016	"Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	405.788,31
Acción Específica:	339999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	58.170,32
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	Y	58.170,32
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	58.170,32
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	"	58.170,32
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				8.049.921,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión Protección Social"	Y	8.049.921,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	8.049.921,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	Y	8.049.921,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	8.049.921,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN				5.487.178,62
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	Y	3.846.128,00
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	3.846.128,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.846.128,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	271.908,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	535.626,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.200.654,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	13.759,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	1.769,00

03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	94.349,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.448,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	54.397,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	240.974,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	25.528,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	8.676,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	5.673,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	5.784,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	47.435,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	16.122,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	10.541,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	10.748,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	114.066,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	25.845,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	64.116,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	52.057,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	96.731,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	232.606,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	100.412,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	174.145,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	418.759,00
Acción Centralizada:	360002000 "Gestión Administrativa"	"	647.814,35
Acción Específica:	360002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	647.814,35
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	647.814,35
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	647.814,35
	A0079 "Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67
	A0468 "Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	14.415,28
	A0490 "Fundación Ávila TV"	"	6.080,40
Acción Centralizada:	360003000 "Previsión y protección social"	"	320.851,00
Acción Específica:	360003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	320.851,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	320.851,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	57.330,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	214.578,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	10.319,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	38.624,00

Proyecto:	369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	672.385,27
Acción Específica:	369999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	627.318,67
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	627.318,67
	A0079 "Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	627.318,67
Acción Específica:	369999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	16.347,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	16.347,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	16.347,00
	A0468 "Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	16.347,00
Acción Específica:	369999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	"	28.719,60
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	28.719,60
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	28.719,60
	A0490 "Fundación Ávila TV"	"	28.719,60
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO			
Acción Centralizada:	370001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	2.626.002,80
Acción Específica:	370001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	2.626.002,80
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	"	2.626.002,80
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	42.192,30
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	197.783,80
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	36.582,70
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	9.823,20
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	51.548,80
	03.22.00 "Primas de profesionalización obreros"	"	1.447,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	"	8.438,40
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	61.364,60
	04.10.00 "Complemento a empleados por días feriados"	"	42.192,30
	04.20.00 "Complemento a obreros por días feriados"	"	98.891,90
	04.23.00 "Complemento al personal contratado por días feriados"	"	33.333,40
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	"	479.765,20
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	"	690.281,30
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	"	58.013,90

05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	24.888,60
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	112.559,80
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.739,50
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	16.362,50
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.409,20
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.636,10
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	18.216,30
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	21.490,90
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	4.784,80
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	4.775,80
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	28.513,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.292,40
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.416,80
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	731,60
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	32.758,20
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolares para hijos de empleados"	"	31.510,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	35.818,10
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolares para hijos de obreros"	"	39.556,80
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	151.802,40
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	237.608,40
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	28.472,80
Acción Centralizada:	370002000 "Gestión Administrativa"	"	2.389.107,85
Acción Específica:	370002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.389.107,85
Partida:	4.07 "Transferencias Donaciones"	y	2.389.107,85
	- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.389.107,85
	A0198 "Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	1.197.270,49
	A0216 "Fundación Pueblo Soberano"	"	337.599,55
	A0369 "Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	854.237,81
Acción Centralizada:	370003000 "Previsión protección social"	y	333.273,33
Acción Específica:	370003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	333.273,33
Partida:	4.07 "Transferencias Donaciones"	y	333.273,33
	- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	107.328,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	182.474,67
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	16.099,33
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	27.371,33

Proyecto:	370040000	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	118.104,20
Acción Específica:	370040001	"Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que Afecten el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	118.104,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	108.475,50
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	25.416,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	10.178,40
	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	7.208,20
	01.99.00	"Otras retribuciones"	29.983,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.094,90
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.800,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	53,30
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	748,90
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.696,50
	05.08.00	"Bono vacacional personal contratado"	1.470,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.639,50
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	762,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	715,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	508,40
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	469,80
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	305,40
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	235,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	203,70
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	668,80
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda por personal contratado"	128,80
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.110,10
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.526,90
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.248,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.092,80
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	7.209,70
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	9.628,70
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	6.962,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	2.666,70
Proyecto:	370042000	"Articulación de las comunidades afrodescendientes con los entes del Estado"	26.798,30
Acción Específica:	370042001	"Gestión, administración y operatividad del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes"	26.798,30
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	26.798,30
		- Otras Fuentes	

Subpartidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.260,50
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.928,80
01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	"	18.209,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.400,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.604.823,49
Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)"	617.685,26
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	617.685,26
Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	617.685,26
	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	617.685,26
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	987.138,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	987.138,23
Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	987.138,23
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	987.138,23

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA

Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	131.257,24
Acción Específica:	390001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	131.257,24
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	131.257,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	24.459,75
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	18.433,11
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.180,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.449,25
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	9.800,75
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	14.732,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.338,25
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.999,75
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	985,50
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	7.858,75
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	4.103,75
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	25.916,38
Acción Centralizada:	390003000	"Prevención y Protección Social"	736,75

Acción Específica:	390003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	736,75
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	736,75
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	614,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	122,75
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	7.400,20
Acción Específica:	390008005	"Capacitar a los Funcionarios de los Órganos y Entes de la APN para que implementen un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz"	7.400,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	7.400,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.926,30
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.366,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	213,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	282,50
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	294,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	356,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.236,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	274,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	62,40
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	515,30
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	870,90
Proyecto:	390023000	"Promover en la ciudadanía el uso de herramientas de control y auditoría social"	3.188,50
Acción Específica:	390023003	"Capacitación a los Ciudadano y Ciudadanas del Territorio Nacional, en el Uso y Manejo de Herramientas de Contraloría y Auditoría Social"	3.188,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	3.188,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	692,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	755,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	155,50
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	110,30
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	103,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	54,90
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	234,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	52,10
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	21,30
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	212,50

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	796,00
Proyecto:	390027000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	12.008,50
Acción Específica:	390027001	"Coordinar y Supervisar las UAI de los Órganos y Entes de la APN"	9.208,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	9.208,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.984,70
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.336,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	343,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	238,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	385,90
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	627,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.058,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	217,10
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	61,40
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	583,10
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	174,70
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.197,60
Acción Específica:	390027002	"Promover y Coordinar los Concursos para la Provisión del Cargo de Auditor Interno en la APN"	2.800,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	2.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	689,50
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	695,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	89,50
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	159,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	103,50
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	133,30
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	253,80
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	56,40
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	20,90
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	208,50
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	389,70
Proyecto:	390028000	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional (APN)"	11.574,60
Acción Específica:	390028001	"Evaluar el Sistema de Control Interno en los Órganos de la Administración Pública Central"	11.574,60
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	11.574,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.258,20

	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.721,50
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	440,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	410,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	539,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	462,30
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.099,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	244,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	64,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	722,60
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	87,40
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.525,40
Proyecto:	390029000	"Fortalecer con Tecnología de Información, Orientación, Coordinación y Supervisión del Control Interno, en los Órganos y Entes de Administración Pública Centralizada y Descentralizada Funcionalmente"	9.837,20
Acción Específica:	390029001	"Implementar el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes de Trabajo en las UAI Seleccionadas de la APN"	9.837,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	9.837,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.076,20
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.409,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	339,90
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	429,70
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	366,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	373,50
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.086,70
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	241,50
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	66,50
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	632,40
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.314,40
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			21.845.374,00
Acción Centralizada:	410001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	8.667.849,00
Acción Específica:	410001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	8.667.849,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	8.667.849,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	2.724.693,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.223.197,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	480.612,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	407.252,00

03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	"	1.221.862,00
03.19.00	"Primas por Hijos de Obreros"	"	29.224,00
03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	36.278,00
04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación Empleados"	"	382.830,00
05.01.00	"Aguinaldos Empleados"	"	800.000,00
05.03.00	"Bono Vacacional Empleados"	"	35.000,00
05.06.00	"Bono Vacacional Obreros"	"	100.347,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	188.884,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	55.628,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	39.452,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	40.752,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	306.838,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	595.000,00

Acción Centralizada: 410002000 "Gestión Administrativa" " 12.553.767,00

Acción Específica: 410002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 12.553.767,00

Partida: 4.07. "Transferencias Donaciones y -Otras Fuentes" " 12.553.767,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 12.553.767,00
A0057 "Instituto Nacional de Nutrición (ININ)" " 12.553.767,00

Proyecto: 410021000 "Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas" " 623.758,00

Acción Específica: 410021001 "Garantizar el Cumplimiento de los Compromisos Contractuales y los Beneficios Socioeconómicos del Personal" " 623.758,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 623.758,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" " 123.711,00
05.07.00 "Aguinaldos al Personal Contratado" " 465.385,00
06.25.00 "Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Personal Contratado" " 17.343,00
06.26.00 "Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado" " 2.474,00
07.33.00 "Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado" " 14.845,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA " 8.847.978,99

Acción Centralizada: 450002000 "Gestión Administrativa" " 844.418,00

Acción Específica: 450002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 844.418,00

Partida: 4.07. "Transferencias Donaciones y -Otras Fuentes" " 844.418,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 844.418,00
A0661 Instituto Nacional de Canalizaciones " 694.173,00
A0428 Fundación Misión Piar " 150.245,00

Acción Centralizada: 450003000 "Previsión Protección Social" y " 1.401.132,69

Acción Específica: 450003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" " 1.401.132,69

Partida: 4.07. "Transferencias y Donaciones" y " 1.401.132,69
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 276.893,35

01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 654.091,83

01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 84.452,47

01.01.12 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 55.378,67

01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 199.498,01

01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 130.818,36

Proyecto 450260000 "Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)" " 5.300.312,48

Acción Específica: 450260004 "Recursos humanos" " 5.300.312,48

Partida: 4.01. "Gastos de Personal" " 5.300.312,48
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 1.173.371,18

01.02.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial" " 303,68

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 760.893,94

01.99.00 "Otras retribuciones" " 546.237,74

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 80.508,14

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 8.283,38

04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios" " 2.726,92

04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo" " 5.611,49

04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna" " 72,95

05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 191.776,71

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 113.742,59

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 73.436,40

06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por empleados" " 32.443,52

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" " 12.835,84

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" " 15.100,98

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 42.865,57

06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por obreros" " 20.465,33

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" " 8.096,83

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" " 9.525,68

07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 535.009,09

07.11.00 "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados" " 60.253,01

07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 359.915,55

07.27.00 "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros" " 11.453,32

08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 746.929,38

	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones obreros"	"	488.453,26
Proyecto	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.302.115,82
Acción Específica:	459999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	"	985.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	985.279,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	985.279,00
	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	"	985.279,00
Acción Específica:	459999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	"	316.836,82
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	316.836,82
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	316.836,82
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	"	316.836,82
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				6.350.348,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	1.116.533,25
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	1.116.533,25
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	1.116.533,25
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	285.426,16
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	651.051,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	180.055,99
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	"	2.595.966,75
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.595.966,75
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	2.595.966,75
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.575.716,75
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	456.406,75
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	88.616,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	26.122,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	73.205,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	14.477,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	25.219,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	5.825,00
	A0372	"Fundación Teresa Carreño"	"	274.234,00

	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	58.426,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	42.656,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	56.571,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	54.022,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	130.330,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	14.150,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	246.645,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	48.221,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	67.640,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	31.046,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	295.386,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	63.762,00
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	9.048,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	33.308,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	32.782,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	51.737,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	36.204,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	88.687,00
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	52.278,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	71.630,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	127.083,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	20.250,00
	A0838	"Montesavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	20.250,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.637.848,00
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	528.585,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	528.585,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	528.585,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	528.585,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	24.160,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.160,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	24.160,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	"	12.080,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	12.080,00
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	"	112.002,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	112.002,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	112.002,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	112.002,00
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	42.280,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	42.280,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	42.280,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	42.280,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	14.538,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	14.538,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.538,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	14.538,00
Acción Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	7.496,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	7.496,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.496,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	7.496,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	165.154,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	165.154,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	165.154,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	165.154,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	146.165,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	146.165,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	146.165,00
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	146.165,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	"	92.896,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	92.896,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	92.896,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	92.896,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	"	48.320,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	48.320,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	48.320,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	48.320,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	"	84.576,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	84.576,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	84.576,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	84.576,00
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	157.040,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	157.040,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	157.040,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	157.040,00
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	12.080,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.080,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	12.080,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	506.690,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	506.690,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	506.690,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	506.690,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	24.160,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.160,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	24.160,00
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	18.741,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	18.741,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.741,00
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	18.741,00
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	13.703,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	13.703,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.703,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	13.703,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	196.642,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	196.642,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	196.642,00
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	196.642,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	98.278,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	98.278,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	98.278,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	98.278,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonia Films"	12.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	12.080,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.080,00
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	12.080,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	47.112,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	47.112,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.112,00
	A0459	"Fundación Red de Arte"	47.112,00
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	24.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	24.160,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.160,00
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	24.160,00
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	23.494,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	23.494,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	23.494,00
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	23.494,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	58.734,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	58.734,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	58.734,00
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	58.734,00
Acción Específica:	469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	55.316,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	55.316,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.316,00
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	55.316,00
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNAL)"	30.518,00

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	30.518,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.518,00
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	30.518,00

Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	42.947,00
--------------------	-----------	--	-----------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	42.947,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	42.947,00
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	42.947,00

Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	25.821,00
--------------------	-----------	---	-----------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	25.821,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.821,00
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	25.821,00

Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	12.080,00
--------------------	-----------	---	-----------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	12.080,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.080,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	12.080,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	939.413,00
----------------------	-----------	---	------------

Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	939.413,00
--------------------	-----------	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y "Otras Fuentes"	939.413,00
----------	------	--	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	53.790,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	17.886,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	11.953,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	20.964,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	16.199,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	5.400,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	3.600,00

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	3.962,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	123.333,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	40.016,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	27.408,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	65.581,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	36.233,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	19.701,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	3.839,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	189.454,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	44.742,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	255.352,00

Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	2.097.348,00
----------------------	-----------	--------------------------	--------------

Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.097.348,00
--------------------	-----------	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	2.097.348,00
----------	------	---	--------------

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.097.348,00
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	2.097.348,00

Proyecto:	500060000	"Desarrollo de las Capacidades para el Ejercicio de la Rectoría del Ministerio en el Deporte de Rendimiento"	11.983,00
-----------	-----------	--	-----------

Acción Específica:	500060001	"Diseño de un Plan Nacional de Captación, Formación y Desarrollo Competitivo del Talento Deportivo"	11.983,00
--------------------	-----------	---	-----------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y "Otras Fuentes"	11.983,00
----------	------	--	-----------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.496,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	404,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	414,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	612,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	4.674,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	1.558,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	1.039,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	1.786,00

Proyecto:	500061000	"Desarrollo de las Capacidades para el Ejercicio de la Rectoría del Ministerio sobre el Sistema Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física"	37.189,00
-----------	-----------	---	-----------

Acción Específica:	500061001	"Formulación de Planes y Programas para la Articulación Orgánica de los Componentes del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física"	37.189,00
--------------------	-----------	--	-----------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y "Otras Fuentes"	37.189,00
----------	------	--	-----------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.545,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.486,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.734,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	2.174,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	6.493,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	18.757,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.212.350,84
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	1.212.350,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	1.212.350,84
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.212.350,84
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	1.212.350,84
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS			
Acción Centralizada:	520001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	107.709,38
Acción Específica:	520001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	107.709,38
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	107.709,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	16.216,20
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	34.398,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	77,46
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	6.879,60
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	2.063,88
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	8.446,02
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	855,40
	05.07.00	"Aguinaldos para personal contratado"	17.915,80
	05.08.00	"Bono vacacional a personal contratado"	1.814,49
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	255,94
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4,09
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	3.583,16
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	362,90
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	926,19
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	357,21
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	324,32

	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.964,66
	06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	687,96
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	17,70
	06.34.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3,22
	06.35.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso a altos funcionarios y de elección popular"	0,80
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	392,93
	06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	137,59
	06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	71,44
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	357,21
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.702,70
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	5.733,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	12,91
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.146,60
Proyecto	520025000	"Atención Integral a la población indígena en condición de extrema vulnerabilidad asentadas en el territorio nacional"	124.170,34
Acción Específica:	520025001	"Suministrar insumos de primera necesidad de acuerdo con los requerimientos de las comunidades indígenas en proceso de dignificación"	124.170,34
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	124.170,34
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	8.845,20
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	48.648,60
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	8.845,20
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	2.918,92
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	4.606,92
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	466,58
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	25.338,06
	05.08.00	"Bono Vacacional a contratado"	2.566,21
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	4.606,92
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	466,58
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	505,20
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	91,85
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	176,90
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.778,58
	06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	972,97
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	

		los seguros sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección	505,20
	06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	176,90
	06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	91,85
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	505,20
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.474,20
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	8.108,10
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.474,20
Proyecto	520026000	"Fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento en los Pueblos y Comunidades Indígenas"	829.806,53
Acción Específica:	520026001	"Organización de las ciudades indígenas, consejos comunales y comunas indígenas en construcción"	829.806,53
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	829.806,53
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes tiempo completo"	114.250,50
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	331.544,14
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	59.410,26
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	21.296,29
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	29.752,88
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	6.026,71
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	92.432,27
	05.08.00	"Bono Vacacional a contratado"	18.722,99
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	15.471,50
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	3.133,89
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	6.525,46
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	1.186,45
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	2.285,01
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	20.272,43
	06.26.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	7.098,76
	06.39.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	3.393,24
	06.42.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	1.188,21
	06.43.00	"Aporte patronal al fondo de paro forzoso por alto nivel y dirección"	616,95
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	7.098,76
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	19.041,75
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	59.156,37
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	9.901,71
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			296.350.502,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	78.482.069,75
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	78.482.069,75
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	78.482.069,75
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	26.003.888,78
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	893.263,24
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	18.160.665,63
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	9.715.394,42
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	1.102.403,73
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	22.606.453,95
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	49.057.673,71
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	49.057.673,71
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	49.057.673,71
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.888.011,71
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	3.441.900,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHRR)"	464.473,00
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	197.830,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	1.678.188,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	73.018,00
	A0306	"Fundación 'José Félix Ribas' (FUNDARIBAS)"	92.821,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	129.958,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	9.367.475,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	255.662,55
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	24.832,00
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	139.565,00
	A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	22.289,16
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	33.169.662,00
	E5200	"Estado Anzoátegui"	2.176.180,00
	E5300	"Estado Apure"	1.678.100,00
	E5400	"Estado Aragua"	5.326.623,00
	E5600	"Estado Bolívar"	1.954.523,00
	E5700	"Estado Carabobo"	3.246.923,00
	E6000	"Estado Falcón"	1.314.637,00
	E6200	"Estado Lara"	2.099.160,00
	E6300	"Estado Mérida"	1.859.395,00
	E6500	"Estado Monagas"	1.293.631,00
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	803.780,00
	E6800	"Estado Sucre"	1.845.922,00
	E6900	"Estado Táchira"	1.935.558,00
	E7000	"Estado Trujillo"	2.511.497,00
	E7100	"Estado Yaracuy"	1.244.160,00
	E7200	"Estado Zulia"	3.879.573,00
Acción Centralizada:	540003000	"Previsión protección social"	29.217.262,27
Acción Específica:	540003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	29.217.262,27
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	29.217.262,27
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	6.453.567,92
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	22.763.694,35
Proyecto:	540134000	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	2.940.311,48

Acción Específica:	540134003	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	"	2.940.311,48
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.940.311,48
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	828.163,11
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	198.748,37
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	965.582,94
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	417.852,03
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	158.169,12
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	371.795,91
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	"	1.143.430,53
Acción Específica:	540143002	"Atención en salud hospitalaria a la población"	"	1.143.430,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.143.430,53
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	357.336,13
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	43.611,05
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	457.263,65
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	88.228,37
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	31.797,61
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	165.193,72
Proyecto:	540146000	"Garantizar atención integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	"	10.338.815,25
Acción Específica:	540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	"	10.338.815,25
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	10.338.815,25
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.190.472,25
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	144.489,71
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.873.976,69
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	786.439,53
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	228.930,12
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.114.506,95
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	"	823.600,61
Acción Específica:	540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	"	823.600,61
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	823.600,61
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	337.990,25
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	8.369,71

	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	403.968,23
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	47.920,75
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	14.779,36
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	10.572,31
Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolivariano de Miranda"	"	4.227.820,68
Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	"	4.227.820,68
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.227.820,68
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	988.571,56
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	7.048,35
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.152.788,15
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	1.222.653,59
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	4.030,90
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	852.728,13
Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	"	4.080.139,16
Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	"	4.080.139,16
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.080.139,16
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.217.944,53
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	78.193,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.356.563,82
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	242.739,07
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	117.787,09
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.066.911,62
Proyecto:	540158000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del estado Portuguesa"	"	2.469.435,64
Acción Específica:	540158003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	"	2.469.435,64
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.469.435,64
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	809.465,80
	01.03.00	"Suplencias empleados"	"	45.373,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	776.139,30
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	231.095,05
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	105.246,62
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	502.115,84
Proyecto:	540159000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud"	"	

		para atender integralmente a la población del estado Amazonas"		579.348,33
Acción Específica:	540159003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández."		579.348,33
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes		579.348,33
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		238.195,85
	01.03.00	"Suplencias a empleados"		9.912,52
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		166.603,39
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes no"		92.258,82
	01.13.00	"Suplencias a obreros"		21.496,92
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		50.880,83
Proyecto:	540162000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"		2.014.425,67
Acción Específica:	540162002	"Atención Integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"		2.014.425,67
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes		2.014.425,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		466.898,72
	01.03.00	"Suplencias a empleados"		28.192,97
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		435.766,73
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes no"		566.540,72
	01.13.00	"Suplencias a obreros"		45.233,63
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		471.792,90
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"		74.212.308,02
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"		5.077.749,35
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		5.077.749,35
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		5.077.749,35
	E5200	"Estado Anzoátegui"		5.077.749,35
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"		3.915.565,25
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		3.915.565,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		3.915.565,25
	E5300	"Estado Apure"		3.915.565,25
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"		11.043.727,08
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		11.043.727,08
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		11.043.727,08
	E5400	"Estado Aragua"		11.043.727,08

Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"		4.560.553,86
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		4.560.553,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		4.560.553,86
	E5600	"Estado Bolívar"		4.560.553,86
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"		5.787.655,01
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		5.787.655,01
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		5.787.655,01
	E5700	"Estado Carabobo"		5.787.655,01
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"		3.067.487,75
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		3.067.487,75
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		3.067.487,75
	E6000	"Estado Falcón"		3.067.487,75
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"		4.898.035,55
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		4.898.035,55
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		4.898.035,55
	E6200	"Estado Lara"		4.898.035,55
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"		4.338.589,93
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		4.338.589,93
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		4.338.589,93
	E6300	"Estado Mérida"		4.338.589,93
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"		3.018.473,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		3.018.473,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		3.018.473,00
	E6500	"Estado Monagas"		3.018.473,00
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"		1.875.485,73
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		1.875.485,73
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		1.875.485,73
	E6600	"Estado Nueva Esparta"		1.875.485,73
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"		4.307.152,92
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes		4.307.152,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		4.307.152,92

	E6900	"Estado Sucre"		4.307.152,92
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"		4.506.302,25
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	4.506.302,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes		
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		4.506.302,25
	E6900	"Estado Táchira"		4.506.302,25
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"		5.860.159,14
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	5.860.159,14
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		5.860.159,14
	E7000	"Estado Trujillo"		5.860.159,14
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"		2.903.034,90
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	2.903.034,90
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		2.903.034,90
	E7100	"Estado Yaracuy"		2.903.034,90
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"		9.052.336,30
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	9.052.336,30
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		9.052.336,30
	E7200	"Estado Zulia"		9.052.336,30
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		36.763.860,90
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"		8.031.095,07
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	8.031.095,07
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		8.031.095,07
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"		8.031.095,07
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene Rafael Ángel (INHRR)"		1.093.770,36
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	1.093.770,36
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		1.093.770,36
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene Rafael Ángel (INHRR)"		1.093.770,36
Acción Específica:	549999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de		

		Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"		461.605,80
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	461.605,80
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		461.605,80
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"		461.605,80
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"		3.915.770,84
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	3.915.770,84
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		3.915.770,84
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"		3.915.770,84
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"		170.375,48
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	170.375,48
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		170.375,48
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"		170.375,48
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"		216.583,85
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	216.583,85
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		216.583,85
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"		216.583,85
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"		303.235,69
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	303.235,69
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		303.235,69
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"		303.235,69
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"		21.857.442,26
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	21.857.442,26
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales"		21.857.442,26
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"		21.857.442,26
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades"		

		Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	57.941,91
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	57.941,91
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	57.941,91
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	57.941,91
Acción Específica:	549999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	325.652,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	325.652,20
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	325.652,20
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	325.652,20
Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	"	330.387,44
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	330.387,44
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	330.387,44
	A0991	"Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	"	330.387,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				4.397.562,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión administrativa"	"	2.739.653,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	2.739.653,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.739.653,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.739.653,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	544.590,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	63.218,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	112.980,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	125.573,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	71.999,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	"	333.223,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	129.612,00
	A0321	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	"	

		la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	"	31.792,00
A0322		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	31.964,00
A0338		"Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	162.016,00
A0355		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	13.774,00
A0363		"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	164.847,00
A0382		"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	108.540,00
A0405		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	77.936,00
A0429		"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	22.817,00
A0430		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	"	103.733,00
A0431		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	"	111.506,00
A0432		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	14.242,00
A0433		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	"	17.159,00
A0434		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	35.855,00
A0435		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	23.761,00
A0436		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	58.698,00
A0437		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	"	65.829,00
A0440		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	93.887,00
A0442		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	76.198,00
A0443		"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	112.726,00
A0461		"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	20.467,00
A0937		"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica" (SUSCERTE)"	"	10.711,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.657.909,00
Acción Específica:	569999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	81.522,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	81.522,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	81.522,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	81.522,00

Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	24.153,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	24.153,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.153,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	24.153,00
Acción Específica:	569999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	14.628,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	14.628,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	14.628,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	14.628,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	107.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	107.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	107.800,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	107.800,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	129.790,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	129.790,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	129.790,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	129.790,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	45.128,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	45.128,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	45.128,00
	A0321	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacite-Táchira)"	45.128,00

Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	6.218,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	6.218,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.218,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	6.218,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	272.388,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	272.388,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	272.388,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	272.388,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	123.286,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	123.286,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	123.286,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	123.286,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	234.851,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	234.851,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	234.851,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	234.851,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	91.433,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	91.433,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	91.433,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	91.433,00

Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química" (CNTQ)	802,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	802,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	802,00
	A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química" (CNTQ)	802,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	5.252,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	5.252,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.252,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	5.252,00
Acción Específica:	569999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	17.816,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	17.816,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	17.816,00
	A0433	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)"	17.816,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	48.741,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	48.741,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	48.741,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	48.741,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.801,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	19.801,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.801,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.801,00

Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	5.581,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	5.581,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.581,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	5.581,00
Acción Específica:	569999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	23.683,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	23.683,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	23.683,00
	A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	23.683,00
Acción Específica:	569999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	3.266,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	3.266,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.266,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	3.266,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	84.826,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	84.826,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	84.826,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	84.826,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	80.805,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	80.805,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	80.805,00

	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	80.805,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	98.067,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	98.067,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	98.067,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	98.067,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	3.828,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	3.828,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.828,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	3.828,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	7.895,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	7.895,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.895,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	7.895,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	126.349,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	126.349,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	126.349,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	126.349,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			24.503.382,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	24.503.382,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	24.503.382,00

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	24.503.382,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	24.503.382,00
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	24.503.382,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			63.549.663,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión Administrativa"	8.600.690,87
Acción Específica:	580002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	8.600.690,87
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	8.600.690,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.600.690,87
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	6.035.024,87
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	2.565.666,00
Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	54.948.972,13
Acción Específica:	589999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)"	3.066.358,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	3.066.358,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.066.358,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	3.066.358,00
Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	51.882.614,13
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"	51.882.614,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	51.882.614,13
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	51.882.614,13
		Asignaciones económicas Madres del Barrio	51.882.614,13
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			3.771.731,76
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	641.024,11
Acción Específica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	641.024,11
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y "Otras Fuentes"	641.024,11
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	154.431,95
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	21.680,27
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	269.626,07
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.501,43
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	40.082,85

	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	9.945,78
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	211,34
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	53.678,45
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	25.476,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.384,01
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19.846,32
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.920,65
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	364,91
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	5.940,49
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.273,50
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	73,25
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	955,12
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	12.932,18
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	9.699,14
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	"	705.684,68
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	"	705.684,68
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	705.684,68
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	14.825,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.502,75
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	464.018,91
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	113,45
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.274,36
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	495,53
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	59,91
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	123.821,82
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.986,35
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	234,31
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	51.685,88
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	728,53
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	28,11
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	546,40
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	122,33
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	91,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	23.513,63
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	17.635,22
Proyecto:	650024000	"Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del sistema penitenciario venezolano"	"	82.181,65
Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a	"	

			los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	82.181,65
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	82.181,65
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	36.385,12
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.119,56
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.370,62
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	12.341,03
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	14.107,05
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	6.458,55
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.470,60
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.043,87
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	76,49
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.532,90
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	729,06
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	546,80
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	"	1.175.040,80
Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de Seguridad y Custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	"	1.175.040,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.175.040,80
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	664.227,37
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.571,17
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	84.929,20
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.886,53
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	220.699,61
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	794,78
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	53,54
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	17.014,17
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	90.912,07
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	235,96
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.809,61
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	35.872,54
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.824,44
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	26.904,41
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	96,78
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	72,58
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.077,74
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para	"	

		la Vivienda por personal contratado"	3.058,30
Proyecto:	650026000	"Asistencia Integral a los egresados y egresadas con beneficios del sistema penal venezolano"	314.659,06
Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del sistema penal Venezolano"	314.659,06
*Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	314.659,06
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	76.180,28
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	13.922,84
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	118.738,07
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.504,13
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	27.806,59
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	10.075,55
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	59,91
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	17.762,16
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.717,52
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.047,89
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.824,62
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.299,64
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	237,27
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.224,73
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	962,33
	05.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	18,76
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	721,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	5.460,01
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	4.095,01
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	853.141,46
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del País"	853.141,46
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	853.141,46
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	108.355,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	30.140,93
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	474.839,29
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.240,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	43.505,11
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	30.934,09
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	116,63
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	53.901,51
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	17.871,95
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.885,95
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	29.914,33
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de	

	06.03.00	los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.189,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	310,05
	06.10.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	4.641,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	2.447,67
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	1.835,75
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	21.149,63
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	15.862,22
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO			
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	3.132.200,82
Acción Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	3.123.262,09
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	3.123.262,09
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.046.974,70
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	130.034,62
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	4.690,09
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	30.031,76
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	269.118,90
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	21.768,65
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	2.376,42
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	1.668,90
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	83.389,68
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	27.750,17
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	27.341,59
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	47.266,06
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	9.392,78
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	4.021,64
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	3.285,72
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	9.455,12
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Contratado"	594,34
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	398,06
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	87.324,09
	07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	270.997,81
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	7.909,99
	07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guardería y Preescolar para Hijos de Obreros"	26.810,92
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	2.652,73
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	948.441,04
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	56.093,44

	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	3.472,87
Acción Centralizada:	660003000	"Previsión y Protección Social"	"	8.938,73
Acción Específica:	660003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionados, Jubilados y Jubiladas"	"	8.938,73
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	8.938,73
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		"Otras Fuentes"	"	
	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	2.873,27
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	5.490,81
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	574,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			"	92.000.000,00
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	22.206.616,32
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	22.206.616,32
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	22.206.616,32
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		"Otras Fuentes"	"	
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	3.222.166,57
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	4.541.764,50
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	"	215.768,40
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	75.005,34
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	345.110,22
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	1.150.367,40
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	545.011,74
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	1.816.705,80
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	475.573,21
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	184.092,86
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	"	1.119.224,93
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	411.640,32
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	1.063.535,39
	05.08.00	"Bono - Vacacional al Personal Contratado"	"	12.115,57
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Empleados"	"	222.285,77
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	74.095,26
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	49.396,84
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	"	49.396,84
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por Obreros"	"	414.208,92
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	138.069,64
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	92.046,43
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	"	92.046,43
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	"	17.446,43
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	"	3.876,98
	06.95.00	"Otros Aportes Legales por Personal contratado"	"	3.876,97

	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	246.984,19
	07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	"	766.911,60
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	460.232,14
	07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	1.211.137,20
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	870.447,75
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	2.248.934,21
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	67.140,47
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	"	44.270.702,67
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	44.270.702,67
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	44.270.702,67
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		"Otras Fuentes"	"	
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	22.824.906,28
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	7.118.937,53
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	"	1.711.211,75
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	"	13.994.757,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	21.445.796,39
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracaybo C.A. (METROMARA)"	"	661.429,23
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	"	7.990.724,46
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	"	9.787.215,36
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	"	274.961,14
	A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	"	2.731.466,20
Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	"	25.522.681,01
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionados, Jubilados y Jubiladas"	"	25.522.681,01
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	25.522.681,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		"Otras Fuentes"	"	
	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	7.710.066,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	16.322.690,21
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	514.004,40
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	975.920,40

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y los responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto N° 228

09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2; del artículo 236, ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 8 de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Francisco de Miranda, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil, cumplió su Misión Diplomática en país extranjero, trabajando en el fortalecimiento de la unidad entre las dos naciones,

CONSIDERANDO

Que desarrolló la cooperación política, económica y comercial durante su trayectoria como embajador, se destacó por su compromiso y dedicación al ser referencia de rectitud, honestidad y dedicación en la labor que nuestro país le confió,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela siente admiración y respeto por la labor realizada, en virtud de su ejemplo de perseverancia al contribuir en pro del fortalecimiento del ideal bolivariano.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase "Generalísimo" al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil acreditado ante la República Bolivariana de Venezuela; por su destacado servicio durante su Misión Diplomática.

iHonor y Gloria!

ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA, EN SU PRIMERA CLASE
"GENERALÍSIMO"

JOSÉ ANTONIO MARCONDES

"Formémonos una patria a toda costa y todo lo demás será tolerable".

Simón Bolívar

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Año 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. RESOLUCIÓN NÚMERO 033.
CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2013.-

AÑOS 203° y 154°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 031 de fecha 17 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013, mediante la cual se establece **LA ESTRUCTURA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO INTEGRAL (REDI)**,

En el Artículo 13.

Donde dice:

"División de Relaciones Institucionales

Artículo 13. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales: (...) "

Debe decir:

"División de sistemas de tecnología e información

Artículo 13. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información: (...) "

En el Artículo 15.

Donde dice:

"División de sistemas de tecnología e información

Artículo 15. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información: (...) "

Debe decir:

"División de Relaciones Institucionales"

Artículo 15. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales: (...)"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores manteniéndose el número, fecha de la Resolución N° 031 de fecha 17 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.193 de fecha 20 de junio de 2013, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. RESOLUCIÓN NÚMERO 031.
CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2013.-

AÑOS 203º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los numerales 1, 3 y 17 del artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 2 del Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se señalan,

Dicta la presente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y NORMAS
DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE
DESARROLLO INTEGRAL (REDI)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto desarrollar la estructura base para la organización y funcionamiento de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), creados mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013.

**Establecimiento de estructuras administrativas
eficientes**

Artículo 2. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), deberán contar para

su funcionamiento con una estructura funcional conformada por el personal administrativo estrictamente necesario para el cometido de sus atribuciones, distribuido en una organización eficiente, observando su objeto principal, orientado a la aplicación eficaz de los recursos especiales asignados y a la máxima eficiencia en la implementación de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional a lo largo de todo el territorio del país, estableciendo mecanismos de coordinación con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales y Locales que permitan una mayor eficiencia, seguimiento y control en la ejecución de estas.

**Dependencia presupuestaria y financiera de los
Órganos Desconcentrados**

Artículo 3. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), dependen jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República y tienen autonomía presupuestaria y financiera, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias para garantizar los gastos que requiera su funcionamiento.

**Dependencia jerárquica de los
Órganos Desconcentrados**

Artículo 4. El Vicepresidente Ejecutivo imparten las líneas estratégicas referidas al destino de los recursos asignados a los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y el cumplimiento de su cometido. En tal sentido, ejercerá las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, sobre los referidos Órganos de conformidad con la Ley que regula la materia.

El Vicepresidente Ejecutivo deberá discutir y establecer las políticas fundamentales de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), ordenando a dichos órganos el conocimiento e instrumentación, con las formalidades de ley, de las decisiones que hubiere adoptado.

CAPÍTULO II

**ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO
INTEGRAL (REDI)**

Estructura de funcionamiento

Artículo 5. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), estarán integrados de la siguiente manera:

1. Un Nivel Central conformado por:

- 1.1. El Despacho de la Autoridad Regional.
- 1.2. La Oficina de Secretaría Ejecutiva.
- 1.3. La Oficina de Gestión Interna, la cual a su vez comprenderá:
 - 1.3.1. La División de Administración.
 - 1.3.2. La División de Planificación y Presupuesto.
 - 1.3.3. La Consultoría Jurídica.
 - 1.3.4. La División de Talento Humano.
 - 1.3.5. La División de Relaciones Institucionales.
 - 1.3.6. La División de Seguridad.
 - 1.3.7. La División de Sistemas de Tecnología e Información.
- 1.4. La Oficina de Evaluación de Proyectos
- 1.5. La Oficina de Seguimiento a la Gestión Gubernamental.

1.6. La Oficina de Atención al Pueblo Soberano.

2. **Un Nivel Operativo** conformado por las Delegaciones Estadales. Correspondiendo una Delegación Estatal por cada estado en la circunscripción de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI) respectiva.

En el caso de las Delegaciones correspondientes a la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares, se creará una (01) Delegación para las Dependencias Federales, una (01) correspondiente al Mar Territorial y una (01) a la Zona Económica Exclusiva de la República

Sección I NIVEL CENTRAL

Despacho de la Autoridad Regional

Artículo 6. Corresponde a la Autoridad Regional, como máxima autoridad del órgano desconcentrado a su cargo, las competencias que le son asignadas en el Decreto que crea dicho órgano desconcentrado.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con el Despacho de la Autoridad Regional, como oficina administrativa, de gestión y archivo de los asuntos que le competen, con el personal y las funciones que establezca el reglamento interno del órgano desconcentrado.

El personal que labora en el Despacho de la Autoridad Regional debe implementar los mecanismos necesarios para comunicar, hacer cumplir y dar seguimiento a las instrucciones de la Autoridad Regional.

Oficina de Secretaría Ejecutiva

Artículo 7. Las atribuciones de la Oficina de Secretaría Ejecutiva, estará a cargo de un Secretario o Secretaria Ejecutiva, designado por la Autoridad Regional, corresponde a la Oficina de Secretaría Ejecutiva medir la eficiencia del sistema de control interno, garantizando la protección de los recursos, la confiabilidad de los sistemas de información y la eficiencia operacional de la gestión del órgano Desconcentrado. Asimismo tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
2. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial en la dirección, orientación, supervisión, y control de las actividades de los órganos desconcentrados.
3. Presentar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, los asuntos que deban ser sometidos al conocimiento y decisión de éste, salvo aquellos que por su especificidad hayan sido atribuidos a otro Director o Directora.
4. Convocar las reuniones del órgano desconcentrado.
5. Recibir las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional.
6. Invitar a los representantes de los gobiernos regionales y locales a reuniones de coordinación, previa instrucción de la Autoridad Regional.

7. Levantar y resguardar las Actas de los acuerdos logrados y los compromisos asumidos en las reuniones internas del órgano desconcentrado, así como en aquellas a las cuales asistan representaciones del Poder Público.
8. Preparar la agenda y presentación de puntos de cuenta a ser sometidos a la evaluación de la Autoridad Regional.
9. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, en materia de control y recepción de audiencia.
10. Coordinar el sistema general de receptoría, registro, archivo y distribución de la correspondencia del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
11. Coordinar, atender, apoyar, canalizar y realizar el seguimiento de las solicitudes y propuestas por las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal.
12. Coordinar las acciones de la Oficina de Atención al Pueblo Soberano.
13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
15. Coordinar la actividad de los Coordinadores que conforman las Delegaciones Estadales.
16. Las demás que le señale el Decreto de creación y demás actos normativos o le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

Oficina de Gestión Interna

Artículo 8. Corresponde a la Oficina de Gestión Interna todas las atribuciones inherentes al funcionamiento administrativo, de servicios, dotación y operaciones, requeridos para el cumplimiento de las actividades propias del órgano desconcentrado. Estas atribuciones son:

1. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos.
2. Formular el presupuesto del órgano desconcentrado y someterlo a aprobación de la Autoridad Regional.
3. Revisar, analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto.
4. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración.
5. Elaborar y tramitar todos los contratos y convenios a ser suscritos por el titular del órgano desconcentrado.
6. Efectuar las gestiones para adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como para el otorgamiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del órgano desconcentrado, su mantenimiento, conservación o reparación.
7. Tramitar los contratos para la ejecución de obras que sean encomendadas al órgano desconcentrado, en todas las etapas del proceso de contratación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en materia de contrataciones públicas.

8. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
9. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.
10. Dirigir, coordinar y supervisar lo inherente a la materia legal necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

11. Gestionar el sistema de administración de personal del órgano desconcentrado, en lo que respecta a la planificación de recursos humanos, reclutamiento, selección, ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación ascensos, traslados, transferencia, permisos y licencias.

Las materias relativas a la valoración y clasificación de cargos, escalas de sueldos, régimen disciplinario y normas para el retiro del órgano desconcentrado serán reservadas al Vicepresidente Ejecutivo.

12. Coordinar las tareas de asesoría jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto legal que sea sometido a su consideración.
13. Elaborar la Memoria y Cuenta del órgano desconcentrado, para que sea presentada por la Autoridad Regional.
14. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del Vicepresidente Ejecutivo y los órganos competentes del Ejecutivo Nacional.
15. Organizar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en los actos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
16. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e integridad de las personas y bienes del órgano desconcentrado, el resguardo de sus instalaciones y medidas de seguridad en el medio ambiente de trabajo.
17. Elaborar planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
18. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.
19. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de Información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.
20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, o aquellas que le sean delegadas por la Autoridad Regional, en su condición de titular del órgano desconcentrado.

División de administración

Artículo 9. Corresponde a la División de Administración:

1. Aplicar políticas y lineamientos que en materia de su competencia, dicte el órgano rector en materia de finanzas públicas.
2. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas, contables y financieras de la

Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Formular el plan de adquisición y dotación de bienes, servicios y materiales, a los fines de garantizar la operatividad funcional de los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), para la adquisición de bienes o la prestación de servicios.
5. Suscribir las órdenes de pago directas y avances a pagaderos o administradores por concepto de remuneración y gastos del personal del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.
6. Administrar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como otorgar los contratos relacionados con los asuntos relativos a suministros de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), previo cumplimiento de las formalidades de ley.
8. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
9. La suscripción de contratos de servicios básicos de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), o aquellos que sean asignados para su funcionamiento de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
11. La suscripción de contratos para la ejecución de obras de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
12. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los recursos a cargo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas

por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

13. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
14. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.
15. Formular el presupuesto de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, a los efectos de su presentación y aprobación de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
16. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas que sirven al funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
17. La suscripción de los contratos para dar y recibir bienes en comodato.
18. La firma de cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
19. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de planificación y presupuesto

Artículo 10. Corresponde a la División de Planificación y Presupuesto:

1. Coordinar, controlar y evaluar el Plan Estratégico de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), a objeto de que disponga de una guía de acción que oriente su desarrollo, asegure el cumplimiento de las metas y permita corregir oportunamente las desviaciones ocurrida.
2. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual.
4. Elaborar la Memoria y Cuenta del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
6. Coordinar y consolidar el proceso de elaboración y formulación anual del anteproyecto de presupuesto de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Revisar, analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto asignado a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de

cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

9. Coordinar y elaborar la planificación para la distribución de los recursos asignados a cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Consultoría Jurídica

Artículo 11. Corresponde a la Consultoría Jurídica:

1. Ejercer la dirección y coordinación de todo asunto de contenido legal que sea sometido a la consideración de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Elaborar o participar en los anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y demás documentos legales relacionados con el ámbito de actuación de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Preparar, revisar y conformar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los cuales deba intervenir la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Dirigir, coordinar y supervisar lo inherente a la materia legal necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar las tareas de asesoría jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto legal que sea sometido a su consideración.
6. Participar en la Comisión de Contrataciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula la materia.
7. Compilar leyes, decretos, resoluciones y demás actos normativos relacionados con la competencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como seleccionar, sistematizar y divulgar la doctrina y jurisprudencia aplicable.
8. Conocer y elaborar propuestas de resolución sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos emanados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), cuando sean sometidas a su consideración.

9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de talento humano

Artículo 12. Corresponde a la División de Talento Humano:

1. Ejercer todas las atribuciones relativas al régimen laboral y de la función pública del personal que labora en cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de trabajo y estatuto de la función pública.
2. Elaborar el plan del personal de conformidad con la Ley.
3. Diseñar y ejecutar los planes y programas en materia de personal de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.
4. Velar porque el proceso de reclutamiento y selección, garantice el ingreso y permanencia del personal con las competencias requeridas para satisfacer las necesidades de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Promover el mejoramiento, bienestar y seguridad social del Talento Humano de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
6. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
7. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
8. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de sistemas de tecnología e información

Artículo 13. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información:

1. Elaborar planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
2. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.
3. Diseñar, coordinar y evaluar programas para el desarrollo de los sistemas de información de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
4. Diseñar, formular, coordinar y evaluar políticas de gestión de calidad y uso eficaz de la información, asegurando los recursos para su implementación con eficiencia y eficacia.
5. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de Información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.

6. Desarrollar y mantener la arquitectura de datos e información y portafolio de sistemas y aplicaciones requeridas por cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
7. Incorporar, desincorporar y mantener el inventario de equipos de computación de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Supervisar la ejecución de los contratos que suscriba la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) en materia de adquisición de bienes o prestación de servicios, en el campo de tecnología de la información, en coordinación con las dependencias involucradas en el proceso.
9. Coordinar estudios, implantación, seguimiento y evaluación de diseños organizativos.
10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de seguridad

Artículo 14. Corresponde a la División de Seguridad:

1. Rendir cuenta por las asignaciones, competencias de su responsabilidad, así como participar en el control de gestión.
2. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad destinadas a cubrir las actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Coordinar e implementar las acciones para garantizar la seguridad e integridad de las personas, bienes e instalaciones a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
4. Elaborar y difundir planes para minimizar los riesgos de las personas y bienes a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
5. Coordinar el transporte necesario para el desplazamiento de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y sus acompañantes.
6. Planificar y coordinar con las instancias correspondientes el adiestramiento teórico – práctico.
7. Controlar el acceso del personal y visitantes a las diferentes áreas de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.
8. Coordinar el plan y programa para los trabajadores, referido a seguridad e higiene industrial.
9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la

Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de Relaciones Institucionales

Artículo 15. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del órgano rector.
2. Coordinar las políticas comunicacionales y de imagen pública de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Analizar técnica y políticamente la información emitida por los medios de comunicación nacional e internacional así, como otras fuentes generadoras de opinión pública.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en los actos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
5. Analizar la información generada por las instituciones del Estado, los medios de comunicación nacional e internacional y otras de interés para el área, en materia económica, social y política.
6. Dictar las pautas a seguir para la atención protocolar de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), en todos los eventos.
7. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
8. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
9. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Evaluación de Proyectos

Artículo 16. La Oficina de Evaluación de Proyectos le corresponde evaluar el proceso de ejecución y evaluación de los planes y proyectos que se hayan de ejecutar en el ámbito territorial y los que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal serán dirigidas por la Coordinación de Evaluación de Proyectos, a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, a quien corresponde:

1. Evaluar los planes y programas del Ejecutivo Nacional desarrollados o por desarrollar en cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Emitir Opinión sobre las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional a los fines de asignación de recursos para su ejecución y proceder a su estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
3. Formular los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito

territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).

4. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y proceder a su estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
5. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y darle el respectivo trámite.
6. Emitir opinión sobre los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Proponer los mecanismos que permitan la efectiva aplicación de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Emitir opinión sobre los proyectos orientados a la solución de problemas presentados en las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal para mejorar en su ámbito espacial.
9. Evaluar las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. Rendir cuenta a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de los planes, programas y proyectos presentados.
11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Seguimiento a la Gestión Gubernamental

Artículo 17. Las actividades de seguimiento y control corresponden a la Coordinación de Seguimiento a la Gestión Gubernamental, que está a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Establecer y ejecutar mecanismos que aseguren la coordinación entre los planes, programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales para la consideración del Ejecutivo Nacional y la disponibilidad de recursos financieros destinados a su ejecución, en función de un criterio de priorización técnico-político.
2. Dirigir el seguimiento, la evaluación de gestión y el impacto de los programas y proyectos presentados por los Gobernadores de los Estados, Alcaldes y los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal para consideración del Ejecutivo Nacional que recibieren recursos para su ejecución a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Determinar e informar a la Oficina de Secretaría Ejecutiva, los requerimientos de recursos financieros, para la

formulación de proyectos presentados por los Delegados Estadales.

4. Formular y poner en práctica mecanismos para efectuar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales, Gobernadores, Alcaldes y órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal financiados a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como el impacto de dichos proyectos a nivel local, estatal, regional y nacional.
5. Controlar y evaluar el proceso de diseño y definición de proyectos, de manera tal que aquellos que fueren aprobados garanticen efectivamente la ejecución de los planes de inversión de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
6. Crear y ejecutar mecanismos de control y seguimiento aplicables a las instituciones financieras, órganos y entes que, de cualquier forma, apliquen recursos provenientes de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Diseñar mecanismos para la concreción de la vigilancia, supervisión y control de la ejecución por parte de los Delegados Estadales, Gobernadores y Alcaldes, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal a ser implementados por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Analizar y evaluar el impacto de las políticas ejecutadas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y someter el resultado de sus estudios.
9. Analizar y evaluar los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).
10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

**Oficina de Atención al
Pueblo Soberano**

Artículo 18. Las actividades relativas a la promoción de mecanismos institucionales para la participación popular y la corresponsabilidad de la gestión pública entre la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y los ciudadanos y ciudadanas, que está a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Promover las relaciones entre el Ejecutivo Nacional y las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal orientado a la actuación de los diferentes organismos nacionales, estatales y municipales relacionadas con la naturaleza y competencias de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

2. Brindar información permanente de los ciudadanos sobre los proyectos y actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), mediante aquellos materiales impresos, informáticos, audiovisuales u otros que sean accesibles a las condiciones propias de la población.
3. Ofrecer información completa, oportuna y veraz con relación a los trámites administrativos y servicios que presta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
4. Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana con relación al diseño y simplificación de los trámites que se realicen ante la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
5. Recibir y canalizar denuncias, sugerencias, quejas y reclamos en torno a los conflictos comunitarios, a fin de velar por la solución de conflictos y se establezcan los correctivos del caso.
6. Prestar servicios de recepción, registro y entrega de documentos y solicitudes en general.
7. Implementar un sistema de información centralizada, automatizada, ágil de fácil acceso que apoye los servicios de atención al público.
8. Informar a las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal el estado en el que se encuentra su tramitación, así como el plazo dentro del cual se le dará respuesta.
9. Promover alianzas Interorgánicas con otros órganos o entes en materia de simplificación de aquellos trámites administrativos transversales o correlacionados.
10. Coordinar con la Oficina de Gestión Interna la elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites Administrativos, de acuerdo con los lineamientos del órgano rector en la materia.
11. Elevar a la Auditoría Interna, las denuncias vinculadas con la presunta ocurrencia de irregularidades administrativas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal o la Ley Contra la Corrupción.
12. Brindar al personal el asesoramiento y capacitación en materia de participación ciudadana y atención al ciudadano.
13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
15. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

**Sección II
NIVEL OPERATIVO**

Delegaciones Estadales

Artículo 19. El Nivel Operativo lo conforman las Delegaciones Estadales, a cargo cada una de ellas de un (01) Delegado o

Delegada Estatal, de libre nombramiento y remoción por parte del Vicepresidente Ejecutivo.

Cada Delegado o Delegada estatal ejercerá sus funciones dentro del territorio del estado que le ha sido asignado.

Atribuciones de las delegaciones estatales

Artículo 20. Corresponde a cada Delegación Estatal:

1. Representar a la Autoridad Regional en el estado al cual corresponda, bajo sus directrices e instrucciones.
2. La recepción, análisis y selección de los proyectos presentados por Gobernadores y Alcaldes de la circunscripción a su cargo, a ser propuestos para su ejecución por parte de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.
3. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional acerca del orden de prioridad y carácter estratégico de los proyectos y propuestas determinados en el estado en el cual ejercen sus competencias.
4. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional referidas a la prioridad de financiamiento de las actividades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo, tales como: ejecución de obras, prestación de servicios, organización comunitaria, formación sociopolítica, apoyo institucional y otros.
5. Planear, programar, organizar y dirigir los proyectos y planes, así como atender las solicitudes de trámites de los Gobernadores y Alcaldes que operen en cada órgano desconcentrado y los que se presten en forma subrogada en la demarcación de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Decreto de creación.
6. Llevar a cabo reuniones con los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), e informar el cumplimiento de los acuerdos que se originen a la máxima autoridad.
7. Realizar las acciones tendentes a impulsar la integración y operación de las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal bajo su demarcación, en términos de la normatividad aplicable, cumpliendo con los criterios establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Coordinar en el ámbito de su competencia, las relaciones los organismos nacionales, estatales, municipales y demás entes públicos y privados, con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, conformidad con los acuerdos establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
9. Proponer a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) los estudios que permitan implementar proyectos, programas y acciones de modernización y de simplificación administrativa, para el otorgamiento del financiamiento de las actividades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo.
10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las

relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Régimen transitorio

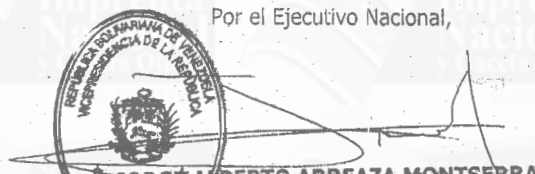
Artículo 21. Hasta tanto sea implementada la estructura establecida mediante la presente Resolución, para el funcionamiento de los órganos desconcentrados de acuerdo al ámbito territorial de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), corresponderá a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), autorizar el financiamiento de los proyectos sometidos a su consideración, gestionando lo conducente ante las instituciones financieras, órganos y entes de ejecución, para realizar la aplicación de recursos correspondientes.

La Autoridad Regional podrá disponer la implementación progresiva de la estructura prevista en la presente Resolución, en función de las necesidades de funcionamiento del órgano desconcentrado, de acuerdo a la extensión de su ámbito territorial, atendiendo a un criterio de simplicidad y eficiencia administrativa.

Disposición Final

Artículo 22. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERRAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

Nº 212

FECHA: 09 JUL 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.980 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 numerales 2 y 3 del Decreto Nº 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009 y en el artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; de conformidad con lo previsto en el artículo 18 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 17; y artículos 27; 75 y 76 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5.940 Extraordinario de fecha 7 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes en todo el territorio de la República, mediante la supervisión y control de la correcta prestación del servicio de policía en los distintos ámbitos político territoriales,

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus distintos ámbitos político territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y los lineamientos y directrices dictados por el órgano rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad y paz de la comunidad en la que operan.

CONSIDERANDO

Que es atribución del órgano rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, proceder a la intervención y suspensión de los cuerpos de policía.

CONSIDERANDO

Que en virtud de las reiteradas denuncias presentadas por el pueblo del estado Amazonas por presuntas violaciones de los derechos humanos, así como el incumplimiento reiterado de los estándares y programas de asistencia técnica que se hubieren adoptado, que constituyen amenazas, vulnerabilidad, riesgo o daño para la integridad física de la comunidad, sus propiedades, el ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley.

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena iniciar el proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, en virtud de las reiteradas denuncias presentadas por el pueblo del estado Amazonas por presuntas violaciones de los derechos humanos.

Artículo 2. Se ordena iniciar el proceso de Suspensión del Ejercicio de las Funciones de Policía en el Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, en virtud del incumplimiento de los estándares y programas de asistencia técnica adoptados.

Artículo 3. Se designa la Junta de Intervención del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, la cual estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FÉLIX JOSÉ MENDOZA CARRASQUEL	11.692.834
POWER CANO NIETO	11.992.194
RAFAEL RAMÓN LINARES MARTÍNEZ	13.236.472
JIMMY RAFAEL OLIVERO SOLÓRZANO	8.785.057
MARIA GABRIELA QUIAME RIVAS	10.362.797
YAMILETH PASTORA RODRÍGUEZ FONSECA	11.878.606
JUAN CARLOS GALINDO RENGIFO	13.380.621
BLANCA PATRICIA PÉREZ ÁLVAREZ	18.893.350
YUSMERE JOSEFINA BEJUMEA UZCATEGUI	17.452.539
LUIS EDUARDO BIGOTT HERNÁNDEZ	9.840.282
FRANCISCO MORA ZAMBRANO	9.246.492
PABLO EUGENIO FERNÁNDEZ BLANCO	23.527.749
HENRY ALTUVÉ RUIZ ÁLVAREZ	10.697.966
MARCOS ALEJANDRO ROJAS MARCHENA	19.334.043
REINALDO JAVIER PINERO ABREU	18.033.496
ANGELO ANTONIO GARCÍA MEDINA	16.202.287

Artículo 4. La Junta de Intervención del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas tendrá las siguientes atribuciones:

1. Designar y remover al personal de libre nombramiento y remoción del cuerpo de policía, con excepción del Director o Directora y demás directiva.
2. Prohibir al cuerpo de policía la prestación del o de los servicios que la Junta de Intervención considere conveniente.
3. Prohibir la adquisición de armamentos, municiones, equipos o accesorios.
4. Prohibir la dotación y equipamiento básico o especializado.
5. Requerir información de cualquier naturaleza.
6. Realizar inspecciones y auditorías.
7. Controlar, usar y ocupar las instalaciones, dotación y equipamiento policial.
8. Declarar la reestructuración administrativa.
9. Asumir y ejercer la administración del presupuesto del cuerpo de policía.
10. Iniciar los procedimientos de reducción de personal, de conformidad con la normativa aplicable.
11. Iniciar los procedimientos de Suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias policiales, de conformidad con la normativa aplicable.
12. Iniciar los procedimientos de Suspensión inmediata de funcionarios públicos y funcionarias públicas, de conformidad con la normativa aplicable.
13. Iniciar los procedimientos de Ingreso de personal.
14. Cualesquiera otras que sean necesarias y oportunas para cumplir con el procedimiento establecido en el Protocolo correspondiente.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designará al director o directora encargada del cuerpo policial y demás directiva, mientras se lleva a cabo el proceso de suspensión e intervención del cuerpo policial.

Artículo 6. La Junta de Intervención tendrá un lapso de noventa (90) días continuos, para llevar a cabo el proceso de intervención y suspensión del referido cuerpo de policía, el cual podrá ser prorrogado por igual período, a tales efectos establecerá su forma de organización y funcionamiento.

Artículo 7. La referida Junta de Intervención deberá presentar un informe al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la situación de ese Cuerpo Policial, y una relación detallada de las acciones que hubieren tomado en virtud de la intervención y suspensión acordadas.

Artículo 8. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución el Viceministro del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
RECTORADO
201°, 152° Y 12°

Resolución N°000050-2012

Caracas, 24 OCT 2012

Quien suscribe, la ciudadana SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y con cédula de identidad N° V-8.505.722, en mi carácter de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), designada según Decreto Presidencial N° 8.063 de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de esta misma fecha, y de conformidad con los artículos 34 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana JOANETT CAROLINA RAMÍREZ GUERRERO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y con cédula de identidad N° V-15.031.967, en su carácter de Directora de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, designada según Resolución N° 19-2012 de fecha 01 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Universitaria Ordinaria N° 5 de fecha 13 de abril de 2012, la competencia y firma de los actos y documentos inherentes a los procesos de ingreso, movimiento, egreso, selección, remuneración, formación y los beneficios sociolaborales del personal de la Universidad que se señalan a continuación:

1. Suscribir los contratos de trabajo del personal administrativo, docente y obrero de la Universidad, en la cantidad y modalidad aprobada mediante Punto de Cuenta firmado por el Director o la Directora General del Rectorado de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
2. Rubricar la correspondencia dirigida a los cuerpos policiales extendidos alrededor del territorio nacional, solicitando o notificando la revocación de las comisiones de servicio de los funcionarios o las funcionarias policiales que prestan sus servicios profesionales de carácter temporal para los distintos Centros de Formación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
3. Aprobar y autorizar los traslados del personal administrativo, docente y obrero a otras sedes, dependencias o Centros de Formación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
4. Suscribir las constancias de trabajo y egreso solicitadas por el personal administrativo, docente y obrero de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
5. Tramitar las nóminas y demás instrumentos de pago del personal activo de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
6. Aprobar la asistencia y pago de cursos de capacitación del personal administrativo, docente y obrero de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, que se realicen dentro del país y cuyo costo por persona no exceda de mil quinientos bolívares sin céntimos (1.500,00 Bs.).
7. Aceptar las renunciaciones de forma verbal o por escrito, presentadas por el personal administrativo, docente y obrero que se encuentra contratado por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
8. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Párrafo Único: La documentación antes descrita, debe haber sido autorizada de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Organización y Funcionamiento y demás normativa aplicable.

Artículo 2. La ciudadana antes descrita, queda obligada a presentar mensualmente una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación de firma.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución, deberán indicar en forma inmediata la firma de la delegada, la fecha y número de la presente Resolución y los datos de publicación de la respectiva Gaceta Universitaria.

Artículo 4. La Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos señalados en esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese,

SORAYA EL ACHKAR
Rectora
Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

Mayo 2013

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquiciat:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicando en su estado de cuenta su pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los habéres de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos Nros. 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club.

La cobertura de estas tarjetas es nacional e internacional y algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés

pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 09/05/2013 (G.O. N° 40.163 del 09/05/2013).

En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, se destaca que el Banco del Pueblo Soberano, en sus tarjetas Mastercard reportó las siguientes tasas de financiamiento: para el Nivel 1: 19%, Nivel 2: 21%, Nivel 3: 23% y Nivel 4: 25%. Asimismo, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, estableció una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Por su parte, para la tarjeta de crédito denominada "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" del Banco de Venezuela, este Instituto mediante Aviso Oficial del 28/09/2010 (G.O. N° 39.521 del 30/09/2010), fijó en 15% la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas realizadas con dicha tarjeta. Igualmente, esa institución bancaria en la tarjeta de crédito identificada "Cédula del Buen Vivir Turismo", presentó una tasa máxima de financiamiento del 18%.

Asimismo, el Banco del Tesoro tiene en circulación las tarjetas mencionadas en el párrafo anterior con las mismas características.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, siendo que el máximo de financiamiento lo ofreció BFC Banco Fondo Común; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 370.036 puntos de venta, instalados en 292.831 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 80.425 negocios adicionales que sólo aceptan la tarjeta American Express de BOD y Corp Banca.

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa.

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 368.915 terminales de puntos de venta, instalados en 292.523 negocios afiliados, así como en 10.149 cajeros automáticos (Anexo N° 4).

Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de terminales, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Plazo de pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.433	1.332
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.472	3.743
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	111	111
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	12.834	11.112
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e Internacional	25	36	64.534	48.985
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%					
	American Express (2)	1, 2, 4							
	Privada	2			Nacional (1)				
BANPLUS	Visa	3	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	12 (6)	6.766	5.597
	Mastercard	1, 2, 3, 4					36		
BFC	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	7.420	6.635
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	44.339	38.839
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BOD	Visa	1, 2, 3			Nacional e Internacional	20	36		16.335
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%				16.154	
	American Express (2)	1, 2, 3, 4				21	48		14.577
	Privada	2			Nacional (1)	20	36		16.335
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	5.135	4.775
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3							
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e Internacional	20	36		26.444
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%				30.288	
	American Express (2)	1, 2, 3, 4				21	48		65.848
	Privada	2							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.248	1.928
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%		Nacional e Internacional		36	4.148	3.717
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1 (a)	15,00%	3,00%	Nacional (1)	21		19	3
		2 (b)	18,00%				24	18	16
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional (3)	20	48	11.557	10.186
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3 (7)	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	27	36	374	353
	Mastercard	1, 2, 3							
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	50.506	34.954
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
NACIONAL DE CRÉDITO	Diners Club	2			Nacional (1)	22		16	1
	Privada	1				20			
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	8.735	6.631
	Mastercard	1, 2, 3, 4						8	6
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.546	3.258
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOBERANO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	55.478	35.260
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFTASA	Visa	1, 2, 3	25,00% (8)	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.254	1.139
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Privada	2	29,00%	3,00%	Nacional (1)	20	36	3.942	3.354
	Visa	1, 2, 4							
VENEZUELA	Mastercard	1, 2	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	24	610	551
	Privada	1							
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3			Nacional e Internacional		36		
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%					33.358	27.284
	American Express (2)	1, 2, 3							
	Privada	1	29,00% (4)	3,00%	Nacional (1)	30		842	290
			15,00% (4)					90	32
			18,00% (5)						

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.

(2) La franquicia ofrece tarjetas de cargo, en las que los consumos realizados durante un período deben ser pagados en su totalidad al final del mismo. Estas tarjetas no tienen financiamiento por lo cual no son consideradas tarjetas de crédito.

- (3) Excepción Prepagada y Visa Joven.
 (4) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Bicentenario.
 (5) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Turismo.
 (6) Destinada sólo a un cliente mayorista.
 (7) Posee una tarjeta (niveles 1 y 2), según convenio con la FANB con una tasa financiera de 22%.
 (8) Posee diferentes tasas de financiamiento (para nivel 1: 19%, nivel 2: 21%, nivel 3: 23% y nivel 4: 25%). Asimismo, tiene una tasa preferencial del 17% para microempresarios (sólo niveles 1 y 2).

ANEXO N° 2 Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Niveles	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, Master/Assist Black, Inconveniencia de viajes, protección de equipaje.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Diners Club Cash, Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global. Exclusivas Visa Platinum.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge, MasterAssist Plus.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infinite Gateway, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio. Seguro de pérdida de equipaje. Seguro de demora de equipaje. Garantía extendida. Protección de compras. Centro de Asistencia Global. Exclusivas Visa Infinite. Exclusivas Visa Signature.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, Master/Assist Black, Inconveniencia de viajes, protección de equipaje.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	

ANEXO N° 3 Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	3, 4		Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a salas VIP.	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancocredito.com . Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica por el 0501-999-99-99 / 0212-953-78-42.
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Nivel 4: Protección de compras, seguro por pérdida de equipaje, seguro por demora de equipaje, garantía extendida.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4		Niveles 3 y 4: Plan de Millas Bancaribe.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
	Visa	1, 2, 3, 4		Banescos On Line exclusivo; banca telefónica Banescos; descuento en alianzas comerciales; servicio de mensajería SMS. Programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadores de autoservicios.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas y envío de transacciones por SMS. Envío de resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail.
BANPLUS	Visa	3		
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BFC	Visa	1, 2, 3		Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4		
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos, pagos y consultas, a través de la página web: www.bicentenario.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Servicio BODInternet para consultas de saldo, movimientos y pagos. Programa BODseguros que consiste en la acumulación de puntos que pueden ser canjeados por bienes y servicios en el mismo circuito de la marca privada (afiliado al BOD), los puntos se generan de acuerdo a los consumos realizados por los usuarios. Servicio BOD Móvil para notificaciones de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la Tarjeta de Crédito.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	Global Assist, servicio de asistencia médica y legal al viajero. Seguro de accidente en viajes. Acceso al programa Internacional Selects. Programa de lealtad Membership Rewards.	
	Privada (2)	2		
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CITIBANK	Visa	1, 2, 3		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año, banca electrónica por www.citibank.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3		
	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas a través de 0500 MIBANCA. Servicio de Corp Line (Home Banking) para consulta de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web www.corpbanca.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CORP BANCA	American Express	1, 2, 3, 4	Global Assist, servicio de asistencia médica y legal al viajero. Seguro de accidente en viajes. Acceso al programa Internacional Selects. Programa de lealtad Membership Rewards.	Niveles 1, 2, 3, 4: Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500 (llamadas nacionales) y 0058-212-2060333 (llamadas internacionales). Los clientes de Corp Banca podrán realizar consultas de saldos y movimientos haciendo uso de Corp Line Personas, el servicio de Home Banking, a través de la página www.corpbanca.com.ve .
	Visa	1, 2, 3, 4		
DEL SUR	Mastercard	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.delsur.com.ve , acceso a sus estados de cuenta digitales en la página web. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DELSUR-0 (0500-335-7870) y 0501-999-9999. Mensajería SMS para información de transacciones, estados de cuenta y vencimiento de pago.
	Visa	1, 2, 3, 4		Atención personalizada en agencias y a través del 0500BANCA00 (0500-226-2200). Emisión de Tarjeta Bloqueada por su seguridad. Para poder usarla debe desbloquearla a través del 0501-226-2200. Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la Tarjeta.
DEL TESORO	Mastercard	1, 2, 3, 4		Tarjeta de Crédito Privada Turismo y Bicentenario. Producto crediticio sólo para personas con cuentas nóminas en el Banco del Tesoro.
	Privada (2)	1, 2		
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR centro de contacto e-24 por el 021250850.00. Consulta de saldos, movimientos y pago de sus tarjetas a través de Internet e-24 en www.bancointerior.com . Servicio gratuito de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR móvil e-24.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3		Descuento por pronto pago, de 3 puntos menos sobre la tasa de interés aplicada. Servicio de Home Banking, a través de la página web www.biv.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3		Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-248-7325.
	Privada	1		

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4		Bolos Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolos canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta. Aceptación de la tarjeta Diners Club en Makro y en establecimientos afiliados a nivel nacional. Diners Club Awards, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
	Diners Club	2	Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Suramérica.	
	Privada (2)	1		La Tarjeta Privada (Tarjeta Inteligente Caracas Country Club) tiene el beneficio del reintegro del 1% de los consumos facturados. Bolos Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolos canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta.
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio BNCNET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas, a través de www.bnc.com.ve . Asesoría personalizada, a través del servicio de atención telefónica 0500-2826000 y 0212-5975000 las 24 horas, y de la red de oficinas en sus horarios establecidos.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
	Privada (2)	1		
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4		Centro de atención telefónica las 24 horas; consulta de información vía Internet, en la dirección www.bancoplaza.com ; programa puntos plaza; programa de lealtad para clientes con productos de los niveles 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4		Programa de Proximillas. Página Web: www.proximillas.com . Servicio de asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Servicio de mensajería de texto (SMS) de movimientos inusitados en TDC.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
SOBERANO	Mastercard	1, 2, 3, 4		Consulta de saldos, movimientos, pagos, estados de cuenta, a través del 0500-MIBANCO y 0501-999-99-99, las 24 horas, los 365 días del año.
	Visa	1, 2, 3		Acceso vía Internet al servicio de consultas de facturaciones, pagos y consumos, a través de www.softasa.com . Programa de softapuntos que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas y los 365 días al año, a través del 0500-SOFITEL. Mensajería informativa por MSM.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
	Privada (2)	2		Goza de beneficios de disfrute del Parque de Agua, ubicado en la ciudad de Maracibo.
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4		
	Mastercard	1, 2		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Programa Juntos Sumamos Puntos, clave telefónica personal por el 0500 MICLAVE, clave personal por www.bancodevenezuela.com , servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
	American Express	1, 2, 3		
	Privada (2)	1		La institución bancaria no cobra comisión, tarifa o recargo por la emisión de la tarjeta de crédito "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" y "Cédula del Buen Vivir Turismo".

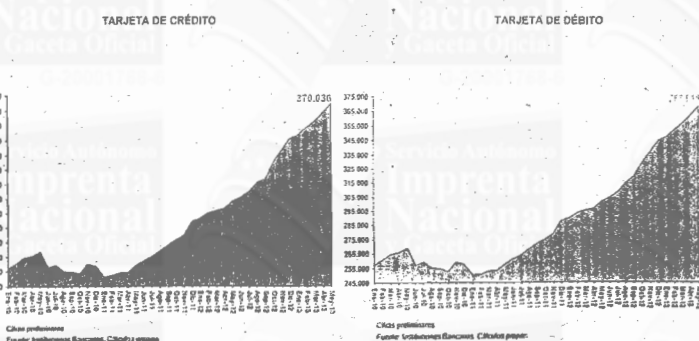
- (1) Beneficio especial ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
 (2) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.
 (3) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta y por los del Banco de Venezuela.

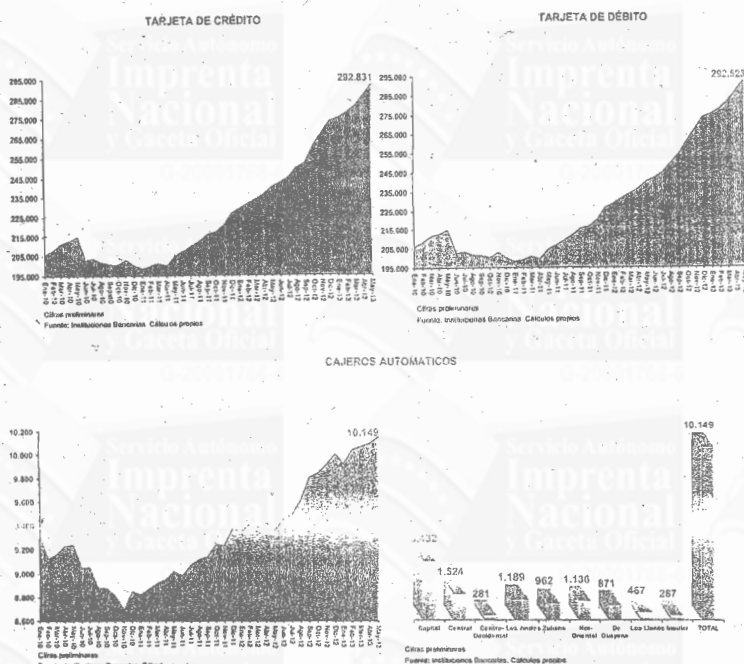
ANEXO N° 4 Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	N° Cajeros Automáticos	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	1.433	1.332	39	3	36
ACTIVO	Maestro	Nacional	4.472	3.743	35	3	32
AGRÍCOLA	Maestro	Nacional	111	111	70	2	68
BANCARIBE	Maestro	Nacional	12.634	11.112	221	22	199
BANESCO	Maestro	Nacional	64.534	48.985	1.644	477	1.167
BANPLUS	Maestro	Nacional	6.766	5.597	30	0	30
BFC	Maestro	Nacional	7.420	6.635	161	9	152
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	44.339	38.839	1.160	372	768
BOD	Maestro	Nacional	16.154	16.335	542	303	239
CARONI	Maestro	Nacional	5.135	4.775	141	16	125
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	15	0	15
CORP BANCA	Maestro	Nacional	30.289	26.444	215	59	156
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.246	1.928	47	7	40
DEL TESORO	Maestro	Nacional	4.148	3.717	268	96	172
EXTERIOR	Maestro	Nacional	11.557	10.166	145	14	131
INDUSTRIAL	Maestro	Nacional	374	353	212	65	147
MERCANTIL	Maestro	Nacional	50.508	34.954	1.372	552	620
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	8.735	6.631	365	101	264
PLAZA	Maestro	Nacional	3.546	3.258	34	6	25
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	55.478	35.260	1.855	339	1.516
SOBERANO	Maestro	Nacional	1.254	1.139	52	19	33
SOFTASA	Maestro	Nacional	3.942	3.354	138	26	112
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	464	551	192	54	138
	Visa Superefectiva	Nacional					
VENEZUELA	Maestro	Nacional	33.358	27.284	1.196	303	893

- 1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 5 NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA



ANEXO N° 6
NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS

Caracas, 9 de julio de 2013.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

José Salamat Riano Fernández
Primer Vicepresidente GerenteBANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de junio de 2013 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	15,26 %
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de junio de 2013, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	14,88 %
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MODALIDAD "CUOTA BALÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota balón", que regirá para el mes de julio de 2013.	15,26 %
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2013.	29 %
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2013, sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto.	17 %
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de julio de 2013.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de julio de 2013.	9,95 %
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de julio de 2013.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 09 de julio de 2013

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

José Salamat Riano Fernández
Primer Vicepresidente GerenteMINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA **

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITALRM No. 223
203° y 154°

Municipio Libertador, 8 de Julio del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explácese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado BETTY COROMOTO MARIN GONZALEZ IPSA N.: 18739, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO -218-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así GERMAN EDUARDO PEREZ OVIEDO, C.I. V-18.604.855.

Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU

FDO. Abogado YANOSSELLI COLMARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES (SUVINCA), C.A.
Número de expediente: 91980
MODASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 004-2013
DE SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A., (SUVINCA)

En la ciudad de Caracas, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2013, en la sede de la sociedad mercantil SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A., (SUVINCA), domiciliada en la Av. Sur 25 con Av. México, Edificio Hotel Alba Caracas, Torre Sur, Piso 3, Sala de Juntas, Caracas, Distrito Capital, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) día, lugar y hora señalados para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A., (SUVINCA), encontrándose presente el único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, representado en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.485, actuando en su condición de Ministro del Poder Popular para el Comercio, designado mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.151 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha y en su carácter de representante del Órgano de Tutela y Presidente Encargado de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), según consta en Decreto N° 66 de fecha 06 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de la misma fecha, quien preside la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, dejando constancia del quórum requerido para la constitución de la Asamblea, por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad, razón por la que se prescinde de la convocatoria previa de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, declarándose válidamente constituida y habilitada para deliberar y tomar decisiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, literal "r" del Acta Constitutiva Estatutaria. Acto seguido, el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, expuso el PUNTO ÚNICO a tratar, como lo es la Reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa Comercializadora SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) empresa comercializadora estatal, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, domiciliada en esta ciudad de Caracas, debidamente constituida y registrada ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 26 de octubre de 2007, anotada bajo el N° 64, Tomo 116-A Cto. autorizada su creación por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 4.909, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.546, de fecha 19 de Octubre de 2006, modificado su Decreto de Creación mediante Decreto N° 9.412 de fecha 12 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.127 de la misma fecha, conforme con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en el ordenamiento jurídico vigente, acogiendo de forma general las observaciones presentadas en su oportunidad por la Procuraduría General de la República a los fines de incorporar

los elementos necesarios para garantizar la operatividad de la Compañía. Sometido a consideración la propuesta contenida en el PUNTO ÚNICO del Orden del Día y luego de deliberar ampliamente sobre el tema, se aprobó de manera unánime y en consecuencia la reforma estatutaria del Acta Constitutiva, de **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES; C.A. (SUVINCA)** queda redactada en los siguientes términos:

Yo, **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.485, actuando en mi condición de Ministro del Poder Popular para el Comercio, según designación mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado de la Gaceta Oficial N° 40.151 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha y en mi carácter de representante del Órgano de Tutela y Presidente Encargado de **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)**, según se evidencia de Decreto N° 66 de fecha 06 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.151 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha declaro: Se ha convenido en reformar, como en efecto se hace, la compañía Anónima comercializadora estatal denominada **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)**, autorizada su creación por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros, según Decreto N° 4.909 de fecha 19 de octubre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.546 de la misma fecha, modificado su Decreto de Creación mediante Decreto N° 9.412 de fecha 12 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.127 de la misma fecha, la cual se regirá por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA: La Compañía Anónima se denominará **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)**, estará adscrita al Ministerio del Poder Popular con competencia en Comercio y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas y dependencias en cualquier otro estado del País y en el extranjero, previa autorización de su órgano de adscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía Anónima **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)** tiene como objeto la distribución, comercialización, importación, exportación e intercambio de materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios y bienes terminados, maquinarias, equipos y tecnologías, a fin de apoyar y favorecer el proceso productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y demás formas asociativas para la producción, así como de las empresas estatales y comunales socialistas, en función de la satisfacción de sus necesidades de producción y en correspondencia con el desarrollo endógeno del país. De igual manera **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES; C.A. (SUVINCA)**, podrá realizar otras actividades que favorezcan la investigación, los procesos científicos y tecnológicos, que garanticen el mejoramiento de la calidad productiva nacional y, por ende, la calidad de vida del pueblo en su conjunto, contribuyendo al impulso de la integración productiva de los pueblos y naciones del Sur, particularmente en el marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de nuestra América. (**ALBA**) **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)**, establecerá alianzas comerciales y estratégicas para la comercialización con otras empresas nacionales e internacionales, en función del cumplimiento de las políticas y directrices que establezca el Ejecutivo Nacional. En tal sentido desarrollará y operará el Sistema Nacional de Suministros Industriales, integrado por los siguientes componentes: Banco de Insumos, Transporte, Almacenaje, Control de Calidad, Financiamiento, Intercambio y Asesoría Técnica, los cuales se definen a continuación.

a) **Banco de Insumos:** Es el centro de organización y administración de las operaciones de intercambio, a través del cual se cruzan la demanda y oferta de materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios y bienes terminados, a precios que estimulen el crecimiento, y la diversificación de la producción nacional.

b) **Transporte:** Consiste en una red de empresas de distribución social para prestar los servicios de transporte de materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios y bienes terminados, de acuerdo a las normas y principios de corresponsabilidad, cooperación y apoyo mutuo que rigen el Sistema Nacional de Suministros Industriales.

c) **Almacenaje:** Se refiere a los bienes muebles e inmuebles a través de los cuales se realizará la actividad de almacenamiento de materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios y bienes terminados para su

eventual comercialización. La actividad de almacenamiento podrá ser realizada por otras empresas de distribución social.

d) **Control de Calidad:** Consiste en el establecimiento de los procedimientos que aseguren el cumplimiento de las normas de calidad específicas, aplicadas en la producción de materias primas, insumos, bienes de capital y bienes intermedios.

e) **Intercambio:** Mecanismo para facilitar que las organizaciones productivas en forma particular o asociada, realicen intercambios comerciales mediante la figura del trueque, colocando sus productos y accediendo a las materias primas, insumos y bienes necesarios para continuar su actividad económica.

f) **Financiamiento:** Son los mecanismos de crédito para favorecer las compras particulares o asociadas a las micros, pequeñas y medianas empresas.

g) **Asesoría Técnica:** Se refiere a los servicios que al respecto prestará la compañía **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, a las micros, pequeñas y medianas industrias cooperativas y otras formas asociativas de producción, con la finalidad de contribuir a mejorar sus procesos de producción, gerencia y administración.

CLÁUSULA TERCERA: En cumplimiento de su objeto social, con apego a la Constitución y en correspondencia con las políticas públicas dirigidas a la construcción de un nuevo modelo socio económico **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)**, podrá:

- Constituir y operar con eficacia y calidad el Sistema Nacional de Suministros Industriales.
- Establecer alianzas comerciales y estratégicas para el intercambio, la distribución y la comercialización con otras empresas nacionales e internacionales, procurando la integración horizontal de las funciones de producción y distribución, con el fin de cubrir las necesidades del pueblo.
- Contribuir simultáneamente a elevar la calidad de los productos y bajar los costos de producción de las empresas manufactureras, a fin de que dichos beneficios faciliten el establecimiento de precios justos, solidarios y la máxima calidad posible, al alcance de todo el pueblo.
- Establecer convenios con empresas y Consejos de Productores Asociados, a fin de acordar precios de materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios y bienes finales.
- Establecer compromisos de responsabilidad social con todas las empresas usuarias del Sistema Nacional de Suministros Industriales, según los lineamientos que establezca el Ejecutivo Nacional.
- Apoyar y participar en los Consejos de Productores Asociados, entendiéndose éstos como formas organizativas dirigidas a transformar las relaciones sociales de producción, sustituyéndolas por relaciones socialistas basadas en la propiedad social para el fortalecimiento de las capacidades básicas para el trabajo productivo.
- Crear canales, circuitos y redes para el intercambio y la distribución social de productos, sobre la base de la complementariedad y la solidaridad, dentro y fuera del país, particularmente con los pueblos y naciones del Sur, de manera especial con aquellos que conforman el A. BA.
- Promover y facilitar la creación de Ferias Populares Socialistas, concebidas como centros de intercambio socio-productivo, a fin de garantizar espacios públicos donde los productores puedan relacionarse entre sí y con el pueblo de una o varias comunidades o ciudades, a fin de satisfacer necesidades mediante el intercambio de bienes y servicios, con un sistema de conversiones equivalentes.
- Organizar ferias de exposición y ruedas de intercambio nacional o internacional, para el suministro de materias primas, insumos, bienes de capital intermedios y finales para la industria.
- Crear sucursales, oficinas, empresas filiales estatales, y empresas filiales en sociedad con personas jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público, social, privado o mixto, dentro y fuera del territorio nacional.
- Participar en la creación de empresas, dentro o fuera del territorio nacional, en sociedad con personas jurídicas extranjeras, de carácter público, social, privado, o mixto, pertenecientes a pueblos y naciones del Sur, particularmente aquellos que conforman el ALBA.
- Fusionar, reestructurar y liquidar empresas adscritas.
- Adquirir, vender, intercambiar, donar, arrendar, otorgar en concesión o enajenar bienes muebles o inmuebles, previo cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y administrativos correspondientes.

n) Suscribir acuerdos, convenios y contratos, dentro y fuera del país.

o) Comprar y vender, intercambiar, distribuir, acordar operaciones de comercio compensado o equivalente, importar y exportar bienes, servicios y, en general, realizar todas las operaciones comerciales y actos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro y fuera del país.

CLÁUSULA CUARTA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES. C.A. (SUVINCA). deberá, de manera directa, servir de apoyo para facilitar e impulsar el desarrollo integral e integrador, económico y social del pueblo. En cumplimiento de los lineamientos estratégicos emanados de la Comisión Central de Planificación y bajo el control accionario del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, asumirá compromisos específicos asociados al desarrollo endógeno comunal, en corresponsabilidad con determinadas comunidades organizadas, a fin de contribuir a convertir el potencial del pueblo en poder popular.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de la Compañía anónima será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo ser prorrogada previo acuerdo de su Asamblea de Accionistas.

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

CLÁUSULA SEXTA: El capital social de la Compañía Anónima **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, es de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), divididos en un millón de acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, lo que representa el cien por ciento (100%) del capital de la Compañía.

El capital social de **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, ha sido integralmente suscrito y pagado por la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, el cual se constituye en accionista único y ejercerá la representación de la totalidad de las acciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La propiedad de las acciones se probará con su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía y su asiento inicial será firmado por el Presidente o Presidenta y un (1) miembro de la Junta Directiva de la Compañía. Su venta o cesión se hará mediante declaración en el mismo libro, firmada por el cedente y el cesionario o por sus apoderados, quienes podrán ser designados mediante simple carta poder. En dicho libro deberán constar igualmente todos los trasposos por causa de garantía o venta, debidamente autorizados por la Asamblea de Accionistas.

CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

CLÁUSULA OCTAVA: La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y será ejercido por el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Comercio, o quien haga sus veces, en representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela. La Asamblea dirige el giro social y las políticas de la Compañía.

CLÁUSULA NOVENA: Las reuniones de la Asamblea de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán por Convocatoria de su único Accionista. Las Ordinarias se harán con quince (15) días de anticipación como mínimo, a cuyo fin el Accionista fijará previamente el día y la hora mediante la publicación de un (1) aviso en cualquier diario de circulación nacional de la ciudad de Caracas. La Asamblea Extraordinaria, se reunirá siempre que interese a la Compañía o dentro del término de un (1) mes, cuando así lo exija un número determinado de socios que representen un quinto (1/5) del capital social.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La República, los Estados, los Distritos Metropolitanos, los Municipios y los Entes a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública, facultados para tener participación en todo tipo de sociedades, podrán incorporarse como nuevos accionistas de **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)** y en tal supuesto la Asamblea de Accionistas será presidida por el accionista mayoritario, o quien haga sus veces y se considerará válidamente constituida cuando se instale con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad del capital social. Si el quórum no se alcanzara a la hora fijada en la convocatoria, la mayoría de los

presentes podrá acordar su diferimiento dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes, por una sola vez, sin necesidad de convocatoria previa. Las decisiones que se adopten serán de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas y demás órganos de la Compañía.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. Sin embargo, en los casos previstos en el artículo 280 del Código de Comercio, se requerirá el voto favorable de accionistas que representen al menos tres cuartas (3/4) partes del capital social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De las reuniones de las Asambleas se levantarán actas contentivas del nombre de los accionistas, con indicación del número de acciones que posean o representen y de los acuerdos y decisiones que hayan tomado. Cada acta firmada por los accionistas asistentes a cada Asamblea y las copias, serán certificadas por el Secretario o Secretaria de la Asamblea de Accionistas, si lo hubiere, o por la persona que a ese fin se designe. En caso de que uno de los accionistas no quiera o no pueda firmar el acta ya firmada por la mayoría requerida, se dejará constancia de tal hecho en el acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La Asamblea regularmente representa la universalidad de las acciones y sus decisiones, dentro de los límites de sus facultades, son obligatorias para la Compañía.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio de la compañía dos (2) veces al año, una dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual y otra dentro del último trimestre. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en el mismo domicilio, siempre que interese a la Compañía.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Código de Comercio, le corresponde a la Asamblea Ordinaria

- 1) Conocer, aprobar o improbar, con vista al informe del Comisario o Comisaria y del Auditor Interno, los Presupuestos consolidados de inversiones y de operaciones de la Compañía, así como el Informe Anual de Gestión, el Balance General, el Estado de Resultados que debe presentarle la Junta Directiva a través de su Presidente o Presidenta y que deberá ser enviado al Ministro o Ministra del Poder Popular para el Comercio, con treinta (30) días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión de la Asamblea.
- 2) Designar y remover al Comisario o Comisaria de la Compañía y a su respectivo o respectiva suplente.
- 3) Fijar la remuneración del Presidente o Presidenta y demás miembros de la Junta Directiva, así como la del Comisario o Comisaria.
- 4) Señalar las atribuciones y deberes de los demás miembros de la Junta Directiva.
- 5) Disponer la distribución de utilidades, así como el pago de bonificaciones especiales correspondientes a los miembros de la Junta Directiva.
- 6) Autorizar al Presidente o Presidenta de la Compañía para realizar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT), cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de su objeto social.
- 7) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía y aprobar la posible prórroga o fusión con otra Compañía Anónima.
- 8) Autorizar la creación de un Fondo de Responsabilidad Social de la compañía, cuyo porcentaje lo determinará la Asamblea General de Accionistas y el cual será utilizado en proyectos productivos de la comunidad donde se desarrolle o en su entorno.
- 9) Autorizar la enajenación del activo social, previo cumplimiento de las formalidades legales.
- 10) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le sea sometido por la Junta Directiva o por el Presidente o Presidenta.
- 11) Aprobar en coordinación con la Junta Directiva el empleo que se ha de dar a los fondos de reserva.
- 12) Disponer el reparto de los dividendos de la Compañía.
- 13) Decidir sobre el reintegro, aumento o disminución del capital social.

14) Cualquier otra que prevea la legislación vigente y los presentes Estatutos Sociales

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Los Accionistas tienen derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que emita la Compañía y ejercerán este derecho a prorrata de acuerdo con las acciones que posean, también tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que vayan a ser cedidas y por consiguiente, el accionista que quiera ceder total o parcialmente sus acciones, deberá participarlo a la Junta Directiva y a los demás Accionistas en Asamblea o por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que garantice su declaración de voluntad, indicando el número de acciones que desea vender y el precio de las mismas, otorgando un plazo no menor de treinta (30) días para que hagan uso de su derecho preferente. Si ninguno de los Accionistas hace uso de su derecho preferente dentro del plazo anteriormente mencionado, el accionista podrá ceder libremente sus acciones a terceros relacionados con el objeto de la Compañía, pero en el entendido que deberá hacerlo bajo las mismas condiciones y por el mismo precio ofrecido a los accionistas de la Compañía. Serán nulas y sin ningún efecto para la Compañía, las cesiones de acciones que se hicieren en contravención a las disposiciones señaladas

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Si fueran varios Accionistas interesados en adquirir dichas acciones, la distribución se hará en proporción al número de acciones que posea cada uno de ellos. Si alguna de las acciones no pudiera ser adjudicada conforme a la anterior distribución, se procederá a adjudicarlas mediante sorteo y en cada sorteo se excluirán sucesivamente a los ganadores anteriores. El sorteo se hará en presencia de la Asamblea de Accionistas y del mismo se dejará constancia en la respectiva acta de Asamblea.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Podrán emitirse certificados provisionales de acciones mientras no sean emitidos los títulos definitivos de ellas. Dichos certificados al igual que los títulos, contendrán las menciones que exige el Código de Comercio y serán firmados por el Presidente o Presidenta y por un (1) miembro de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Sección I

DE LA JUNTA DIRECTIVA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva con las más amplias atribuciones de administración y disposición, sin otras limitaciones que las que establezca la Ley y la presente Acta Constitutiva Estatutaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: La Junta Directiva de la Compañía estará conformada por cinco (5) miembros, uno tendrá el carácter de Presidente o Presidenta y a los cuatro restantes se les atribuirá el carácter de Directores, todos ellos de libre nombramiento y remoción del Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en Comercio. El Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en Comercio designará los suplentes llamados a llenar las faltas temporales de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en su ejercicio a pesar del vencimiento de su periodo, hasta tanto sean designados y tomen posesión de sus respectivos cargos los nuevos miembros

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: En caso de falta absoluta de un miembro de la Junta Directiva, se procederá a la designación por parte del Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en Comercio de su sustituto, quien ejercerá sus funciones, hasta tanto sea designado el nuevo miembro de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima de esta Acta Constitutiva Estatutaria.

A los efectos de esta Cláusula se entiende por falta absoluta

- 1) La ausencia ininterrumpida, sin razón que la justifique a más de cuatro (4) sesiones de la Junta Directiva.
- 2) La ausencia injustificada a más de doce (12) sesiones de la Junta Directiva durante un (1) año.
- 3) La renuncia y.
- 4) La muerte o la incapacidad permanente

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: La Junta Directiva deberá reunirse cada vez que la convoque el Presidente o Presidenta y, por lo menos, cada quince (15) días

en la ciudad de Caracas o en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República. También sesionará cada vez que tres (3) de los miembros de la Junta Directiva, así lo soliciten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Las reuniones estarán válidamente constituidas con la participación de la mayoría simple de sus miembros. La ausencia de un Director o Directora Principal, deberá ser justificada y constará en el acta de la respectiva reunión de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva que la integren, entre los cuales deberá estar el Presidente o Presidenta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: De las decisiones tomadas se levantará acta en el libro destinado al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente o Presidenta, los demás miembros que hayan concurrido a la sesión y por el Secretario o Secretaria

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: La Junta Directiva ejercerá la administración de los negocios de la Compañía y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones

- 1) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea de Accionistas.
- 2) Aprobar los planes anuales de trabajo y la afectación de los recursos necesarios para su cumplimiento, efectuando el seguimiento de las decisiones adoptadas a tales efectos.
- 3) Establecer y clausurar sucursales, agencias u oficinas y nombrar corresponsales en el país o en el exterior, previa autorización del órgano de adscripción.
- 4) Examinar, aprobar y coordinar los presupuestos de inversiones y de operaciones de la Compañía
- 5) Controlar y supervisar la programación semestral de las actividades de la Compañía y en especial vigilar que se cumplan sus decisiones
- 6) Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe Anual sobre sus operaciones, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior, así como los planes y políticas establecidas para el año siguiente.
- 7) Determinar el apartado correspondiente a la reserva legal y los demás que se consideren necesarios o convenientes establecer para la mejor gestión de la Compañía.
- 8) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y el pago de bonificaciones especiales, si fuere el caso, correspondientes a los miembros de la Junta Directiva, así como la constitución de un fondo de reserva
- 9) Establecer la política general de personal, jubilaciones y retiro de los trabajadores de la Compañía.
- 10) Delegar el ejercicio de una o varias de sus atribuciones en uno o más de los miembros de la Junta Directiva o en trabajadores de la Compañía, con formación técnica en el área de que se trate.
- 11) Proponer a la Asamblea de Accionistas las modificaciones de los Estatutos que se consideren necesarias.
- 12) Aprobar el Reglamento Interno, el cual determinará la organización administrativa y establecerá los cargos con sus requisitos así como la normativa de ingreso correspondiente.
- 13) Proponer a la Asamblea de Accionistas el empleo que se ha de dar a los fondos de reserva
- 14) Proponer a la Asamblea de Accionistas el reparto de los dividendos.
- 15) Delegar en el Presidente o Presidenta las atribuciones que sean necesarias para la mejor administración de la Compañía
- 16) Adoptar las decisiones y cumplir los actos que la Ley de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a la máxima autoridad de los entes y órganos sujetos a ellas.
- 17) Cualquier otra que le señale la Ley o la Asamblea de Accionistas

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar ninguna clase de operaciones con la Compañía, ni por sí o por personas interpuestas, ni en representación de otras personas. Los miembros de la Junta

Directiva deberán abstenerse de concurrir a la respectiva sesión de Junta Directiva, en la cual tengan interés o participación de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: No podrán ser miembros de la Junta Directiva de la Compañía, las personas que tengan con el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en Comercio, parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: El Presidente o Presidenta y los demás miembros de la Junta Directiva de la Compañía, no podrán desarrollar actividades como directores de organizaciones políticas mientras estén en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: Están inhabilitados para ser miembros de la Junta Directiva de la Compañía, los declarados en estado de quiebra o los condenados por delitos castigados con penas de presidio o prisión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: La designación y remoción del Secretario o Secretaria de la Asamblea le corresponderá a la Junta Directiva. El Secretario o Secretaria levantará las actas a que se refiere la presente Acta Constitutiva Estatutaria, certificará las copias que han de expedirse y desempeñará las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

Sección II

DEL PRESIDENTE

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: La dirección inmediata y gestión diaria de los negocios de la Compañía estarán a cargo del Presidente o Presidenta en su carácter de máxima autoridad ejecutiva de la empresa, en conformidad con lo establecido en la presente Acta Constitutiva Estatutaria y en la legislación ordinaria. El Presidente o Presidenta de la Junta Directiva, lo será también de la empresa **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)** y presidirá las reuniones de la Junta Directiva en representación del Ministerio del Poder Popular con competencia en Comercio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: El Presidente o Presidenta tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1) Convocar y presidir la Junta Directiva
- 2) Ejecutar y hacer que se ejecuten las decisiones de la Asamblea de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y/o las decisiones de la Junta Directiva, con relación a los asuntos, negocios, operaciones y actividades de la Compañía Anónima.
- 3) Suscribir todos los contratos y demás documentos relativos a las operaciones de la Compañía, de conformidad a lo establecido en la presente Acta Constitutiva Estatutaria, pudiendo delegar esta facultad conforme a los Reglamentos de organización interna, previa autorización de la Junta Directiva.
- 4) Constituir apoderados y factores mercantiles, fijando sus facultades en el poder que les confiera, de lo cual informará a la Junta Directiva, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a su otorgamiento.
- 5) Crear los comités, grupos de trabajo u organizaciones similares que se consideren necesarios, fijándoles sus atribuciones y obligaciones.
- 6) Designar y contratar al personal de la Compañía, así como despedirlo, con arreglo a la legislación laboral venezolana vigente y a los reglamentos de organización interna, aplicando las normas más favorables al trabajador.
- 7) Designar a los Directores de la Compañía, y delegar en ellos el ejercicio de una o varias de sus atribuciones.
- 8) Designar al Director General de la compañía, pudiendo delegar en su persona el ejercicio de las atribuciones y funciones que sean necesarias, relacionadas con la gestión de la empresa, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de organización interna.
- 9) Fijar la remuneración del personal, de acuerdo a las políticas fijadas por la Junta Directiva y de conformidad con lo establecido en las normas que a tal efecto se desarrollen.
- 10) Ejercer la representación legal de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, siendo entendido que no ejercerá su representación judicial.
- 11) Otorgar instrumento Poder al Representante Judicial de la Compañía.

12) Resolver todo asunto que no esté expresamente reservado a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, debiendo informar a ésta en su próxima reunión.

13) Controlar y supervisar el entrenamiento y desarrollo del personal de la Compañía.

14) Cualquier otra que le señale la Ley, la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.

Sección III

DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: La representación de la Compañía en todos los actos y asuntos judiciales será ejercida por un Representante Judicial o su suplente, quienes serán abogados en ejercicio, y serán designados y removidos por el Presidente o Presidenta de la empresa. Ambos ejercerán la representación otorgada mientras no sean sustituidos por las personas designadas al efecto. El Representante Judicial está facultado para representar judicialmente a la Compañía, en consecuencia, las citaciones y notificaciones judiciales, deberán practicarse en la persona del Representante Judicial. Asimismo podrá realizar los actos para los cuales se encuentre expresamente facultado, conforme al instrumento Poder que a tal efecto se le otorgue.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: Las ausencias del Representante Judicial serán cubiertas por su suplente, quien tendrá las mismas facultades y las ejercerá en necesidad de acreditar la ausencia de aquél. En caso de falta absoluta del Representante Judicial, hará las veces de éste su suplente, hasta tanto el Presidente o Presidenta de la Compañía designe al nuevo Representante Judicial.

CAPÍTULO V

LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ORGANIZACIÓN LABORAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: En su condición de empresa estatal socialista, **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, está subordinada a los lineamientos, políticas y planes de carácter estratégico, emanados de la Comisión Central de Planificación, aprobados por el Ciudadano Presidente de la República, y asegurará la extensión de dicha subordinación a todas sus empresas filiales. Los planes y proyectos específicos diseñados por **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)** y sus filiales, expresarán y desarrollarán, en el nivel táctico, las grandes estrategias definidas por la referida Comisión, lo cual será garantizado por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio, mediante un sistema de seguimiento, evaluación y control permanente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)** y todas sus empresas filiales están obligadas a utilizar el sistema financiero público para todas sus cuentas, operaciones, transacciones financieras o comerciales. El Ministerio del Poder Popular con competencia en Comercio, previa exposición de motivos presentada por **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, podrá autorizar la apertura y el manejo de cuentas u otras operaciones comerciales y financieras en la banca privada, dentro y fuera del país, cuando ello se justifique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, como empresa estatal socialista, directamente y a partir de sus filiales, participará en los Consejos y Redes de Productores Asociados, con la finalidad de contribuir a la expansión del modelo económico socialista, impulsando:

- a) La Socialización de las relaciones de intercambio y justa distribución de bienes y servicios.
- b) La Socialización transformadora y liberadora de los hábitos de consumo.

La participación de **SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)**, y sus empresas filiales, en coordinación con otras empresas del Estado, y siguiendo los lineamientos del Ejecutivo Nacional, se dirigirá a fortalecer y desarrollar las siguientes atribuciones propias de los Consejos y Redes de Productores Asociados:

- a) Contribuir a transformar la vieja cultura empresarial, las relaciones de producción y las relaciones entre la empresa y la comunidad, bajo una orientación socialista bolivariana.
- b) Desarrollar programas de capacitación técnico-productiva y formación ético-política, en el marco de desarrollo del socialismo bolivariano.
- c) Lograr complementariedad y transferencia tecnológica, de conocimientos y saberes entre empresas, para obtener mayor eficacia y eficiencia en la producción y distribución de bienes, obras y servicios.

- d) Contribuir a construir, junto a otras empresas del Estado y las comunidades organizadas, nuevas empresas de propiedad, producción y distribución social.
- e) Optimizar, en términos de calidad, cantidad y precio, la oferta de los bienes, obras y servicios para cubrir con dignidad y solidariamente las necesidades del pueblo.
- f) Realizar compras conjuntas de materias primas, insumos y bienes intermedios para reducir costos e incrementar los niveles de producción.
- g) Adquirir, de manera conjunta, maquinarias, equipos, partes, repuestos y tecnologías.
- h) Compartir el uso de maquinarias, equipos y tecnologías, en forma solidaria y complementaria.
- i) Hacer transparentes las estructuras de costos y de precios, y participar en la creación de nuevas formas de mercado, mediante el intercambio directo de bienes, obras y servicios, entre empresas y con las comunidades organizadas.
- j) Generar acciones orientadoras sobre hábitos de consumo, que contribuyan a subordinar el valor de cambio al valor de uso, eviten el consumo superfluo, y permitan identificar y cubrir las necesidades verdaderas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales crearán condiciones, métodos y mecanismos para que cada trabajador y cada trabajadora aporten a la sociedad, en el desempeño de su labor, sus máximas capacidades y reciban una justa retribución según sus necesidades, responsabilidades, la calidad y cantidad del trabajo realizado, según los lineamientos emanados de la Comisión Central de Planificación.

En SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus filiales el salario constituye el reconocimiento de que un trabajador o trabajadora, cualquiera sea la posición que eventualmente ocupe dentro de la empresa, ha cumplido con su deber social.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: En SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales la jornada laboral deberá, progresivamente, y sin perjuicio de las metas programadas, ir ajustándose hasta alcanzar 6 horas diarias, 5 días a la semana. Ello obedecerá al desarrollo de algunas actividades que podrán realizar sus trabajadoras y trabajadores, vinculadas a:

- a) Su formación sociopolítica y tecnoproductiva.
- b) La actividad creativa vinculada al desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, aplicables a la producción o a la solución de problemas identificados en su entorno social.
- c) Su participación en actividades de seguridad y defensa integral, vinculadas a la Reserva Nacional. El trabajo voluntario en el ámbito socioproductivo comunal.
- d) El trabajo voluntario en materia de formación para el trabajo en el ámbito comunal.
- e) El trabajo voluntario en jornadas especiales de apoyo a actividades programadas por el gobierno nacional.
- f) Su participación en las instancias de gobierno comunal.
- g) Su participación en organizaciones sociales de base.
- h) Las actividades culturales, recreativas o deportivas empresariales o comunales, de los trabajadores, trabajadoras y sus familias.
- i) Las actividades de intercambio educativo, científico y tecnológico cultural o deportivo, nacionales e internacionales, de los trabajadores y trabajadoras.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Todos los trabajadores y trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus filiales, de manera planificada, coordinada y colectiva, podrán desarrollar acciones de trabajo voluntario como expresión de conciencia y compromiso al servicio del pueblo, contribuyendo al desarrollo socialista comunal. La forma que adopte el trabajo voluntario, así como el tiempo que se dedique al mismo, podrá ser decidida por el colectivo de trabajadores y trabajadoras, atendiendo a los lineamientos

emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en Comercio, y conforme a la ley.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: La disciplina laboral se fundamentará en el compromiso asumido por cada trabajador o trabajadora frente al colectivo de trabajadores y trabajadoras, respecto al cumplimiento de sus deberes. La evaluación de cada trabajador o trabajadora, y de cada equipo de trabajadores y trabajadoras, será permanente y formará parte del proceso de formación. Los méritos se reconocerán mediante un sistema de evaluación individual y colectiva y se premiarán una vez al año, mediante un sistema de estímulos que priorice los reconocimientos de carácter moral individual y colectivo y las recompensas de carácter cultural, educativo y recreativo de los trabajadores, trabajadoras, y sus familias.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA: En SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus filiales, los trabajadores y trabajadoras se podrán organizar en Consejos de Trabajadores y Trabajadoras, Batallones de Empresa y Comités por Departamento.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: El Consejo de Trabajadores y Trabajadoras es la unión de todos los trabajadores y trabajadoras de cada empresa, en torno al objetivo nacional de transformación socialista, a partir del pensamiento y la acción generadora de conciencia revolucionaria bolivariana.

Los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus filiales son responsables de:

- a) Garantizar la formación sociopolítica de los trabajadores y las trabajadoras.
- b) Garantizar prácticas de trabajo que impidan el burocratismo y la corrupción.
- c) Garantizar el cumplimiento de los compromisos de la empresa con las comunidades organizadas.
- d) Garantizar la articulación de la empresa con el Tercer Motor, Moral y Luces, y con el Cuarto Motor, Explosión del Poder Comunal.
- e) Vigilar el buen funcionamiento de los servicios públicos que atienden las necesidades de los trabajadores, trabajadoras, sus familias y comunidades, y que forman parte del salario social integral, así como todo lo atinente a las condiciones y calidad de vida de los trabajadores, trabajadoras y sus familias.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, los Consejos de trabajadores y Trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA), y sus filiales, podrán organizarse en tantos equipos de trabajo como sea necesario.

Cada Consejo de Trabajadores y Trabajadoras tendrá entre 5 y 11 voceros y voceras que, además de su trabajo en la empresa, se ocuparán de coordinar las actividades del Consejo y la convocatoria a las Asambleas de Trabajadores y Trabajadoras, las cuales deberán realizarse, al menos, una vez al mes, con agenda previamente conocida.

Los voceros y voceras del Consejo de Trabajadores y Trabajadoras serán electos anualmente entre todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa. La elección se llevará a cabo por consenso, de no ser posible llegar a consenso se hará por votación directa y secreta. Resultarán electos individualmente los trabajadores y trabajadoras que obtengan la mayoría de votos en conteo público. Para que una elección resulte válida, deberán participar no menos del 90% del total de trabajadores y trabajadoras de la empresa.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA: Todos los trabajadores y trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA), y sus empresas filiales podrán sumarse a la Reserva Nacional, e integrar los Batallones de Fábrica, a fin de contribuir a garantizar la seguridad y defensa integral de la Patria, particularmente en el ámbito socio productivo, con la articulación sistémica de empresas en trenes y redes productivas, en todo el territorio nacional, según la Nueva Geometría del Poder. Los Batallones de Fábrica, estarán adscritos a la Circunscripción correspondiente de la Reserva Nacional, según cada localidad, y se regirán por la normativa que les sea aplicable.

SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales contribuirán con el equipamiento y mantenimiento de los Batallones de Fábrica, a través del Comando de la Reserva Nacional.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA: Los Comités por Departamento, son las instancias organizativas de cada área de trabajo para facilitar la participación

de todos los trabajadores y trabajadoras en la planificación de la empresa, el desarrollo científico y tecnológico, la administración, la distribución de bienes o servicios, los procesos de formación y capacitación para el trabajo, los procesos de evaluación, y son responsables por el cumplimiento de las metas establecidas para cada departamento o área en cada empresa.

Todos los Comités por Departamento tienen un coordinador o coordinadora, que ejerce funciones de supervisión y coordinación designado o designada por la Junta Directiva de la empresa, en forma rotatoria, según los requerimientos y necesidades de cada departamento y el desarrollo de las capacidades de los trabajadores y trabajadoras.

Los Comités por Departamento presentarán informes semanales ante la Junta Directiva y mensuales ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras convocada por el Consejo de Trabajadores y Trabajadoras. Dichos informes serán elaborados por el Coordinador o Coordinadora, previa reunión semanal o mensual de evaluación y control, con participación de los trabajadores y trabajadoras del departamento correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LA CONTABILIDAD, BALANCES Y UTILIDADES

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. El ejercicio económico de la Compañía se inicia el día 1º de enero y concluye el día 31 de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que se iniciará desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. En esta fecha cerrará sus cuentas y formará el Balance General del correspondiente ejercicio, acompañado de los respectivos estados de Ganancias y Peridas, todo lo cual conjuntamente con el Informe de la Junta Directiva y el del Comisario Comisaria, se someterá a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA. El informe de la Junta Directiva contendrá un resumen general del estado de la Compañía, de las actividades u operaciones realizadas en el ejercicio anual y cualquier otro dato que la Junta Directiva considere conveniente mencionar.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA. Anualmente se separará de las utilidades líquidas, una cuota del cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva preceptuado en el artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicho fondo alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital social. Igualmente se separarán los demás apartados para reserva o garantía que estime conveniente la Asamblea de Accionistas. Los beneficios o utilidades líquidas netas, resultantes después de las deducciones correspondientes y del pago de los impuestos, quedarán a disposición de la Asamblea para ser distribuidos entre los accionistas por concepto de dividendos, en proporción al monto pagado de cada acción, o bien para ser invertido en beneficio de la Compañía Anónima.

CAPÍTULO VII

DEL COMISARIO

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA. Cada año, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, designará un (1) Comisario o Comisaria y su suplente, quien colaborará con aquél en el ejercicio de sus funciones y suplirá con las mismas atribuciones sus faltas temporales. El Comisario o Comisaria y su suplente deberán ser Licenciados en Administración, Contadores Públicos o Economistas, debidamente colegiados y tener experiencia en asuntos financieros y mercantiles. El Comisario o Comisaria y su suplente tendrá las facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio. Las personas designadas para tales responsabilidades no podrán ser empleados de la Compañía, ni cónyuges ni parientes de algunos de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad.

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA PRIMERA. El Comisario o Comisaria tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Examinar los balances y emitir informe debidamente razonado.
- 2) Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, cuando sea convocado.
- 3) Velar por el cumplimiento, por parte de los Administradores, de los deberes que imponga la Ley y esta Acta Constitutiva Estatutaria.
- 4) Inspeccionar y vigilar sin limitación alguna, todas las actividades u operaciones de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA).
- 5) Examinar los libros, la correspondencia y en general todos los documentos de la Compañía.

- 6) Desempeñar las demás funciones que le corresponden por Ley y según esta Acta Constitutiva Estatutaria.

CAPÍTULO VIII

DE LA AUDITORÍA INTERNA

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA. La Compañía Anónima SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), contará con un Unidad de Auditoría Interna, la cual se encargará de efectuar el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de la contabilidad y estados financieros de la Compañía. Dicho examen se hará con el fin de evaluar y verificar las actividades administrativas y financieras realizadas por la Compañía.

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA TERCERA. La Unidad de Auditoría Interna actuará bajo la responsabilidad y dirección del Auditor o Auditora Interno, quien será designado mediante concurso público, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del sistema Nacional de Control Fiscal.

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA CUARTA. Son atribuciones del Auditor Interno.

- 1) Ejercer la fiscalización y control sobre las operaciones derivadas de la acción administrativa de la Compañía.
- 2) Velar por la sana y adecuada ejecución del presupuesto de gastos de la Compañía.
- 3) Velar por la claridad, precisión y exactitud de los procedimientos administrativos, contables y financieros de la Compañía.
- 4) Comprobar la veracidad de los estados financieros de la Compañía y efectuar las observaciones antes de impartir la aprobación correspondiente.
- 5) Realizar y presentar informes al Presidente de la Compañía sobre la auditoría de gestión.
- 6) Inspeccionar los libros y documentos de la Compañía.
- 7) Representar a la Compañía ante la Contraloría General de la República.
- 8) Cualquier otra actividad que contribuya a garantizar un adecuado control de las operaciones de la Compañía.

CAPÍTULO IX

DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA QUINTA. La Compañía contará con una Oficina de Atención al Ciudadano, cuyo funcionamiento estará regulado en el Reglamento Interno de la misma y tendrá entre otras atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- 2) Suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida sobre el objeto social de la empresa.
- 3) Apoyar, orientar, recibir y tramitar solicitudes sobre los servicios y procedimientos que presta la empresa.
- 4) Gestionar las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de los usuarios y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.
- 5) Llevar el listado y hacer seguimiento a los Proyectos Sociales que serán ejecutados por los contratistas para el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social (CRS) establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA SEXTA. En caso de intervención, supresión y liquidación de la Compañía Anónima, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás normativa aplicable a la materia.

CLÁUSULA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA. La Compañía Anónima SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) se registrará por

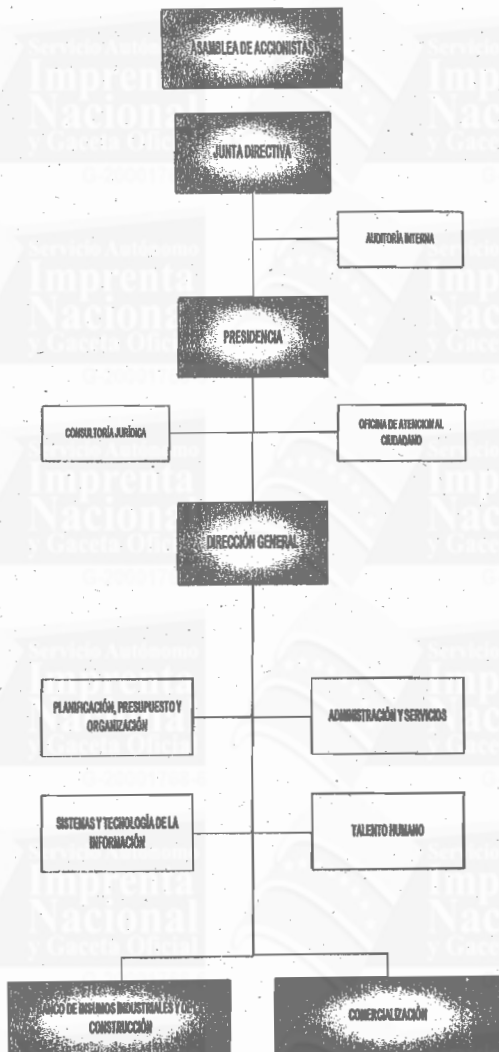
lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el Código de Comercio, en la presente Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativa que le resulte aplicable.

CLÁUSULA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), tendrá una estructura organizativa constituida por niveles superiores, sustantivos, de asesoría y apoyo, que promoverán la comunicación, coordinación y control de las actividades propias del desarrollo de su objeto social, y garantizarán el adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. La estructura organizativa estará conformada de acuerdo con el siguiente Cronograma General, el cual podrá ser reformado por Asamblea de Accionistas de acuerdo con las necesidades y nuevas obligaciones que pueda asumir en el ámbito de su competencia y de subordinación a los lineamientos, políticas y planes emanados de la Comisión Central de Planificación.

Las atribuciones y funciones de las Direcciones y Coordinaciones y Unidades que conforman los niveles superiores, sustantivos, de asesoría y apoyo establecidos en la estructura organizativa de la empresa comercializadora estatal SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) y sus respectivas competencias, serán ampliamente detalladas en el correspondiente Reglamento Interno de la empresa y estarán fundamentadas y reguladas en los principios de honestidad, participación, igualdad, solidaridad, eficacia, eficiencia y equidad, sin discriminación alguna y con vista al cambio social, la democracia participativa, protagónica y el respeto por el ser humano.

La estructura organizativa de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), será la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)



Una vez discutido y aprobado por unanimidad el ÚNICO PUNTO a tratar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable del único accionista de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), como lo es la República Bolivariana de Venezuela, se procede a suscribir la presente Acta y no habiendo otro punto que tratar, se autoriza al ciudadano GERMÁN EDUARDO PÉREZ OVIEDO, venezolano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V- 18.604.855, de este domicilio, para que realice todos los trámites y firme los documentos y protocolos necesarios, para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación correspondiente ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda. Acto seguido se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se redactó la presente Acta, firmando el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA ya identificado, en señal de conformidad.

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Comercio | Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)

INDEPABIS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. DP/CJ- 4
CARACAS, 4 DE JULIO DE 2013
203°, 154° Y 14°

El Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), EDUARDO SAMÁN, titular de la cédula de identidad número V-8.431.698, designado mediante el Decreto Presidencial número 185, de fecha 09 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el número 40.185, de fecha 10 de junio de 2013, en uso de la atribución conferida en el artículo 1 de la Resolución Ministerial número 059-2013, de fecha 13 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el número 40.182, de fecha 19 de junio de 2013 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos acuerda:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la ciudadana ARLET FABIOLA GONZALEZ VIVAS, titular de la cédula de identidad número V- 11.930.548, como DIRECTORA (E) de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Presidencia del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Caracas, el 4 de julio de 2013.

EDUARDO SAMÁN
PRESIDENTE DEL INDEPABIS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 185 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2013
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 40.185 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 058

Caracas, 28 de Junio de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 6 de la Ley que Regula y Fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido.

RESUELVE

Artículo 1 : Se designan como Miembros Principales de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a las siguientes ciudadanas Zenndy Berrios, titular de la cédula de identidad N° V-13.747.133, quien la presidirá; Carmen Sofia Alfonzo, titular de la cédula de identidad N° V-15.675.822 y como Miembros Suplentes se designan a Yosbely Colon titular de la cédula de

identidad N° V-11.161.953, Neibis Sarmiento titular de la cédula de identidad N° V-15.199.587.

Artículo 2: Se deroga la Resolución 0033 de fecha 14 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.989 de fecha 20 de Agosto de 2012.

Comuníquese y publíquese,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 058/2013. CARACAS, 21 de junio de 2013

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 8.801 de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.864 de la misma fecha, mediante el cual se autorizó la creación de la Empresa Mixta del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada "Empresa Mixta Ruso - Venezolana Orquídea S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar los Directores Principales y Suplente de la Junta Directiva de la "Empresa Mixta Ruso - Venezolana Orquídea S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a los ciudadanos que a continuación se indican:

SAVERIO ARMANDO CELIS PEREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.693.569 y su suplente **JOSE MANUEL AMUNDARAY MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.675.600.

CHRISTOPHER ALBERTO JHON TREMUS, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.920.730 y su suplente **ALEXANDER JOSE MONSALVE VERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.396.965.

HAISCHEL ESCORCHE GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.096.874 y su suplente **EVELYN DE LA CARIDAD BASTIDAS MACHUCA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.115.847

De conformidad con la cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa la ciudadana Ángela Leonor Aguilera Álvarez, titular de la cédula de Identidad número V-13.802.433, designada como Presidenta de la "Empresa Mixta Ruso - Venezolana Orquídea S.A." según Resolución Ministerial DM N° 051/2013 de fecha 6 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.189 del 14 de junio de 2013, será la Presidenta de la Junta Directiva de la empresa.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL
Ministro del Poder Popular
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2013. CARACAS, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

El presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, designado mediante Resolución Administrativa N° DM/N° 047/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.173, de fecha 23 de mayo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 34 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13 numeral 9 del Decreto N° 5.838 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008, se dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **JEANNIER GREGORIO SAA AGUIRRE**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.742.925, en su carácter de Coordinador de Documentación y Autenticación adscrito a la Consultoría Jurídica del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), la atribución para dar con su firma autógrafa autenticidad de los documentos referente a operaciones realizadas por el Fondo establecida en el Artículo 37 del Decreto N° 5.838 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista.

Asimismo, se delega en el prenombrado ciudadano la atribución de estampar al pie de dichos documentos la Nota de Autenticación correspondiente; así como también podrá expedir y firmar copias certificadas de los mismos.

Artículo 2: Los actos dictados conforme a la delegación prevista en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y los datos de la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se efectúe su publicación.

Artículo 3: El presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4: El funcionario delegado deberá rendir cuentas al Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 003/2012 de fecha 17/07/2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.971 de fecha 25/07/2012.

Artículo 6: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

SAVERIO ARMANDO CELIS PEREZ
Presidente del Fondo para el
Desarrollo Agrario Socialista
(FONDAS)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. JUNTA DIRECTIVA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 397. CARACAS, 28 DE FEBRERO DE 2013.

Años 202° y 154°

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), con base al artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 del

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de la atribución conferida en el artículo 8 de la Ley del Instituto de Investigaciones Agrícolas (INIA), decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana CARMENCITA CUMARIN, titular de la cédula de identidad N° V-9.917.744 como AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), en condición de Encargada, desde el 28 de febrero hasta el 30 de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese,
La Junta Directiva del INIA

Tatiana Pugh Moreno
TATIANA PUGH MORENO
Presidenta

Orlando Moreno
ORLANDO MORENO
Secretario Ejecutivo

Canovas Martinez
CANOVAS MARTINEZ
Representante del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 418. MARACAY, 25 DE MAYO DE 2013.

Años 203° y 154°

La Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), con base al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, con los artículos 1 y 3 de la Providencia Administrativa No. 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.038 del 15 de octubre de 2008, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana NEHISY MILAGROS ACOSTA LA PERNA, titular de la cédula de identidad N° V-16.292.974, como JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO PORTUGUESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-PORTUGUESA), en condición de Encargada, a partir del 25 de Mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

Tatiana Pugh
TATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA
Según Decreto N° 786 de fecha 27 de enero de 2013.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 410. MARACAY, 20 DE MAYO DE 2013.

Años 203° y 154°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), con base al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana IRAIDA ELENA RODRIGUEZ PEREZ, titular de la cédula de identidad N° V-4.880.892 como DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ANZÓATEGUI DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- ANZÓATEGUI), en condición de Encargada, a partir del 20 de Mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

Orlando Moreno
ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución No. 0022/2009 de fecha 01 de Abril de 2009.
Publicada en Gaceta Oficial No. 39.159 de fecha 16 de Abril de 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA.
PROVIDENCIA N° 0029-2013.
CARACAS, 08 DE JULIO DE 2013.
AÑOS 204° y 154°

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER), conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano JULIO CESAR PEREZ ESTE, titular de la Cédula de Identidad número V-12.977.424, Gerente de Infraestructura del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 08 de Julio de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

Ali Francisco Peña Ruiz
ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto N° 26 de fecha 26 de abril de 2013.
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Número 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA.
PROVIDENCIA N° 0028-2013.
CARACAS, 08 DE JULIO DE 2013.
AÑOS 204° y 154°

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER), conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana YEIMY PATRICIA CARRERO ANGEL, titular de la Cédula de Identidad número V-18.493.531, Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 08 de Julio de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

Ali Francisco Peña Ruiz
ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto N° 26 de fecha 26 de abril de 2013.
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Número 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 4196 CARACAS, 09 DE JULIO DE 2013

AÑOS 203°, 154° Y 14°

Pedro Enrique Calzadilla, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún",

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación,

CONSIDERANDO

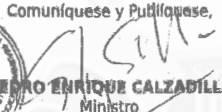
Que el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **Fernando Ramón Isea León**, titular de la cédula de identidad N° V-9.796.377, como Representante del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Sempurn".

Artículo 2. El ciudadano designado, deberá enmarcar sus actuaciones de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley; y rendir cuenta de sus actuaciones.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPECHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 4198 CARACAS, 09 JUL 2013
AÑOS 203º, 154º Y 14º

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JHONNY DE JESUS OJEDA ASCANIO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.687.263, como Director General (E) de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, adscrito al Despacho de la Viceministra de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cargo asignado con el N° 58 en el Registro de Asignación de Cargos (RAC).

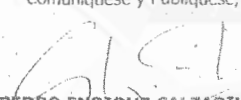
Artículo 2. En conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77.26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega en el funcionario, la firma de actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
3. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos, con relación a solicitudes elevadas a la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.
4. Las copias certificadas de los documentos que reposan en el archivo de la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, a solicitud de los interesados.
5. La aceptación de la renuncia del personal que presta servicios en la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.

Artículo 3. El ciudadano designado, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dejando sin efecto la Resolución N° 930 de fecha 15 de febrero de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.616 de fecha 15 de febrero de 2011.

Comuníquese y Publíquese,


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL NORTE DE MONAGAS
"LUDOVICO SILVA"
CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL
2013 JUL -2 A 8:41

RESOLUCIÓN N° 01 CARIPITO, 08 DE FEBRERO DE 2013
AÑOS 203º, 154º Y 14º

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", integrado por los ciudadanos **Manuel Salazar**, titular de la cédula de identidad N° 8354584, Rector(E); **Nayda Khalil** titular de la cédula de identidad N° 8984908, Responsable del Área Académica(E) y **Asdrúbal Lárez** cédula de identidad N° 4026514, Responsable del Área Administrativa (E), designados mediante Resolución N° 3280 de fecha 19 de julio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.969 de fecha 20 de julio de 2012; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, y 15 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", la cual tendrá como funciones, ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, las Áreas Jurídica, Económico-Financiera y Técnica, conforme se especifica a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA
Angel L. Díaz C.I. N° 8.978.937	Juan J., Pino R. C.I. N° 8.372.513	Jurídica
Marisol Rosal C.I. N° 15.428.644	Roman Suero C.I. N° 9.457.726	Económico-Financiera
Zonia Rondón C.I. N° 8.453.605	Elba Fernández C.I. N° 12.806.989	Económico-Financiera
Edwar Mata C.I. N° 14.170.056	Mauricio Nunes C.I. N° 11.125.001	Técnica
Luis Villarroel C.I. N° 11.010.557	Aurora Riscal C.I. N° 8.979.395	Técnica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **Yulmi Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.999.062, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", la cual tendrá derecho a voz, pero no a voto; y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como, coordinar y dirigir las actuaciones de los procesos de selección.
2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como, también de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres de Manifestación de Voluntad y Ofertas de cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.
3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como el control de su archivo.
4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, ejecutados por la Comisión de Contrataciones Públicas, conforme a lo establecido en la ley especial en la materia.
5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones Públicas.
6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por el Consejo Directivo Provisional, así como la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.
7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", y cuya tramitación corresponde a la Comisión.
8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones Públicas.
9. Asistir a la Comisión de Contrataciones Públicas, en la elaboración de los Proyectos de Pliegos de Condiciones; informes; actas, y otros documentos, a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Artículo 4. La Contraloría General de la República y el Departamento de Contraloría, de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas y el Secretario, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes

de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL

Manuel Salazar
Fiscal

Nayda Khalil
Responsable del Área Académica

Asdrubal Lárez
Responsable del Área Administrativa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 3 de Julio de 2013

Nº 8367

203º y 154º

RESOLUCIÓN

Vista la presente Convención Colectiva de Trabajo, suscrita bajo el marco de una **REUNIÓN NORMATIVA LABORAL** para la **RAMA DE ACTIVIDAD DEL SECTOR UNIVERSITARIO, DE ALCANCE NACIONAL**, convocada mediante Resolución Nº 8292, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.167, ambas de fecha 15 de mayo de 2013, celebrada entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), por una parte, y por la otra las federaciones: Federación Nacional de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FETRAUVE); Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de la Educación Superior (FENASINPRES); Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades de Venezuela (FENASTRAUV); Federación Nacional de Sindicatos Obreros de la Educación Superior de Venezuela (FENASOESV); los sindicatos: Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta (SINTRAUDO-NE); Sindicato de Trabajadores Administrativos del Instituto Universitario Tecnológico de Ejido (SITRAIUTE); Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (SEAUNEFM); Sindicato de Empleados Administrativos Profesionales y Técnicos, Activos y Jubilados de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Rural "GERVASIO RUBIO" (SEAUEP); afiliados a la Federación de Trabajadores Administrativos de la Educación Superior de Venezuela (FETRAESUV); los sindicatos no federados: Sindicato Socialista Bolivariano de Trabajadores Administrativos (SISOBOTRA); Sindicato Único de Obreros del Instituto Universitario de Tecnología "JOSE ANTONIO ANZOATEGUI" (SIUOIUTJAA); Sindicato Único Socialista de Trabajadores de la Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya (SUSTUPTBAL); Sindicato de Profesionales y Técnicos Universitarios de la Universidad del Zulia (SIPROLUZ); Sindicato Regional de Profesionales Universitarios y Técnicos Superiores de la Universidad de los Andes para los Estados Mérida, Táchira y Trujillo (SIPRULA); y la asociación de profesores invitada: Asociación de Profesores Universitarios de la Universidad de Oriente (APUDO-SUCRE) y los sindicatos adherentes, presentada por ante la Dirección de Inspección Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público, para su Depósito Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Este Despacho, conforme a la normativa prevista en el Título VII, Capítulo II, Sección Cuarta, Artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, imparte su **HOMOLOGACIÓN**, en los términos acordados, por no ser contraria a derecho y no violar normas de orden público, a tales efectos acuerda remitir a cada parte un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita bajo el marco de una Reunión Normativa Laboral, así como de la presente Resolución, a los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.-

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTARÍA JURÍDICA
NÚMERO: 068 CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77, numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; de conformidad con los artículos 4º y 5º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 fecha 06 de septiembre de 2010, este Despacho Ministerial:

CONSIDERANDO

Que, en fecha 14 de marzo de 2006, se suscribió contrato comercial entre la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)**, cuyo objeto era el suministro de 12.000 kits de viviendas y asistencia técnica, por un monto de US\$ 155.467.000,00.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 27 de marzo de 2006, mediante Addendum I, se modificó el contrato con la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)**, para aumentar la meta a 12.193 Kits de viviendas, por el mismo monto del contrato original, y hasta completar la entrega total de los Kits de viviendas.

CONSIDERANDO

Que, el contrato fue modificado nuevamente, por medio del Addendum II, en fecha 14 de agosto de 2009, con la finalidad de disminuir la meta a 8.110 Kits de viviendas por el mismo monto original, con el compromiso que la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)** asumiera el desembarque, transporte, almacenamiento y distribución de los Kits de viviendas a los sitios de construcción, así como el asesoramiento del montaje de los mismos; y se estableció plazo de un año para su ejecución.

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de Cuenta Nº 158-11 de fecha 21 de abril de 2011, el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías, aprueba un Tercer Addendum, donde se mantiene el monto original del contrato, darle continuidad a su ejecución, cancelar las deudas aduanales y asigna recursos para construir las losas donde instalarían las viviendas definiendo localización y ejecutores y fijando el término de ejecución del contrato para el día 31 de diciembre de 2011, y donde las obligaciones de la empresa **UMISSA** subsistirán hasta que se produzca la entrega total de todos los Kits de viviendas y se realice la suscripción de todas las Actas de Recepción Física en los lugares convenidos por las partes.

CONSIDERANDO

Que del análisis de las actuaciones llevadas en el expediente sustanciado, y visto la opinión de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, donde se evidencia el incumplimiento por parte de la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)**, de las obligaciones contractuales a las cuáles estaba sujeta, por cuanto no cumplió con el tiempo establecido, no realizó la entrega de Kits completos de viviendas en el término señalado y no ha amortizado la totalidad del Anticipo Contractual que le fuere otorgado.

CONSIDERANDO

Que actualmente el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, se encuentra ejecutando políticas a los fines de dar cumplimiento a compromisos contraídos con las comunidades, que esperan la construcción de sus viviendas y observando que la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)** no muestra y aún no muestra intenciones de cumplir con el objetivo del Contrato, ni con el compromiso asumido, de entregar 3.000 Kits completos de viviendas de los 8.000 Kits contratados para el 30 de abril de 2012, por tal razón este Ministerio en apego a las competencias legalmente establecidas que rigen la materia,

RESUELVE

PRIMERO: Rescindir Unilateralmente en todas y cada una de sus partes, el Contrato Comercial de Suministro de Viviendas y Asistencia Técnica, de fecha 14 de marzo de 2006, celebrado entre la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)** y este Ministerio.

SEGUNDO: Notificar a través de la Consultoría Jurídica la presente Resolución, a la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)**, y a los garantes o cesionarios si los hubiere, de acuerdo con lo dispuesto para ello en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Asimismo, que se practique el Corte de Cuenta respectivo, a fin de determinar los saldos correspondientes.

TERCERO: Remitir a Petróleos de Venezuela S.A. (Fondo Bolívar-Artigas), copia del expediente administrativo de la Empresa y del Procedimiento Administrativo, así como de la presente Resolución, a los fines de las actuaciones

administrativas, fiscales u otras que ese órgano considere pertinentes en uso de sus funciones y en ejercicio de sus potestades legales.

CUARTO: Remitir el expediente contenido del Procedimiento Administrativo a la Procuraduría General de la República, de conformidad con los artículos 9, 11 y 12 del Decreto N° 6.286 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

QUINTO: Contra la presente Resolución, la empresa **UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UMISSA)**, podrá ejercer el recurso de reconsideración por ante este Despacho Ministerial, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,
RICARDO MOLINA PEÑALOZA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000067 Caracas, 9 JUL 2013 203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **RAIMAR ZARET LOYO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.731.799, como **DIRECTORA DE LINEA DEL CENTRO DE DOCUMENTACION Y DIVULGACION AMBIENTAL, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000068 Caracas, 9 JUL 2013 203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **DIONES OTILIO OLIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.119.938, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCION ESTATAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE CARABOBO**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26, ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 11-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.070 del 12-12-2012, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente del Estado Carabobo. Código N° 00745.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Resolución No. 000069 Caracas, de 9 JUL 2013
AÑOS 203°, 154° y 14°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación de Educación Ambiental y, según lo previsto en los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a partir del 08/07/2013, al ciudadano **JUMARXFER ILICH ANDRADE OCHOA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.916.168, como Presidente Encargado de la Fundación de Educación Ambiental, ente adscrito a este Organismo.

Artículo 2. Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Fundación.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

DANTE RIVAS
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22/04/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013

N° 068

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 083 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 03 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.508.037, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

Donde dice:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO** titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.508.037, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

Debe decir:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO** titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.508.837, como Presidenta Encargada de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución Resolución N° 063 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 03 de julio de 2013, subsanándose el error antes referido y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 03/07/2013

N° 063

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.508.837, como Presidenta Encargada de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 04/07/2013

N° 069

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 064 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200 de fecha 03 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana **MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

Donde dice:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Debe decir:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta Encargada de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución N° 064 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200 de fecha 03 de julio de 2013, subsanándose el error antes referido y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 03/07/2013

N° 064

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusula Séptima y Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta Encargada de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013

N° 070

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 066 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 03 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana **NADIA SANCHEZ RACHAUS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.916.218, como Presidenta de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas, por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

Donde dice:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NADIA SANCHEZ RACHAUS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.916.218, como Presidenta de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas.

Debe decir:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NADIA SANCHEZ RACHAUS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.916.218, como Presidenta Encargada de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas.

En consecuencia, reimprimase íntegramente el texto de la Resolución Resolución N° 066 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 03 de julio de 2013, subsanándose el error antes referido y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/07/2013

N° 066

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1985, contenido de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones, y Sociedades Civiles del estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NADIA SANCHEZ RACHAUS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.916.218, como Presidenta

Encargada de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN DM/N° 041-13

Caracas, 02 de julio de 2013

203°, 153° y 14°

Quien suscribe, **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, este Despacho

RESUELVE

Artículo Único. Se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **DOCE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 12.000,00)**, (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 018 en fecha 28 de junio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación		Bs. 12.000,00
Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"
	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"
DE:		
Partida:	"4.04 Activos Reales"	
Sub-partidas	09 03 00	Mobiliario y Equipos de Alojamientos
		Bs. 12.000,00

PARA:

Partida:	"4.04 Activos Reales"	
Sub-partidas	07 01 00	Equipos Científicos y de Laboratorios
Genéricas y Específicas		Bs. 12.000,00

Comuníquese y publíquese



FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0019

Caracas, 09 de julio de 2013
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República

Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **JAZMÍN CAROLINA GIL NIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.037.964, quien detenta el cargo de Analista Profesional I, como Directora Administrativa Regional del estado Trujillo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO MÉRIDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO MÉRIDA
DESPACHO DEL PRESIDENTE
Resolución N° 01

Mérida 04 de julio de 2013

ALEJANDRO ELIAS OCHOA ARIAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

En mi condición de Presidente de la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, designado mediante Acta Ordinaria de Asamblea celebrada en fecha 30 de abril de 2012, notariada en el Registro Principal del Estado Mérida bajo el N° 28, folios 232 al 239, prevista en los Estatutos de la Fundación y como máxima autoridad de la misma.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, extiende su ámbito de aplicación a los Estados (Órganos y Entes); así como al personal funcional y empleado de los mismos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, permite la jubilación especial a empleados con más de Quince (15) años de servicios, previa autorización del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de junio de 2013 se recibió en esta Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, Oficio del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo N° 273, de fecha 20 de mayo de 2013, donde se notificaba oficio N° VB/DGCPP/2013-000165 de fecha 07 de mayo de 2013 sobre la aprobación por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva de la

República Bolivariana de Venezuela de la Jubilación Especial del Obrero de la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, Sr. Pereira Vivas Geofanén titular de la Cédula de Identidad N° V-4.486.060, conforme al artículo 9 de las "Normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicios a la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional".

RESUELVE

Otorgamiento de Jubilación Especial.

ARTÍCULO 1. Cumplidos todos los extremos y trámites de ley, se concede Jubilación Especial al Obrero de la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, Sr. Pereira Vivas Geofanén; titular de la Cédula de Identidad N° V-4.486.060

Porcentaje y Monto de la Jubilación.

ARTÍCULO 2. En un todo conforme con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de lo calculado y aprobado por el Ejecutivo Nacional, el porcentaje de jubilación será del cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario base, quedando el monto de la jubilación especial en Mil Treinta y Dos bolívares con dieciséis céntimos (1.032,16 Bs.)

Homologación a Salario Mínimo.

ARTÍCULO 3. El monto de la Jubilación Especial es la cantidad de MIL TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON DIECISEIS CENTIMOS (1.032,16 Bs.), equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su remuneración promedio mensual, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y tiene efecto desde el 01 de abril de 2012.

Disposición Transitoria.

ARTÍCULO 4. Con el fin de garantizar una subsistencia digna del obrero Jubilado por la presente Resolución y mientras se coordina con el Fondo Especial de Jubilaciones, la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida pagará el sueldo correspondiente al jubilado Especial, Sr. Pereira Vivas Geofanén; titular de la Cédula de Identidad N° V-4.486.060

Disposición Final, Publicación, Notificación y Vigencia

Publicación en Gaceta

ARTÍCULO 5. Se ordena la publicación de la presente resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación al Fondo Especial de Jubilaciones.

ARTÍCULO 6. Se acuerda oficiar al Fondo Especial de Jubilaciones, poniéndolos al conocimiento de la presente decisión.

Notificación al Administrado.

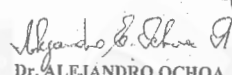
ARTÍCULO 7. Se ordena notificar al Beneficiado

Vigencia de la Resolución.

ARTÍCULO 8 La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2013.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, a los 04 días del mes de julio de 2013

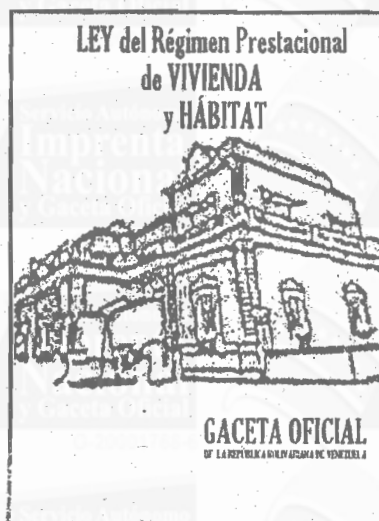
Cumplase, Comuníquese y Publíquese.


Dr. ALEJANDRO OCHOA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FOSEM

A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES IX Número 40.203
Caracas, martes 9 de julio de 2013

*Esquina Úrapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 120 Págs. costo equivalente
a 48,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.